



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
13 de marzo de 2007
Español
Original: árabe/inglés

**Comité para la Eliminación de la
Discriminación contra la Mujer**

**Examen de los informes presentados por los Estados
partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención
sobre la eliminación de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Sexto informe periódico de los Estados partes

Yemen*

* El presente informe se publica sin haber sido sometido a revisión editorial. El informe inicial presentado por el Gobierno del Yemen se publicó con la signatura CEDAW/C/5/Add.61 y fue examinado por el Comité en su 12º período de sesiones. El segundo informe periódico se publicó con la signatura CEDAW/C/13/Add.24 y fue examinado por el Comité en su 12º período de sesiones. El tercer informe periódico se publicó con la signatura CEDAW/C/YEM/3 y fue examinado por el Comité en su 12º período de sesiones. El cuarto informe periódico se publicó con la signatura CEDAW/C/YEM/4 y fue examinado por el Comité en su período extraordinario de sesiones. El quinto informe periódico se publicó con la signatura CEDAW/C/YEM/5 y fue examinado por el Comité en su período extraordinario de sesiones.



Índice

	<i>Página</i>
Introducción	3
Artículos 1 a 4 Medidas, políticas y estrategias legislativas	5
Artículo 5 Prácticas culturales y tradicionales que impiden el adelanto de la mujer en la sociedad	14
Artículo 6 La trata de mujeres y la prostitución	18
Artículo 7 Vida política y pública	19
Artículo 8 Representación y participación en el plano internacional	24
Artículo 9 Nacionalidad	25
Artículo 10 Educación	26
Artículo 11 Trabajo	40
Artículo 12 Salud	47
Artículo 13 Vida económica y social	56
Artículo 14 La mujer de las zonas rurales	63
Artículo 15 Igualdad del hombre y la mujer ante la ley	71
Artículo 16 Matrimonio y derecho de familia	74
Medidas adoptadas para superar los obstáculos	80
Mecanismos de difusión de la Convención	81
Referencias e índices	83
Grupo de trabajo	85

Introducción

El Yemen firmó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en mayo de 1984. El Gobierno yemenita presentó sus dos anteriores informes nacionales (cuarto y quinto) sobre la situación de la aplicación de la Convención durante el período extraordinario de sesiones del Comité en agosto de 2002.

El presente es el sexto informe sobre los principales logros alcanzados por la mujer yemenita durante los últimos cuatro años. Se destacan en el informe los retos y dificultades que obstaculizan la plena aplicación de los planes nacionales encaminados a mejorar la condición jurídica y social de la mujer, de conformidad con las disposiciones de la Convención.

Participaron en la elaboración del informe los miembros de la Comisión Nacional de la Mujer y de los centros de coordinación sobre asuntos de la mujer, instituidos en el marco del Comité, que funcionan en los diversos órganos del Gobierno, así como representantes de las organizaciones no gubernamentales y los centros especializados de investigación y estudios. La preparación del informe se basó en el manual sobre metodologías para la presentación de informes sobre la Convención, publicado por la International Rights Action Watch de los Estados Unidos y el Departamento para Asuntos de la Juventud y la Mujer de la Secretaría General del Commonwealth en Londres. El manual fue traducido y distribuido por la oficina regional del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, a modo de importante documento de referencia en la preparación de los informes nacionales sobre la aplicación de la Convención. Además, se contó con la ayuda de un experto de la Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia Occidental, que impartió formación al grupo de redacción en las primeras etapas del trabajo.

Cabe mencionar que la Comisión Nacional de la Mujer, entidad del Gobierno encargada de las cuestiones relativas a la mujer, ha hecho de la Convención uno de los objetivos más importantes de la Estrategia Nacional para el Adelanto de la Mujer (2003-2005), además de haber actualizado dicha estrategia (2006-2015). La labor de la Comisión Nacional de la Mujer consiste en lograr la integración de la perspectiva de género en el Plan General de Desarrollo y Erradicación de la Pobreza (2006-2010), de modo que se traduzca en proyectos y programas generales de desarrollo. Esa labor ha alentado a la Comisión Nacional de la Mujer a empezar a presentar presupuestos sectoriales orientados hacia los asuntos relacionados con la mujer (presupuestación con una perspectiva de género).

Además del establecimiento de programas especiales para la mujer, como el empoderamiento político y las actividades para eliminar la violencia contra la mujer, se sigue adelante con la reforma del sistema jurídico y legislativo para asegurar el pleno respeto de los derechos de la mujer. Mientras tanto, continuará la labor de promoción y de realización de campañas a favor de la mujer, con el propósito de modificar las actitudes y las tendencias que impiden el disfrute de los derechos de la mujer, y para apoyar las funciones de la mujer en las esferas pública y privada.

En el presente informe se examinan numerosos aspectos detallados, como el adelanto de la mujer y la mejora de su condición jurídica y social, así como la eliminación de los obstáculos en esas esferas. Esa labor se iniciará con la reforma jurídica y legislativa para eliminar todas las formas de discriminación contra la

mujer en las leyes nacionales, de modo que estén en conformidad con la jurisprudencia de la Sharia, la Constitución yemenita y los artículos de la Convención. Para ello se aplicará el proyecto de enmiendas jurídicas aprobado por la Comisión Nacional de la Mujer en colaboración con la sociedad civil.

Hasta la fecha se han introducido cinco enmiendas, en tanto prosigue la labor en relación con otros 27 proyectos de enmienda remitidos al Parlamento por el Consejo Superior de Asuntos de la Mujer.

El informe da cuenta de las actividades que se llevan a cabo para mejorar las condiciones de la mujer en relación con cada uno de los artículos de la Convención. La medida más importante adoptada hasta el momento probablemente sea la aceptación preliminar del sistema de cuotas encaminado a mejorar la representación de la mujer en los cargos con funciones decisorias, aumentar la tasa de matrícula de las niñas en la educación básica, que alcanzó el 55%, y alentarlas a continuar su educación hasta finalizar la escuela secundaria. También se ha registrado un aumento relativo en la admisión de las jóvenes en los institutos técnicos y profesionales, así como en las universidades. El número de mujeres admitidas en campos de estudios científicos alineados con el mercado, como los sistemas de la información y las comunicaciones, ha aumentado y a la larga redundará en un mayor porcentaje de mujeres en el mercado laboral, que debe pasar del 22,8% al 30% en 2010.

Se están llevando a cabo grandes esfuerzos para alcanzar una de las prioridades nacionales, que es la de reducir la tasa de mortalidad materno-infantil. También se trabaja arduamente para mejorar las condiciones de la mujer de las zonas rurales llevando a cabo programas para erradicar el analfabetismo, mejorar los servicios de atención de la salud, desarrollar infraestructura y resolver los problemas relacionados con los recursos hídricos y la protección del medio ambiente. Todas esas cuestiones son prioridades nacionales que reciben atención en el marco del actual plan nacional, que se extiende hasta 2010.

A pesar de la relativa mejora de las condiciones de la mujer que se viene registrando desde 2002, existen importantes retos y dificultades que impiden el satisfactorio logro de las metas y objetivos. Eso exige una decidida labor de establecimiento de redes entre el Gobierno, la sociedad civil y los donantes para crear sinergia en los esfuerzos y mejorar los resultados. El establecimiento de contactos es una parte visible de la Estrategia Nacional para el Adelanto de la Mujer, que abarca los próximos cinco años, ya que dicha estrategia representa una plataforma común para una verdadera labor de coordinación y colaboración que conduzca a grandes avances en la esfera de las cuestiones de la mujer a corto y mediano plazo.

Antes de concluir, queremos dar las gracias al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD-Yemen), al Fondo de Población de las Naciones Unidas y a la Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia Occidental, por su apoyo técnico y financiero para la elaboración de este informe. Queremos agradecer también a todos los órganos gubernamentales, a la Unión de Mujeres del Yemen y a otras organizaciones de la sociedad civil que nos facilitaron el acceso a valiosos datos e información.

Por último, agradecemos al grupo de trabajo que con tanto entusiasmo participó en la preparación de este informe, que esperamos sea un cuadro objetivo y honesto de la realidad de la mujer yemenita. Tenemos la firme intención de continuar

trabajando con esa orientación, y de realizar todos los esfuerzos posibles para alcanzar los objetivos que encaminados al adelanto y la prosperidad de la mujer yemenita.

Artículos 1 a 4

Medidas, políticas y estrategias legislativas

1.1 De conformidad con el artículo 2 de la Convención, el Gobierno yemenita ha adoptado ciertas medidas para derogar las leyes nacionales discriminatorias, para lo cual se han promulgado nuevas leyes o se han introducido enmiendas en las actualmente vigentes. Las leyes que se modificaron durante el período 2002-2006 con el propósito de fortalecer los derechos de la mujer son las siguientes:

Ley No. 45 sobre los derechos del niño, de 2002: estipula los derechos del niño, desde la gestación hasta los 18 años de edad. Se trata de uno de los pasos de mayor importancia para definir los derechos de la mujer desde la niñez.

Ley No. 24 de 2003: se añadió un artículo a la Ley No. 6 de 1990 sobre la nacionalidad, cuyo nuevo artículo 10 señala que si una mujer yemenita casada con un extranjero con el cual ha tenido hijos, se convierte en tutora y encargada del sustento de los hijos a causa de divorcio, viudez o abandono del esposo, o por cualquier otra razón, por un período no menor de un año, los hijos serán considerados yemenitas en todos los sentidos mientras permanezcan al cuidado de la madre. Cuando el niño alcanza la edad adulta tiene el derecho incondicional a elegir entre las nacionalidades de sus padres.

Ley No. 26 de 2003: aplica la enmienda del artículo 27 de la Ley No. 48 de 1991 sobre el reglamento penitenciario. El nuevo artículo señala que la mujer embarazada deberá recibir atención médica y sanitaria antes, durante y después del parto, de conformidad con las instrucciones de una autoridad competente y con las disposiciones internacionales pertinentes. La autoridad competente deberá ofrecer a la mujer embarazada o madre lactante en prisión una nutrición especificada, y en todos los casos, de conformidad con este artículo, las mujeres embarazadas o madres lactantes en prisión están exentas de la aplicación de medidas disciplinarias.

Código de Trabajo No. 25 de 2003: añade una declaración a los artículos de la Ley No.5 de 1995 sobre el trabajo. El nuevo artículo 45 señala que las instituciones públicas y privadas con 50 o más trabajadoras en el mismo establecimiento deben contar con una guardería para los hijos de sus trabajadoras. La guardería debe reunir las condiciones y el entorno definidos por decreto ministerial.

Ley No. 23 sobre el Estado Civil y el Registro Civil de 2003: estipula las enmiendas de los artículos 21, 47, 61 y 62. El artículo 21 señala que las personas que habrán de notificar el nacimiento de un niño son las siguientes:

- a) Uno de los progenitores del niño.
- b) Los familiares varones adultos del niño, y luego sus familiares adultos de sexo femenino, por orden progresivo de relación.
- c) El director del hospital, la maternidad, la cárcel, la enfermería, los centros de cuarentena o cualquier otro lugar en que los se produzca el nacimiento de un niño.

La responsabilidad de notificar el nacimiento de un niño recae en una de las personas mencionadas sólo en defecto de las personas que le preceden en el orden indicado. No se acepta la declaración de nacimiento de un niño por personas no pertenecientes a esas categorías. En todo caso, los profesionales médicos que prestan asistencia durante el parto tienen la obligación de notificar a las autoridades del Registro Civil, dentro del plazo especificado en el artículo 20 sobre nacimientos. No obstante, ello no basta, y el nacimiento debe ser inscrito en los registros correspondientes por las personas autorizadas. Con anterioridad a la enmienda, solamente el padre tenía derecho a inscribir el nacimiento del hijo; a raíz de la enmienda, la madre también goza de ese derecho.

Ley No. 20 de 2004: ratifica el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la trata de personas, la prostitución y la utilización de niños en la pornografía infantil y en exhibiciones pornográficas.

1.2 La Comisión Nacional de la Mujer continúa apoyando la enmienda de muchos otros artículos discriminatorios en la legislación, como:

- La Ley No. 20 de 1992 sobre la condición jurídica de la persona
- La Ley No. 120 de 1994 sobre delincuencia y penalización
- La Ley No. 13 de 2001 sobre las elecciones y el referéndum
- La Ley No. 25 de 1991 sobre seguros y pensiones, y sus enmiendas
- La Ley Social No. 31 de 1996 sobre la seguridad social
- La Ley No. 6 de 1990 sobre la nacionalidad, y sus enmiendas
- La Ley No. 45 de 2002 sobre los derechos del niño
- El Decreto de la República No. 4 de 1996 sobre el establecimiento del Instituto Superior de Educación Física y Deportes
- El Código de Trabajo No. 5 de 1995
- La Ley No.19 de 1991 sobre el servicio civil y su estatuto constitutivo
- La Ley No. 45 de 1992 sobre la educación general
- La Ley No. 66 de 1991 sobre los partidos políticos y las organizaciones políticas
- La Ley No. 48 de 1991 sobre prisiones
- El Decreto de la República No. 4 de 1994 sobre el estatuto que regula la entrada y la residencia de extranjeros en el país
- La Ley No. 15 de 2000 sobre los cuerpos de policía

1.3 Por Decreto Ministerial No. 94 de 2005, el Consejo de Ministros creó un comité integrado por el Ministro de Asuntos Jurídicos, el Ministro para los Derechos Humanos y la Presidenta de la Comisión Nacional de la Mujer, con la tarea de examinar las leyes anteriormente mencionadas.

1.4 La mujer tiene derecho a presentar reclamaciones ante el sistema judicial en caso de violación de sus derechos. Tiene derecho a presentar denuncias ante los instrumentos del Estado, directa o indirectamente, de conformidad con los artículos 51 y 153 de la Constitución. El órgano judicial supremo, el Tribunal Supremo, es el encargado de examinar las reclamaciones sobre leyes, legislación o estatutos

anticonstitucionales. El Tribunal Supremo incluye una dependencia sobre la Constitución cuya única función es examinar las leyes y dictaminar sobre su compatibilidad con la Constitución. Los canales básicos para eliminar la injusticia contra la mujer son los tribunales, con sus tres instancias: primera, de apelaciones y suprema. No hay tribunales especializados en la condición jurídica de la persona pero existe un juez especializado en el tribunal de primera instancia, una sección para casos relativos a la condición jurídica de la persona y un departamento que se ocupa de ese tipo de casos en el Tribunal Supremo. También hay tribunales de menores y abogados especializados en esa esfera en nueve provincias del país. Existen comités sobre cuestiones laborales, cuyas decisiones son reconocidas por el sistema judicial y se consideran en pie de igualdad con las declaraciones que emiten los tribunales de primera instancia, que pueden ser recurridas. Los recursos de apelación se interponen en la sección del trabajo del Tribunal de Apelaciones.

Los órganos e instrumentos que se ocupan de recibir y examinar las reclamaciones son, entre otros, los siguientes:

- a) Departamento de Reclamaciones y Quejas del Despacho Presidencial
- b) Departamento General de Reclamaciones y Quejas del Ministerio de Derechos Humanos
- c) Departamento General de Asuntos de la Mujer y Protección de los Derechos del Niño del Ministerio del Interior
- d) Departamento General de Quejas del Ministerio de Justicia.

1.5 Diversos órganos e instrumentos gubernamentales supervisan la aplicación de la Convención, entre ellos:

La Comisión Nacional de la Mujer, que considera la Convención como una de sus referencias de trabajo. Esto se manifiesta en uno de los objetivos principales de la Estrategia Nacional para el Adelanto de la Mujer. También se han llevado a cabo dos encuestas para examinar todas las leyes nacionales a la luz de la jurisprudencia islámica y la Constitución yemenita, así como en el marco de la Convención. Se han aprobado algunas enmiendas y se han añadido nuevas disposiciones a los seis artículos mencionados anteriormente. Siguen en proceso de revisión 27 artículos remitidos por el Consejo de Ministros al Ministerio de Asuntos Jurídicos, que serán posteriormente enviados al Parlamento (Poder Legislativo). Además de la Comisión Nacional de la Mujer hay otras partes interesadas en la aplicación de la Convención, tales como:

- El Departamento General sobre Convenciones, Tratados y Cooperación Internacional del Ministerio de Justicia.
- El Departamento General sobre Convenciones y Acuerdos Externos del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- El Departamento General sobre Convenciones y Acuerdos del Ministerio de Asuntos Jurídicos.

Políticas nacionales que incorporan los principios de la Convención con el objeto de mejorar la situación de la mujer

Además de las enmiendas jurídicas introducidas anteriormente y de los actuales proyectos sobre nuevas enmiendas, el interés en mejorar la condición

jurídica y social de la mujer del Yemen ha sido el elemento central de numerosas políticas y estrategias nacionales y sectoriales. Al respecto, cabe mencionar dos clases de estrategias: las políticas y estrategias orientadas directamente al adelanto de la mujer y las políticas que consideran las cuestiones relativas a la mujer como aspectos interrelacionados en el marco de otras estrategias generales y sectoriales.

2.1 Estrategias para el adelanto de la mujer:

Estrategia Nacional para el Adelanto de la Mujer (2003-2005): el objetivo principal de esta estrategia es apoyar el compromiso del país con la aplicación de la Convención y el Enfoque de Beijing, así como la actualización de la Estrategia Nacional para el Adelanto de la Mujer (2006-2015). Esta última estrategia se actualizó de conformidad con los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las prioridades nacionales definidas por el Gobierno yemenita para mejorar los niveles de vida. La Comisión Nacional de la Mujer trabaja arduamente para dar a conocer las necesidades de la mujer, destacar las diferencias entre los géneros y recomendar medidas para reducirlas.

- La Estrategia Nacional para la Mujer Trabajadora (2001-2011), centra su atención en el desarrollo y la mejora de las aptitudes de la mujer y en su integración en el mercado laboral.
- La Estrategia para la Mujer en el Desarrollo Agrícola y la Seguridad Alimentaria (2006-2010), centra su interés en los problemas de la mujer de las zonas rurales y en la mejora de su situación. El Departamento General para la Mujer de las Zonas Rurales, del Ministerio de Agricultura, trabaja por la integración de esta estrategia en los planes y proyectos del Ministerio.
- La Estrategia para la Mejora de la Salud de la Mujer (2006-2010), elaborada por el Departamento General del Ministerio de Salud y Población, hace hincapié en la salud general y reproductiva de la mujer, orientándose hacia las generaciones jóvenes. También se ocupa de la mujer que trabaja en el sector de la salud y sus problemas y dificultades laborales, y de los medios de superarlos.

2.2 Estrategias generales y sectoriales:

Estrategia Nacional para la Reducción de la Pobreza, 2003-2005

Esta estrategia apunta a la reducción de la pobreza a través de una serie de políticas y actividades interrelacionadas. La Estrategia identifica los retos que enfrenta el Yemen, siendo el más importante la elevada tasa de crecimiento demográfico (3,5%) teniendo en cuenta los limitados recursos. Con el propósito de reducir las dificultades del ajuste a la reforma estructural, se aprobó una política de apoyo social (mediante un Decreto Presidencial) para dar apoyo financiero a 200.000 familias menesterosas. En marzo de 1995 se estableció la Red de Seguridad Social, integrada por distintos organismos, fondos y programas para reducir los efectos directos de las políticas de adaptación de las reformas económicas: (el Fondo de Atención Social, el Fondo Social para el Desarrollo, el Fondo para la Promoción de la Producción Agrícola y Pesquera, el proyecto de Obras Generales, el Programa de Desarrollo Social, el Programa de las Familias Productivas, el proyecto sobre las personas impedidas y los programas de desarrollo rural). La red de seguridad social tiene los siguientes objetivos:

- a) Reducir la penuria de los pobres.
- b) Ofrecer oportunidades de trabajo a los desempleados y las personas aptas para llevar una vida productiva.
- c) Ampliar la participación de la población en el desarrollo.
- d) Aumentar la cooperación social entre la población.

La orientación de estos programas se dirige, en proporciones más o menos iguales, o por lo menos aproximadas, a hombres y mujeres. Por ejemplo, el número de beneficiarios del Fondo de Atención Social hasta fines de 2005 era de 746.380 personas, de las cuales 361.430 eran mujeres.

Plan de Desarrollo Socioeconómico 2006-2010

Este plan se basa en los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Las políticas sobre cuestiones de género han sido integradas en este plan, que se centra en el aumento de la matrícula de las niñas en las escuelas, la reducción de la tasa de mortalidad materna, el aumento de la presencia de la mujer en el mercado laboral, la mejora de las condiciones de la mujer de las zonas rurales y una mayor representación de la mujer en los cargos con funciones decisorias. La mejora del sistema legislativo para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer también es otro elemento del plan.

Estrategia de Educación Básica, 2003-2015

Esta estrategia dedica un componente a la educación de las niñas. Para mayor información véase el texto relativo al artículo 10.

Estrategia Nacional en materia de Población, 2001-2025

Integrada por tres documentos: el primero se ocupa de los retos y dificultades y examina la enorme diferencia entre las leyes vigentes y la práctica, que impiden a la mujer el disfrute de sus derechos jurídicos.

El segundo es un documento de principios. Se basa en los tratados y acuerdos internacionales y regionales en los que es parte el Yemen de conformidad con los principios de la Constitución del país. Entre esos acuerdos figura la Convención. El artículo 10 del segundo documento pone de relieve la necesidad de alcanzar una situación de justicia entre hombres y mujeres con respecto a los deberes y derechos civiles, políticos y legislativos. También hace hincapié en el empoderamiento de la mujer, de modo que pueda alcanzar su pleno potencial, y destaca la necesidad de apoyar la participación de la mujer en el desarrollo sostenible, la adopción de decisiones y la formulación de políticas en todas las etapas. Centra su atención, asimismo, en la participación de la mujer en todas las actividades que generan ingresos y examina los aspectos relativos al trabajo, la salud y el conocimiento de la tecnología que tiene la mujer, además de la difusión de la educación entre la población. El documento alienta al hombre a cumplir su función productiva y asumir la responsabilidad que le incumbe en la familia. Su objetivo es promover los valores de justicia e igualdad entre los jóvenes de ambos sexos.

El tercer documento, el programa de trabajo para la población, 2001-2005, es un complemento de la política en materia de población. Indica la brecha entre los géneros en los ámbitos de la educación, el trabajo y otros servicios sociales.

Examina las leyes, los sistemas y las tradiciones que contradicen los principios de igualdad y justicia. El documento promueve las siguientes actividades:

- Aumento de la tasa de matrícula de las niñas en las escuelas de educación básica, secundaria y universitaria.
- Promoción de la educación de la mujer en los sectores técnico y profesional.
- Ampliación de las actividades de alfabetización y establecimiento de cursos de alfabetización para mujeres adultas en sus lugares de residencia.
- Reducción de los gastos de la educación de las niñas, con exoneración de pago para las niñas pobres, especialmente en las zonas rurales.
- Revisión de las leyes, estatutos y sistemas que impiden el acceso de la mujer a los servicios, oportunidades y recursos. Apoyo a la mujer para que pueda disfrutar de sus derechos sin sufrir discriminación.
- Lucha contra todas las formas de discriminación contra la mujer y las niñas de corta edad en la familia y la sociedad.
- Labor permanente encaminada a alcanzar la justicia y la igualdad entre el hombre y la mujer al elaborar y aplicar los planes y programas de desarrollo.
- Supervisión continua de los medios de comunicación en la redacción de planes y mensajes de concienciación para modificar las actitudes y tendencias negativas que no promueven la justicia y la igualdad.

3.1 Las mujeres impedidas:

Puede decirse que el grupo de personas impedidas, especialmente las mujeres, es el más necesitado, aunque no se dispone de datos suficientes o estadísticas precisas en cuanto al número y tipo de incapacidad de las mujeres y las personas en general. En ese contexto, se ha establecido un fondo para la atención y la rehabilitación de las personas impedidas, de conformidad con la Ley No. 2 de 2002 y su estatuto de aplicación contenido en la Ley No. 59 de 2004. El fondo tiene por objeto:

- Obtener recursos financieros estables para prestar apoyo a diversos proyectos de rehabilitación de los impedidos.
- Financiar proyectos y actividades para la atención y rehabilitación de los impedidos.
- Invertir los recursos en proyectos que generen utilidades en favor de los impedidos.
- Contribuir al financiamiento de actividades destinadas al bienestar de la comunidad de personas impedidas, de conformidad con las disposiciones de los artículos 5, 6 y 8 de la Ley sobre la protección y la rehabilitación de los impedidos.
- Coordinar las actividades con otros fondos de la red de seguridad social para atender a las diversas necesidades de los impedidos y apoyar las actividades del fondo.

3.2 Durante el período comprendido entre 2002 y 2005 se prestaron los siguientes servicios de formación y rehabilitación para mujeres impedidas:

- Rehabilitación social y cultural y actividades de esparcimiento para 18.650 mujeres impedidas. Rehabilitación educacional para 7.618 mujeres impedidas y formación profesional para 4.450 mujeres impedidas, así como rehabilitación social para otras 1.500 mujeres impedidas. Esas mujeres recibieron servicios de atención social durante el período comprendido entre 2002 y 2005.

Cuadro 1
Número de mujeres impedidas que recibieron atención y servicios en el período comprendido entre 2002 y 2005

<i>Categoría</i>	Total
1. Discapacidad física	2 244
2. Discapacidad sensorial	1 492
3. Discapacidad mental y psicológica	929
Total	4 665

* Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Centro de Atención y Rehabilitación de los Discapacitados, informe sobre los servicios de atención social. (*Fuente:* informes anuales 2005, Fondo para la Atención de los Discapacitados, afiliado al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales).

- El Fondo Social para el Desarrollo también lleva a cabo programas de rehabilitación para los impedidos y programas de apoyo institucional para las organizaciones que trabajan con esos grupos, como los relativos a la educación e instrumentos especiales para la enseñanza de personas impedidas. Asimismo, se imparte formación profesional y se ejecutan proyectos de construcción encaminados a mejorar las condiciones de las viviendas de los impedidos.

Cabe mencionar que los servicios del Fondo para la atención de los discapacitados no llegan a todas las mujeres impedidas del país debido a que éstas desconocen la existencia de dicha ayuda, o porque no existe una filial del Fondo en sus provincias. Se recomienda activar la función del Fondo, ya que desde su creación en 2002, y hasta 2005, sólo había utilizado el 15% de su presupuesto por no contar con mecanismos amplios para llegar al grupo destinatario.

La mujer impedida padece una doble discapacidad por el hecho de ser mujer. Eso se refleja en su vida privada y pública y en la forma en que es tratada por la sociedad. Además, la mayoría de las mujeres impedidas son pobres. Por esa razón, el Estado ha elaborado y aplicado proyectos y leyes relativos a los impedidos, a través de los cuales se les brinda apoyo para su integración en la sociedad y un acceso más fácil a servicios tales como la educación, la salud, el trabajo y otros semejantes; algunas de esas leyes son las siguientes:

- a) Ley No. 61 de 1999 sobre la protección de los impedidos, que garantiza todos los derechos constitucionales de ese grupo y establece también las instituciones, institutos y centros de servicios para la comunidad de impedidos. El artículo 8 se refiere a la atención médica gratuita para los impedidos y la pronta intervención para limitar la gravedad de la incapacidad.

El artículo 10 estipula que las autoridades competentes deberán ocuparse de que en las estructuras y en la arquitectura se tengan en cuenta las necesidades de las personas impedidas. El artículo 19 obliga a que las oficinas públicas reserven el 5% de las vacantes para personas con discapacidad. Esas personas están exoneradas del pago de honorarios por concepto de atención de salud y exámenes médicos.

b) El Decreto del Primer Ministro No. 284 de 2002 sobre la aplicación de la Ley No. 61 de 1999 relativa a la protección de los discapacitados se ocupa del trabajo de los impedidos en su sección No. 4, del apoyo que debe prestárseles en su sección No. 5 y de sus derechos en su sección No. 6.

c) La Ley No. 2 de 2002 sobre el Fondo para la Atención de los Discapacitados se considera como la primera de su categoría en el plano regional. El Fondo ha proporcionado recursos financieros estables para los diversos proyectos de atención, rehabilitación y desarrollo de la comunidad de personas con discapacidad.

d) El decreto relativo a la estructura y la aplicación del Fondo se promulgó en 2002 para definir la política, los objetivos y la orientación general del Fondo, además de establecer nuevas filiales en el mayor número posible de lugares del país.

e) El decreto No. 407 del Ministro de Educación, de 1999, autoriza la matrícula de los estudiantes con discapacidad en las escuelas más cercanas a sus hogares y los exonera del pago de los correspondientes derechos en todo el país.

La situación de aplicación de esas leyes y legislaciones durante el período 2002-2005 fue como sigue:

En el cuadro 2 se indica el tipo de rehabilitación que se ofrece a las personas yemenitas con discapacidad y el número de beneficiarios:

Cuadro 2

<i>Tipo de rehabilitación</i>	<i>Número</i>
Social, cultural y esparcimiento	18 650
Educacional	7 618
Profesional	4 450
Social	1 500
Total	32 218

* Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Fondo para la Atención de los Discapacitados, informe del Departamento de Atención Social.

El Fondo Social para el Desarrollo también lleva a cabo programas de rehabilitación dirigidos a las personas con discapacidad, especialmente en lo que respecta al ingreso en instituciones especializadas, educación, formación profesional e infraestructura.

En el cuadro 3 se describen los programas para discapacitados llevados a cabo en el período comprendido entre 1997 y 2003:

Cuadro 3

<i>Sector</i>	<i>Número de proyectos</i>	<i>Inversiones en dólares EE.UU.</i>	<i>Número de beneficiarios</i>	<i>Porcentaje de inversión total</i>
Educación	43	3 035 646	18 557	58
Creación de capacidad y de instituciones	41	352 187	306	7
Rehabilitación física	5	541 569	24 000	10
Formación profesional	11	901 290	1 242	17
Apoyo en materia de políticas y estrategias	2	36 500		1
Total	105	5 258 807	87 212	100

* La Rehabilitación y el Adelanto de los Discapacitados, Fondo Social para el Desarrollo, mayo de 2004.

En el cuadro 4 se indican los servicios de salud ofrecidos a las personas con discapacidad en el período comprendido entre 2002 y 2004:

Cuadro 4

<i>Descripción</i>	<i>2002</i>	<i>2003</i>	<i>2004</i>	Total
Intervenciones quirúrgicas				
Mayores	26	78	444	804
Menores		63	193	
Medicación				
Continua	42	348	1 052	2 702
Temporal		293	967	
Terapia física	4	73	44	121
Tratamiento de enfermedades colaterales	159			159
Pruebas de diagnóstico		223	1 157	1 380
Total	231	1 078	3 857	5 166

* Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Fondo para la Atención de los Discapacitados, informe del Departamento de Atención Social.

En el cuadro 5 se hace una descripción del tipo de ayuda prestada a las personas con discapacidad en el período comprendido entre 2002 y 2004:

Cuadro 5

<i>Ayuda</i>	<i>2002</i>	<i>2003</i>	<i>2004</i>	Total
Silla de ruedas	138	341	488	967
Aparatos auditivos	13	152	634	799
Anteojos	7	20	133	160
Muletas	6	30	45	81
Bastones			47	47
Almohadas y colchones ortopédicos		2	21	23
Miembros artificiales			39	39
Equipo médicos especial		2	3	4
Total	167	561	1 465	2 193

* Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Fondo para la Atención de los Discapacitados, informe del Departamento de Atención Social.

4.1 Medidas para acelerar la igualdad entre el hombre y la mujer:

De conformidad con el artículo 4 de la Convención, el movimiento de mujeres del Yemen propuso la adopción de medidas de acción afirmativa a través de una discriminación positiva en el sistema de cuotas, la mejora de la representación de la mujer en los diversos cargos públicos electivos con facultades decisorias (Parlamento y consejos locales) y cargos públicos no electivos (Consejo de la Shoura, Comité Supremo de Elecciones y Gobierno), hasta alcanzar por lo menos el 30%. Los partidos políticos respondieron tentativamente a las exigencias del movimiento de mujeres aumentando el número de mujeres en sus órganos directivos de nivel medio y superior y prometiendo dar mejores oportunidades a las mujeres en las elecciones que se celebrarían en septiembre de 2006. A pesar de ello, los obstáculos para la participación política de la mujer son grandes porque el Yemen es un país en el que impera un sistema de valores conservador. En consecuencia, el sistema de cuotas seguirá siendo una demanda estratégica del movimiento de mujeres del Yemen.

Artículo 5

Prácticas culturales y tradicionales que impiden el adelanto de la mujer en la sociedad

5.1 Las tradiciones y prácticas sociales negativas persisten por la falta de apoyo de la comunidad para eliminarlas. La crianza de los hijos se basa en conceptos sociales relativos a la función de la mujer en la familia. Algunas familias con un nivel de educación o un grado de concienciación bajos adoptan prácticas y actitudes que van en detrimento de la situación y el valor de la mujer. Esas prácticas se extienden a las escuelas, los clubes y los centros de trabajo y se oponen a la participación de la mujer en la adopción de decisiones para el desarrollo así como en las decisiones en el contexto de la vida familiar. Todo eso se debe a que la mujer está dominada

por el hombre y por una sociedad en la que también domina el hombre. Hay normas culturales heredadas que refuerzan el concepto de que la mujer es un factor secundario al que no se debe atribuir importancia. Ni siquiera el hecho de que sean tantas las responsabilidades y cargas que soporta la mujer dentro de la familia y fuera de ella, le otorga algún tipo de autoridad de liderazgo o la posibilidad de adoptar decisiones. En una sociedad dominada por el hombre no hay interés en el papel de la mujer en la sociedad.

5.2 Importantes fenómenos que afectan la participación de la mujer:

- La pobreza es uno de los factores de mayor influencia en el Yemen, que es uno de los países menos adelantados del mundo, caracterizado por una infraestructura socioeconómica tradicional típica. La pobreza afecta con más gravedad a la mujer que al hombre debido a que por lo general es analfabeta, carece de aptitudes especializadas y no tiene acceso a centros de educación o formación. En las zonas urbanas, el analfabetismo femenino es de un 40%, y alcanza el 74% en los suburbios. (*Fuente: Estrategia para el Adelanto de la Mujer*).
- Acceso escaso o inexistente de la mujer a los recursos o al control de ellos.
- Matrimonio precoz, especialmente en las zonas rurales, y elevada tasa de deserción escolar entre las niñas.

5.3 El Gobierno tiene planes para modificar los conceptos culturales estereotipados que perjudican el adelanto de la mujer. Para ello, centra su interés en la educación como piedra angular para el empoderamiento y el progreso de la mujer, en el marco del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular del objetivo relativo a la educación (Educación para Todos), que deberá alcanzarse a más tardar en 2015.

5.4 Las funciones que desempeñan hombres y mujeres en la sociedad yemenita dependen de las normas y tradiciones culturales. Una de las funciones que favorece la sociedad para la mujer es la de la reproducción. Con respecto a la participación de la mujer en la economía, aún no está reconocida, ya que no supera el 22,8% frente al 69,2% correspondiente al hombre. Aún así, la participación de la mujer en la economía se limita a sectores tradicionales como la agricultura y las artesanías, y la mayoría de las mujeres trabajan en el sector no estructurado, según la versión actualizada de la Estrategia para el Adelanto de la Mujer. Los ingresos medios de las familias encabezadas por mujeres son inferiores a un tercio de los que corresponden a las familias encabezadas por hombres. Según el censo de familias de 1999, las mujeres constituyen el 49,9% del total de la fuerza de trabajo, y el porcentaje de mujeres en la población económicamente activa es del 72,1%, mientras que el porcentaje de mujeres en la fuerza de trabajo es del 22,8% (*Estrategia para el Adelanto de la Mujer, 2006–2015*).

5.5 Una de las razones más importantes de la baja contribución de la mujer a la fuerza de trabajo son los estereotipos de género en el trabajo de la mujer y la limitación de sus obligaciones a las tareas del hogar. Otros factores guardan relación con las elevadas tasas de analfabetismo entre las mujeres, el bajo nivel de especialización y una formación insuficiente. Todo eso perjudica el trabajo y la participación de la mujer en los cargos administrativos de nivel superior en los ámbitos económico, social, cultural y político, que según datos del Ministerio de Planificación es del 4,4% del total de esos cargos.

5.6 Medidas adoptadas para modificar los estereotipos de género sociales y culturales:

Las estrategias y las políticas que se han elaborado en los últimos cuatro años incluyen las cuestiones de género como uno de sus componentes más importantes. Se demuestra así la aceptación y el compromiso de la integración de la perspectiva de género como uno de los enfoques para el desarrollo. Entre esas políticas figura la Estrategia para el Adelanto de la Mujer, que pide la modificación de la imagen estereotipada de la mujer en los medios de comunicación y subraya la importancia de hacer llegar un mensaje de apoyo a la mujer por parte de los órganos normativos y los medios de comunicación, y también las estrategias en materia de población anteriormente mencionadas.

5.7 Funciones previstas para el hombre y la mujer:

De conformidad con el artículo 26 de la Constitución del Yemen, la familia es la unidad básica de la sociedad y se basa en la fe, la moral y el patriotismo. Lo que se espera del hombre y la mujer es una participación en igualdad de condiciones en la edificación de la familia y la sociedad en todos sus ámbitos. Las políticas adoptadas por el Estado apoyan ese concepto a través de campañas estructuradas de concienciación y educación en los planos social y cultural. Entre los objetivos más importantes de esas estrategias figuran la igualdad y la justicia entre hombres y mujeres, el empoderamiento económico, social y político de la mujer y la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer, habiéndose registrado una visible mejora en los programas de estudio de las escuelas para erradicar las funciones típicas y tradicionales de la mujer y hacer hincapié en la colaboración entre el hombre y la mujer tanto en la familia como en la sociedad.

5.8 Responsabilidad social y cultural por la crianza de los hijos:

Esta responsabilidad generalmente recae en la mujer, mientras que el hombre trabaja fuera del hogar y es considerado el sostén de la familia, aunque contribuye en menor grado que la mujer a la crianza de los hijos. Se ha producido una leve evolución en este sentido, especialmente en las zonas urbanas, donde padres y madres se turnan en el cuidado de los niños y la satisfacción de sus necesidades económicas. El Estado proporciona cierto grado de apoyo cuando falta el sostén de la familia por razones naturales como fallecimiento, por razones de tipo social como el divorcio, o por razones de fuerza mayor como el ingreso en prisión, según se detalla en el cuadro que figura a continuación:

En el cuadro 6 se indican los casos aprobados en la categoría de seguridad social durante el cuarto trimestre de 2005 en el Yemen:

Cuadro 6

<i>Huérfanos</i>		<i>Madres viudas</i>		<i>Madres divorciadas</i>		<i>Falta de sostén de la familia</i>		<i>Sostén de la familia en prisión</i>		<i>Recién salido de prisión</i>		Total	
<i>No. de casos</i>	<i>Beneficiarios</i>	<i>No. de casos</i>	<i>Beneficiarios</i>	<i>No. de casos</i>	<i>Beneficiarios</i>	<i>No. de casos</i>	<i>Beneficiarios</i>	<i>No. de casos</i>	<i>Beneficiarios</i>	<i>No. de casos</i>	<i>Beneficiarios</i>	<i>No. de casos</i>	<i>Beneficiarios</i>
22 953	88 278	187 345	948 144	18 303	75 908	11 313	58 605	1 611	8 997	101	502	329 815	1 092 245

- A pesar de esto, el número de mujeres que trabajan fuera del hogar y contribuyen a los ingresos de la familia además de realizar las tareas domésticas que generalmente llevan a cabo sin ayuda del hombre va en aumento. Algunas mujeres que gozan de una buena situación económica cuentan con la ayuda de empleadas del hogar.
- Un grupo de las mujeres que mantienen a sus familias, y que representa alrededor del 13,8%, trabaja tanto dentro como fuera del hogar.

5.9 Servicios de protección de menores:

- El Estado se interesa en este ámbito a través de un sistema judicial para delincuentes juveniles. Se han establecido nueve tribunales de menores, de conformidad con el Decreto de la República No. 28 de 2003 en las siguientes provincias: Sana'a, Adén, Taiz, Ibb, Hudaidah, Hadramout, Dhamar, Aja y Abyan.
- Cuatro de estos tribunales han estado dirigidos por mujeres y hay nueve abogados de menores y tres mujeres que se desempeñan como tenientes fiscales. Se presta considerable apoyo a las mujeres que trabajan en los tribunales de menores debido a que la sociedad considera que están mejor capacitadas para ocuparse de los jóvenes y los menores de edad.
- Hay siete centros de atención de menores, cinco para varones y dos para mujeres. Asimismo, se está construyendo una sección para delincuentes menores de edad en la prisión central, donde se prestan todos los servicios de educación, formación, rehabilitación y esparcimiento a jóvenes que cumplen sentencia y no pueden ser enviados a los centros de atención de menores. También se han establecido dos departamentos generales en el Ministerio de Justicia y en el Ministerio del Interior que se ocupan de los menores de edad que están bajo custodia desde su detención en los centros de policía y hasta el momento en que puedan ser enviados a los centros de atención social. Esos dos departamentos se encargan de retirar a los menores de las prisiones. El Departamento General de Asuntos de la Mujer y Protección de los Derechos del Niño del Ministerio de Justicia recibe y examina toda queja de los padres o tutores, o de los abogados, sobre violaciones de derechos.
- Se ha establecido una red de asistencia para menores en conflicto con la ley, que cuenta entre sus miembros a varios órganos gubernamentales tales como los ministerios de Justicia, del Interior, de Derechos Humanos, de Asuntos Sociales y el Consejo Supremo para la Madre y el Niño. La red incluye un grupo de organizaciones de la sociedad civil y organizaciones internacionales que se ocupan de la infancia, como el UNICEF y Rada Barnen. Esta red realiza numerosas actividades para mejorar la situación de los jóvenes delincuentes en el Yemen y combatir de manera directa la trata de niños mediante la cooperación entre el Gobierno yemenita y el UNICEF, a través de actividades como las que se detallan a continuación:
- Las investigaciones sobre el terreno dieron como resultado indicadores iniciales y una serie de recomendaciones para eliminar la trata de menores. Se han establecido programas encaminados a reducir este problema en numerosas esferas, tales como:

- a) Los medios de comunicación y la sensibilización.
- b) La elaboración de legislación y leyes nacionales, o enmienda de las mismas para armonizarlas con la Convención sobre los Derechos del Niño y los acuerdos y tratados internacionales.
- c) La mejora y el fortalecimiento de las medidas de seguridad y judiciales a través de los instrumentos del Ministerio del Interior y sus puntos de seguridad en las ciudades de fronteras.
- d) La protección y la atención psiquiátrica y rehabilitación social de los niños víctimas de operaciones de trata. En la ciudad fronteriza de Haradh se ha establecido un centro de acogida de esos niños.
- e) La formación y creación de capacidad para el personal que trabaja en la lucha contra la trata de menores.
- f) El establecimiento de un centro de vigilancia e información para documentar y notificar casos de trata de menores al Ministerio de Derechos Humanos.

Artículo 6

La trata de mujeres y la prostitución

6.1 En informes anteriores se ha hecho referencia a la actitud social hacia la prostitución en el Yemen y a los textos legislativos que hacen ilegal esa actividad. El segundo capítulo de la Ley sobre la infancia estipula que los niños deben ser protegidos contra todo tipo de explotación económica o sexual. El Artículo 147 de la misma ley dice que: “El Estado deberá proteger al niño contra todo tipo de explotación económica o sexual y deberá adoptar medidas firmes para brindarle protección contra:

- La práctica de actividades reñidas con la moral.
- La posibilidad de ser utilizados en la prostitución o cualquier otra práctica ilegal.

Existe una ley de enmienda de dos artículos de la Ley sobre delincuencia y penalización No. 12 de 1994, en relación con la intensificación de las sanciones por prostitución. El proyecto de enmienda del texto del artículo 279 dice que una pena de prisión de duración no mayor de diez años es la sanción que deberá aplicarse a cualquier persona que fomente la prostitución. Si el delito se comete sobre la base de esa provocación, la sentencia puede llegar a 15 años. Si la mujer que ejerce la prostitución tiene menos de 15 años de edad o la prostitución es utilizada como fuente de ingresos por el provocador, entonces se le aplica a éste una sentencia no mayor de 18 años. Si se dan ambos casos, el provocador ingresa en prisión por un período no mayor de 20 años. La Comisión Nacional de la Mujer presentó esta enmienda recomendada sobre la base de las disposiciones del artículo 6 de la Convención.

6.2 Todas las declaraciones jurídicas que se mencionan en la Ley sobre delincuencia y penalización y en la Ley sobre Medidas Punitivas con respecto a delitos de violación sexual y prostitución se aplican por igual en la vida real a

hombres y mujeres. Las disposiciones sobre violación que figuran en el artículo 269 se aplican a las mujeres que ejercen la prostitución y a otras mujeres porque la ley exige que para que la condena tenga validez el acto sexual debe haberse realizado con uso de la fuerza.

La legislación yemenita también sanciona a cualquier mediador que facilite la prostitución. El artículo 279 estipula que la persona será sancionada con una pena no superior a tres años por el fomento de la prostitución.

En sesiones del Parlamento se ha examinado la cuestión de los matrimonios con turistas o el matrimonio temporal de jóvenes yemenitas con extranjeros, que han sido una práctica común en los últimos tres años debido al gran número de turistas de sexo masculino que llegan al país y deciden contraer matrimonio con mujeres jóvenes que por lo general provienen de familias pobres. Un comité integrado por legisladores versados en la jurisprudencia islámica, la justicia y el patrimonio familiar hizo un firme llamamiento para el control de ese fenómeno negativo para el bienestar de la familia yemenita. El comité pidió que se examinara la Ley sobre la condición jurídica de la persona y se le añadieran artículos para garantizar la protección jurídica de la familia y el respeto del sagrado vínculo del matrimonio. Se ha propuesto la prohibición de los matrimonios de ese tipo a menos que existan garantías básicas de que se tiene la intención de mantener el matrimonio de conformidad con la jurisprudencia islámica.

Artículo 7

Vida política y pública

La Constitución del Yemen garantiza el derecho de la mujer a votar y ser nominada como candidata en elecciones públicas. Desde 2001 hasta la fecha se han registrado algunos cambios en la representación de la mujer como candidata y votante en los diversos procesos electorales. El número de votantes registrados ha aumentado, superando la cifra de tres millones cuatrocientos mil votantes, o el 43% del total de votantes registrados, mientras que se observa una notoria reducción del número de mujeres candidatas y de mujeres que han alcanzado el triunfo electoral. Esto ha dado lugar a que los movimientos de mujeres exijan la aplicación del sistema de cuotas, que significa no menos del 30% en los órganos electivos y no electivos.

El Presidente de la República ha alentado a los partidos políticos a no utilizar a las mujeres como simples votantes, y a activar su participación en la vida política. Ha pedido el establecimiento del sistema de cuotas y el aumento del porcentaje de mujeres en los cargos con atribuciones decisorias, señalando que se trata de un deber y que la única opción consiste en restablecer el equilibrio en la representación de la mujer para superar los problemas del sistema de valores sociales que se opone a la contribución de la mujer a la vida pública, especialmente en el ámbito de la política. Para rectificar la acumulación histórica de comportamientos y prácticas negativos que han perjudicado a la mujer durante siglos se necesitarán decenios de actividades de sensibilización y evolución que modifiquen el sistema de valores sociales. Por lo tanto, esta petición estratégica (la cuota) ha recibido el apoyo de las mujeres, que exhortan a las autoridades políticas y a los activistas de los derechos humanos a darle su apoyo a través del comité de coordinación creado con esos fines.

7.1 Participación en los procesos electorales. Representación de la mujer en los órganos electivos: El Parlamento:

Cuadro 7

Comparación entre el número de mujeres votantes registradas y mujeres candidatas en tres procesos electorales del Parlamento

Proceso electoral	Votantes registrados			Porcentaje de mujeres	Candidatas		
	Hombres	Mujeres	Total		Mujeres candidatas	Hombres + mujeres	Porcentaje
1993	2 209 944	478 379	2 688 323	18	42	3 166	1,3
1997	3 364 723	1 304 550	4 669 273	28	19	1 331	1,4
2003	5 482 793	3 414 640	8 097 433	42	11	1 396	8

Fuente: Informe anual de 2004 sobre las condiciones de la mujer (Comisión Nacional de la Mujer).

Los partidos políticos utilizan los votos de la mujer de una manera que se asemeja a una situación de explotación en la que la mujer no recibe ningún apoyo como candidata. Del escaso número de mujeres candidatas (once), sólo cinco estaban afiliadas a partidos políticos y seis eran independientes, no habiendo alcanzado el triunfo ninguna de las once candidatas.

El cuadro 8 ofrece información sobre los votos de mujeres recibidos por los partidos políticos para sus candidatos varones, a pesar de que la aceptación preliminar del sistema de cuotas por parte de esos partidos indica una transición en las actitudes, que se pondrá a prueba en las próximas elecciones¹.

Cuadro 8

Número de votos de mujeres recibidos por los partidos políticos en 2003

Partidos políticos	Votos de hombres		Votos de mujeres		Total	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
GPC	1 977 276	59,09	1 487 440	60,19	3 464 716	57,78
YSP	177 454	5,03	114 205	4,62	291 659	4,86
Islah	815 762	23,14	534 012	21,61	1 349 774	22,51
Nasserite	66 574	1,88	43 146	1,74	109 720	1,38
Total de votos para los 4 partidos	3 037 066		2 178 803		5 215 869	
Total de votos	3 524 964	58,78	2 471 085	41,21	5 996 049	100

Fuente: Comisión Suprema sobre las elecciones y el referéndum

¹ Las elecciones presidenciales y de los consejos locales ya tuvieron lugar y los resultados se conocieron a fines de septiembre, con la victoria de sólo 33 mujeres en los consejos locales, 30 de ellas pertenecientes a partidos políticos, 29 al GPC, una al YSP y 3 candidatas independientes.

Consejos locales

El número de candidatas participantes en las elecciones para los consejos locales, que se celebraron en febrero de 2001 fue de 11 mujeres a nivel de provincias, de las cuales sólo dos resultaron triunfantes, y 121 mujeres candidatas a nivel de distrito, de las cuales sólo 34 resultaron triunfantes.

Cuadro 9

	Número de votantes registrados			Número de votantes efectivos		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Número de centro electoral 2025	3 918 430	1 703 380	5 621 810	171 826	711 598	2 430 324
	Número de candidatas			Número de candidatas victoriosas		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Consejo provincial	21 214	11	21 225	417	2	419
Consejo distrital	7 284	121	7 405	6 497	34	6 531

Fuente: Comisión Suprema sobre las elecciones y el referéndum

Representación en órganos no electivos

Consejo de la Shoura

Sólo hay dos mujeres en el Consejo de la Shoura, cuyos miembros son 109, lo que representa el 1,83%, que apenas puede calificarse de participación si se considera que sus miembros son designados, cuestión que necesita ser objeto de examen.

Comisión Suprema sobre las elecciones y el referéndum

La Comisión Suprema sobre las elecciones y el referéndum está integrada por siete miembros que son nombrados por el Presidente de conformidad con una propuesta que se presenta al Parlamento. Durante el año en curso se celebraron debates entre los poderes políticos gobernantes y la oposición para aumentar en dos los miembros de la Comisión, ninguno de los cuales es mujer. Teniendo presente que la primera Comisión se estableció en 1993 e incluía una mujer entre sus miembros, un acontecimiento positivo fue la creación del Departamento General para la Mujer en 2005.

Representación de la mujer en el Gobierno y la judicatura

A pesar de la presencia de dos mujeres en la reciente estructura de gobierno de febrero de 2006, la representación de la mujer en numerosos cargos de alto nivel y con atribuciones decisorias es muy reducida. La diferencia entre hombres y mujeres es grande, aunque a la fecha de elaboración del presente informe se efectuó el nombramiento de una mujer como jueza en la Corte Suprema.

Cuadro 10
Representación de la mujer en el gobierno y la judicatura

<i>Cargos políticos y administrativos</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Porcentaje</i>
Gobierno	35	2	2,82
Embajadores	57	1	1,75
Ministros	108	2	1,82
Viceministros	27	3	7,9
Gerentes generales	83	11	11,7
Jueces	1 200	32	1,65

Fuente: Informe anual de 2004 sobre la situación de la mujer, Comisión Nacional de la Mujer, Sana'a.

Organizaciones de la sociedad civil

- En los últimos años se ha registrado un aumento del número de organizaciones de la sociedad civil, que suman ahora 4.000, de las cuales 200 realizan actividades especializadas en relación con la mujer, la familia y los niños. Algunas organizaciones han adquirido renombre por su labor en la esfera de los derechos humanos y realizan numerosas actividades de concienciación económica, social, política y civil en la comunidad. Este aumento es una reacción a las disposiciones del artículo 58 de la Constitución: (los ciudadanos de toda la República tienen derecho – sin violar la Constitución – a organizarse en los ámbitos profesional, político y sindical. Tienen el derecho, garantizado por el Estado, a crear organizaciones científicas, culturales y sociales, y sindicatos nacionales que sirvan a los principios de la Constitución.
- Figuran entre esas organizaciones la Unión de Mujeres del Yemen, el Foro árabe de hermanas para los derechos humanos, la organización caritativa Islah, la Organización Yemenita de Vigilancia de los Derechos Humanos, el Centro de información y capacitación en materia de derechos humanos, el Foro de Mujeres para la Investigación y la Formación, la Asociación Al-Tahadi para las Mujeres con Discapacidades Físicas, la Fundación Al-Saleh y la Asociación Yemenita para la Protección de la Familia.
- Algunas de las principales actividades de esas organizaciones para eliminar la discriminación contra la mujer son las siguientes:
 - Identificación de las necesidades de los pobres con el fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y participación en los planes de desarrollo.
 - Facilidades de crédito para mujeres pobres (préstamos para pequeños proyectos).
 - Distribución de alimentos para los pobres, apoyo para estudiantes sin recursos, ayuda para prisioneros, protección de niños huérfanos y apoyo a las comunidades marginadas.
 - Prestación de ayuda letrada a mujeres prisioneras y a quienes necesitan ese tipo de asistencia.

- Establecimiento de programas de sensibilización en materia de derechos políticos y civiles, orientados hacia la mujer.
- Apoyo a los mecanismos de protección internacionales y publicación de informes paralelos.
- Apoyo y promoción de enmiendas de leyes que discriminan contra la mujer, como las leyes sobre las elecciones, las autoridades locales, la condición jurídica de la persona y las cuestiones relativas a los derechos humanos.
- Capacitación y rehabilitación y formación en el ámbito de los procesos electorales (elecciones parlamentarias de 2003, y consejos locales de 2006).
- Capacitación y educación de jóvenes de ambos sexos sobre cuestiones de derechos humanos.
- Educación de la sociedad yemenita sobre los riesgos del matrimonio precoz y sus consecuencias psicológicas, de salud, de educación y financieras para las jóvenes yemenitas.
- Educación de la sociedad sobre la importancia de la educación de las niñas.

Otras actividades no mencionadas *supra*

Las organizaciones de la sociedad civil están concentradas en las zonas urbanas, a excepción de unas cuantas que prestan servicios a grupos minoritarios de las zonas rurales, como la Unión de Mujeres del Yemen, cuyos centros abarcan 21 provincias del país, además de contar con una sucursal en la isla de Soqatra (175 centros en total en los distintos distritos y poblados). Estas organizaciones funcionan con arreglo a la Ley de Organizaciones y Sociedades Públicas No. 1 de 2001. Desde esa fecha se vienen estableciendo asociaciones que realizan sus actividades de conformidad con dicha ley. Existen mecanismos y medios para coordinar las actividades del gobierno relativas a las cuestiones de la mujer y las que llevan a cabo las organizaciones de la sociedad civil, que han conducido a la creación de las dos redes que se indican a continuación:

Red yemenita para oponerse a la violencia contra la mujer (SHIMA). Su principal objetivo es combatir la violencia contra la mujer, y entre sus miembros figuran la Comisión Nacional de la Mujer, siete sucursales de la Unión de Mujeres del Yemen, y seis organizaciones de la sociedad civil. La SHIMA inició sus actividades en 2001.

La segunda es una red de organizaciones de la sociedad civil que se ocupa de vigilar y evaluar el Programa de Reducción de la Pobreza. Dicha red está integrada por 35 sociedades civiles y está dirigida por la Unión de Mujeres del Yemen.

Pese a todo ello, la participación de la mujer en las organizaciones de la sociedad civil es limitada. Una encuesta sobre las organizaciones inscritas en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en 2001 reveló que la participación de la mujer en la sociedad civil sigue siendo limitada.

La mujer en los sindicatos

El número de mujeres que desempeñan diversos cargos de liderazgo en los sindicatos es de 350. En el contexto de los comités sindicales, el número de mujeres

en los distintos sectores de trabajo alcanza la cifra de 2.453. La mujer representa el 15% del total de miembros sindicales del país. Este bajo porcentaje obedece, por ejemplo, a la baja participación de la mujer en algunos de los grandes sectores de la economía como los del petróleo, los minerales, la construcción, el transporte, las comunicaciones, la electricidad, el agua y el medio ambiente. La mujer tiene una presencia más visible en las industrias ligeras, como la elaboración de alimentos, el embalaje de alimentos y pescado, las industrias del cuero, los textiles, el algodón y la siembra y los tejidos.

Cuadro 11
Distribución de la función de liderazgo en los comités sindicales de la República

<i>Sector sindical</i>	<i>Hombres Porcentaje</i>		<i>Mujeres Porcentaje</i>		Total
Transporte y comunicaciones	339	95	21	5	420
Atención médica y sanitaria	317	80	80	20	397
Petróleo, minerales y productos químicos	352	94	21	6	373
Municipios, construcción y vivienda	330	91	34	9	364
Producción de alimentos, agricultura y pesquería	181	90	21	10	202
Moneda, bancos y finanzas	283	86	47	14	330
Electricidad, agua y medio ambiente	375	93	27	7	402
Servicios administrativos	237	86	39	14	276
Industrias del cuero, los textiles, las prendas de vestir y los tejidos	40	93	29	42	69
Universidades, formación profesional	91	58	25	22	116
Medios de educación, imprenta y publicidad	32	78	5	14	37
Seguros y pensiones	64	86	22	26	86
Total	2 701	88	371	12	3 072

Fuente: Unión de sindicatos de trabajadores.

Artículo 8

Representación y participación en el plano internacional

8.1 La mujer ocupa una serie de cargos diplomáticos tales como los de embajadoras, ministras, asesoras, primeras secretarías, y otros similares. Hay 73 mujeres en el servicio diplomático, que desempeñan los siguientes cargos:

Una embajadora, dos ministras encargadas, seis mujeres asesoras, nueve primeras secretarías, dos segundas secretarías, seis terceras secretarías, seis agregadas diplomáticas, una agregada y 40 agregadas administrativas. A pesar del aumento del número de mujeres en el servicio diplomático, su contribución en esta esfera sigue siendo muy limitada.

- En lo que respecta a la participación de la mujer en las organizaciones internacionales, sólo hay una mujer como Directora Regional del Programa Árabe de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y otra que desempeña funciones en la oficina regional de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

- Entre 2002 y 2006 se graduaron cuatro promociones del Instituto Diplomático del Ministerio de Relaciones Exteriores. Numerosas mujeres han cursado estudios en esa institución, bien sea con el propósito de seguir la carrera diplomática o por tener interés en el tema, y han obtenido certificados de competencia que acreditan los estudios y la formación recibidos. Dicho certificado será un requisito básico para la futura admisión al servicio diplomático y para otorgar ascensos a los diplomáticos en funciones.

8.2 La Comisión Nacional de la Mujer presentó una propuesta de enmienda de la Ley No. 2 y sus enmiendas, relativa al servicio diplomático y los asesores. Esta ley incluye artículos relacionados con los derechos de los diplomáticos casados en el exterior, y en su artículo 90 señala lo siguiente: Cuando ambos cónyuges trabajan en el Ministerio, no deberán ser enviados como parte de la misma misión, o de misiones separadas. Si uno de los cónyuges es seleccionado para integrar una misión, el otro tiene la opción de tomar licencia indefinida, sin remuneración, para acompañar a su esposa, o esposo, en dicha misión. Este texto se considera un obstáculo para el disfrute de los derechos constitucionales de la mujer, y la Comisión Nacional de la Mujer ha propuesto que se modifique como sigue: el Ministerio tiene derecho a designar a ambos cónyuges – siempre que cumplan el requisito de tiempo de servicio – para integrar cualquier misión y ha de proporcionarles apoyo social y vivienda. En el caso de que uno de ellos opte por no ser parte de la misión, tendrá derecho a tomar una licencia indefinida sin goce de haberes y a conservar sus derechos relativos a años de servicios y ascensos.

El artículo 82, sobre la edad de jubilación, también será objeto de enmienda. Se propone aumentar la edad de jubilación de modo que sea igual a la que corresponde al hombre, que es de 60 años, o 35 años de servicios, en lugar de los 55 años o 30 años de servicios que rigen en la actualidad. Se intenta así mantener el cuadro diplomático femenino y permitir que la mujer desempeñe sus funciones hasta que otras mujeres más jóvenes adquieran la formación necesaria para esas actividades. El objeto que se persigue es mantener un equilibrio de género en este ámbito.

Artículo 9 Nacionalidad

9.1 El artículo 44 de la Constitución da derecho de nacionalidad yemenita a los nacidos en el país y a las personas que la adquieren. Es un derecho que corresponde a mujeres y hombres por igual. La mujer yemenita tiene derecho a mantener su nacionalidad incluso si contrae matrimonio con un musulmán extranjero y adquiere la nacionalidad de éste, a menos que decida renunciar a su nacionalidad yemenita y se deje constancia de esa intención al momento de contraer matrimonio o durante el matrimonio, de conformidad con el artículo 10 de la misma ley de 1990. La mujer yemenita tiene derecho a recuperar su nacionalidad yemenita en el caso de terminación de su matrimonio con un extranjero, o si así lo solicita. No obstante, la Ley No. 6 de 1990 no concede la nacionalidad yemenita a los hijos de una mujer yemenita casada con un ciudadano extranjero.

9.2 Hay una respuesta positiva a la enmienda recomendada a través de la Ley No. 24 de 2003, que agrega un nuevo artículo a la Ley de 1990 sobre la nacionalidad. El nuevo artículo 10 estipula que si una mujer yemenita casada con un ciudadano

extranjero tiene hijos de ese matrimonio y ha pasado a ser la tutora y sostén de los hijos por causa de divorcio, viudez o abandono, o por cualquier otra razón de duración no inferior a un año, los hijos deben ser tratados como yemenitas en todos los aspectos en tanto permanezcan con la madre. Los hijos que llegan a la edad adulta tienen el derecho incondicional a elegir una de las nacionalidades de los padres.

9.3 Del texto anterior se desprende que una condición para que los hijos adquieran la nacionalidad de la madre es que ésta sea viuda, divorciada o haya sido abandonada por alguna razón. En consecuencia, se ha formulado una petición para asegurar este derecho para las mujeres que aún viven con sus maridos, en pie de igualdad con el derecho del hombre yemenita que puede otorgar su nacionalidad a sus hijos independientemente de que viva, o no, con la esposa. Se ha pedido también que este derecho se otorgue al producirse el nacimiento, sin necesidad de esperar a que transcurra el tiempo. La enmienda recomendada por la Comisión Nacional de la Mujer para eliminar esa discriminación estipula que el niño obtendrá la nacionalidad yemenita si uno de los progenitores es de nacionalidad yemenita.

9.4 Se recomienda modificar el artículo 14 del Estatuto Ejecutivo No. 47 de 1991 sobre el permiso de residencia del esposo extranjero, de modo que diga que el esposo extranjero de una ciudadana yemenita tiene derecho a que se le conceda un permiso de residencia de cinco años, renovable. Ese texto sería igual al del artículo 13 del mismo instrumento, que otorga un permiso de residencia de cinco años a la esposa extranjera de un ciudadano yemenita. La legislación vigente concede al esposo de nacionalidad extranjera un permiso de residencia de dos años.

Artículo 10

Educación

10.1 El Gobierno del Yemen presta gran atención a la educación por considerar que es la única forma de que la sociedad progrese, y que el progreso de una comunidad se mide por los avances científicos y el desarrollo de sus recursos humanos. En consecuencia, toda la legislación nacional —la Constitución y las leyes— hace hincapié en la educación como derecho de todos. Esto se refleja en el enfoque general de la política sobre educación en todos los planes y estrategias de mediano plazo, tales como:

- La Visión Estratégica del Yemen (2025), encaminada a una transformación fundamental de la estructura y la metodología del sistema de educación, de manera que se alcancen los objetivos de progreso y desarrollo científico y técnico.
- La Estrategia para el Adelanto de la Mujer (2006-2015), encaminada a un aumento de la tasa de matrícula de las niñas en los distintos niveles y tipos de educación para reducir la diferencia de género en la educación.
- La Estrategia Nacional para el Desarrollo de la Educación Básica (2003-2015), cuyo quinto tema (de un total de 8) está dedicado a la educación de las niñas de conformidad con los Objetivos de Desarrollo del Milenio que deben alcanzarse a más tardar en 2015.
- La Estrategia Nacional para Eliminar el Analfabetismo y Promover la Educación de los Adultos (1998), centrada en el problema de la deserción escolar, que afecta principalmente a las niñas. El Yemen está elaborando un

proyecto de documento sobre principios organizados para erradicar el analfabetismo en el Oriente Medio y África Septentrional. El objetivo de dicho proyecto es reducir el analfabetismo en un 50% para 2015.

- La Estrategia Nacional en Materia de Población (2001-2025), que hace hincapié en el logro de aumentos anuales en la tasa de matrícula en las escuelas de enseñanza básica, especialmente la tasa que corresponde a las niñas, para alcanzar el objetivo de la “Educación para Todos”.
- El proyecto de estrategia formulado por el Consejo Supremo para la Madre y el Niño (2006-2015), presta gran atención a la educación escolar y se considera como una autoridad de supervisión junto con el Ministerio de Educación, para seguir de cerca el nivel de aplicación de los programas de educación preescolar.
- La Estrategia de Reducción de la Pobreza (2003-2005) y la actual estrategia (2006-2010), centran su interés en la educación de las niñas por considerarla un importante factor para mejorar las condiciones de salud y nutrición de mujeres y niños y para reducir las tasas de fertilidad y, por ende, la pobreza, y lograr el desarrollo de la sociedad en general.
- La Estrategia de Formación Profesional y Técnica, centra su atención en un aumento de la capacidad de absorción para llegar al 15% de los egresados del sistema de educación básica y secundaria para 2010, en un intento de rectificar el actual desequilibrio entre la oferta y la demanda en el mercado laboral, teniendo en cuenta las cuestiones de género.
- La Estrategia para la Educación Secundaria y la Estrategia para la Educación Superior están todavía en etapa de elaboración, labor que tendrá en cuenta la perspectiva de género.
- Por lo general es evidente que las políticas y estrategias oficiales y gubernamentales prestan atención a la educación de las niñas, pero el problema radica en los retos y obstáculos a los que hay que hacer frente para convertir esas políticas en planes de acción ejecutiva.

10.2 La educación preescolar:

En 2006 había 81 jardines de la infancia en la República del Yemen. Había 127 guarderías infantiles privadas, pero la mayoría estaban ubicadas en las ciudades principales. Indudablemente, ese número no corre parejo con el de las madres que trabajan. A pesar de que el Gobierno se ocupa de esta etapa de la educación de conformidad con sus recursos, no hay un nivel de inversión considerable en este sector por muchas razones. La más importante es la falta de concienciación de la sociedad con respecto a la importancia de esta etapa como preparación para la educación básica. Los medios de comunicación tampoco llevan a cabo una labor firme de educación de la sociedad en cuanto a la importancia de los jardines de la infancia, y no hay muchas guarderías infantiles adecuadas o recursos para elementos tales como la nutrición, los medios educativos y el transporte, que pueden representar 500 rials yemenitas en el caso de las guarderías públicas y 4.000 en el caso de las guarderías privadas, lo que evidentemente es demasiado costoso si se considera el ingreso per cápita medio.

- Para superar esas dificultades el Gobierno tiene previsto impulsar el desarrollo de ese tipo de instalaciones y el Consejo Supremo para la Madre y el Niño ha pasado a ser la autoridad encargada de supervisar y evaluar la aplicación de la Estrategia para la Niñez y la Juventud (2006-2015). El Consejo ha empezado a trabajar con programas para desarrollar la educación preescolar. Por ejemplo, existe un programa en colaboración con la Universidad de Sana'a para la cualificación y formación de educadoras en este ámbito específico; el programa de estudios se ha integrado en el programa de la Universidad y, en consecuencia, 60 educadoras han recibido formación en la esfera de la educación preescolar. Cabe esperar que el Ministerio de Educación otorgue mayor importancia a esta etapa de la educación en sus planes y programas educativos, ya que tiene una influencia directa sobre la madre trabajadora.
- Los datos reunidos a través del Censo de la Educación (2003/2004), indican un número más o menos igual de hombres y mujeres en esas instalaciones. El número de mujeres en los jardines de la infancia era de 6.968 en comparación con 8.336 hombres. Sin embargo, de acuerdo con las estadísticas del Departamento General de Jardines de la Infancia correspondientes a 2006, parece haber una diferencia cada vez mayor entre los sexos, ya que el número de mujeres matriculadas en las guarderías públicas es de 4.948 en comparación con 10.425 hombres, y en las guarderías privadas se matricularon 2.632 mujeres en comparación con 6.189 hombres. Se trata de una cuestión a la que es preciso dedicar labor de análisis y búsqueda de soluciones.
- Pese a que la ley sobre la educación señala la importancia de las guarderías infantiles, y a que en 2003 se enmendó el Código de Trabajo para obligar a los directores de empresas a establecer guarderías infantiles en sus centros de trabajo, o a hacerse cargo del pago de los gastos de la educación preescolar, apenas si se ha despertado interés en esta cuestión. Algunas industrias del sector privado ofrecen un servicio costoso y de bajo nivel y numerosas mujeres deciden dejar de trabajar para atender a sus hijos en esa etapa. La Estrategia Nacional para la Niñez y la Juventud incluye el aspecto del desarrollo en esta temprana etapa de la vida (0-5 años), que se ha integrado en el plan socioeconómico quinquenal de 2006-2010.
- El programa de estudios preescolares varía de un lugar a otro, no habiéndose publicado aún el programa del Ministerio de Educación.

Cuadro 12
Número de jardines de la infancia públicos y privados y número de niños de ambos sexos

<i>Descripción</i>	<i>Número</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
Públicos	81	4 948	10 425
Privados	127	6 189	2 632

Fuente: Departamento General de Jardines de la Infancia – informe de 2006.

10.3 La educación básica

- Entre 2001 y 2005 el Estado se ocupó con gran interés de la cooperación con muchos otros organismos para mejorar la educación básica y la tasa de matrícula de las niñas de modo que continuaran su educación por lo menos hasta finalizar la escuela primaria. Muchas organizaciones financiaron un total de 1.902 proyectos encaminados a reducir la deserción escolar entre las niñas y apoyar su educación básica, especialmente en los suburbios.

Por ejemplo, el Programa Mundial de Alimentos financió un proyecto de nutrición en las escuelas, que se llevó a cabo en 88 distritos de la República. El Gabinete emitió un decreto para exonerar del pago de las tasas por concepto de estudios a los niños que cursaban los grados primero a tercero, y a las niñas de los grados primero a sexto. Fueron los pasos principales para añadir indicadores de igualdad y género a todas las estadísticas sobre la educación básica y secundaria durante el año académico 2005/2006.

- A pesar de los grandes esfuerzos desplegados y los proyectos ejecutados, y al firme compromiso del Ministerio de Educación con el aumento de la matrícula de las niñas en la educación básica y la reducción de la diferencia entre los géneros, esa diferencia sigue siendo demasiado grande para alcanzar la igualdad entre los géneros que se menciona en la Convención y en los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
- La tasa de matrícula escolar de las niñas de edades comprendidas entre los 6 y los 14 años está aumentando, habiéndose situado en la cifra de 518.509 en 2005. Sin embargo, persiste aún una importante diferencia entre los sexos, ya que, por ejemplo, la matrícula de los niños en 2005 para el mismo grupo de edad fue de 20.226.041, lo que representa alrededor de 68 alumnas por cada 100 alumnos, con una diferencia de género del 33,8%. La diferencia de género empieza siendo baja en el primer grado, pero aumenta en los niveles superiores. En 2005, la cifra era de 123.014 niñas del grupo de edad entre 15 y 17 años, en comparación con 254.776 niños de esas mismas edades. Esto significa que por cada 100 alumnos hay solamente 48 alumnas. La tasa de matrícula neta correspondiente a los niños es del 33,28%, frente al 16,68% correspondiente a las niñas.²
- La diferencia entre los sexos aumenta en las zonas rurales a pesar de alentadores esfuerzos tales como un mayor número de puestos de trabajo en el sector público para maestras de las zonas rurales. Hay más de dos millones de niños que no asisten a la escuela, de los cuales 1.360.790 son mujeres. Por otro lado, la diferencia en los coeficientes de educación en las ciudades y los suburbios es bastante grande. Alrededor del 84,8% de los hombres en las ciudades y del 68% en las zonas rurales saben leer y escribir, mientras que sólo el 59,5% de las mujeres de las zonas urbanas y el 24,3% de las mujeres de las zonas rurales saben leer y escribir.³

² Fuente: Ministerio de Educación, Departamento General de Estadísticas y Planificación, 2005/2006.

³ Ministerio de Educación, situación educacional de las niñas del Yemen: apoyo a la igualdad de oportunidades en la educación de las niñas, agosto de 2005, con el apoyo del UNICEF y Adra, información tomada de la Encuesta sobre la salud de la familia, de conformidad con el informe sobre el censo anual de educación 2003/2004 del Ministerio de Educación.

Cuadro 13
Tasas de matrícula netas y totales en la educación básica, 2005

Descripción	Hombres	Mujeres	Total	Porcentaje de mujeres por cada 100 hombres	
				Diferencia	
Personas de 6 a 14 años de edad	2 748 403	2 528 205	5 276 608		
Estudiantes de 6 a 14 años de edad	2 226 041	1 518 509	3 744 550		
Estudiantes de todas las edades	2 450 272	1 622 022	4 072 294	68,22	31,78%
Tasa de matrícula media neta	80,99%	60,06%	70,97%	66,2	33,80%
Tasa de matrícula media total	89,15%	64,16%	77,18%		

Fuente: Ministerio de Educación – Departamento General de Estadísticas y Planificación.

10.4 Educación secundaria

- Hay un visible aumento de la tasa de matrícula de las niñas en los niveles de educación secundaria en comparación con años anteriores. En 2002/2003 el número total de niños y niñas matriculados en la escuela secundaria era de 549.363. Esto representa un aumento para los niños de 354.743 en 2000/2001 a 388.739 en 2002/2003, o un aumento porcentual de 4,7. Del mismo modo, se ha registrado un aumento en la tasa de matrícula de las niñas, que pasó de 129.830 a 160.624 en los mismos años, con un incremento del 11,9%. En 2004/2005 el número de niñas matriculadas había aumentado a 183.396 frente a 409.931 niños, o un aumento del 3% para las niñas en comparación con sólo el 0,3% para los niños. Es evidente que el aumento registrado entre 2002/2003 y 2004/2005 es el doble del correspondiente a los niños.

Cuadro 14
Número de estudiantes en la escuela secundaria

	2001-2002		2002-2003		2003-2004		2004-2005	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Número total de estudiantes	354 743	129 83	388 739	160 624	11 016	7 949	4 899	183 396

Fuente: Ministerio de Educación- Departamento General de Estadísticas y Planificación.

Una de las razones de esta mejora puede atribuirse al aumento relativo de la edad para contraer matrimonio en las ciudades, además de la prestación de servicios de educación y el mayor nivel de concienciación en las familias con respecto a la importancia de la educación y la preparación técnica mediante la formación para el ingreso al mercado laboral. Aunque la pobreza puede impedir la educación, también es un elemento de motivación para continuar estudiando y poder alcanzar un mejor nivel de vida. La diferencia entre los sexos sigue siendo bastante grande y las tasas de deserción escolar también son elevadas debido a numerosos factores, como los resultados cada vez menos alentadores de la educación básica, el fracaso escolar, las

aulas con número excesivo de alumnos y la falta de un número suficiente de escuelas para niñas y maestras. El número total de escuelas para niñas en las ciudades y en las zonas rurales es muy inferior al de las escuelas para niños; por otro lado, en las escuelas para niñas el personal docente y administrativo está menos calificado, lo que conduce a la deserción escolar y a que sean muy pocas las niñas de las zonas rurales que ingresan a escuelas mixtas.

El sector privado, alentado por el Gobierno y supervisado por el Ministerio de Educación, contribuye en gran medida a la educación básica y secundaria en las principales ciudades. El número de escuelas privadas (generalmente con locales separados para niños y niñas) aumentó de 225 en 2001/2002 a 448 en 2005/2006.⁴

Cuadro 15
Aumento del número de escuelas públicas y privadas
entre 2001 y el 12 de febrero de 2006

Años	2001/2002	2002/2003	2003/2004	2004/2005	2005/2006
Total	225	242	300	394	448

Fuente: Ministerio de Educación, Departamento General para la Educación Pública y Privada.

10.5 Programas de estudios escolares:

A comienzos de 2005 los programas de estudios en las escuelas de nivel básico y secundario fueron examinados desde una perspectiva de género, y se tomaron algunas medidas para que esos programas se ajustaran mejor a las vidas de los alumnos. Pero lo que también es importante es que, además de asegurar un programa de estudios que tuviera en cuenta las cuestiones de género, los maestros también debían adoptar el mismo enfoque y ser capaces de vencer la discriminación social y cultural contra niños y niñas.

10.6 La educación superior y la investigación científica:

- El número de universidades ha aumentado, y hay ahora siete universidades públicas y ocho universidades privadas en las que se enseñan ciencias aplicadas y se ofrecen cursos teóricos con programas de estudio similares a los de las universidades públicas. La tasa de matrícula registró un aumento en el período 2004-2005, ya que el número total de alumnos matriculados fue de 193.524 para las universidades públicas y privadas. De esa cifra, correspondió a las mujeres un total de 50.319, que es el 26% frente a 143.105 hombres que representaron el 74% del alumnado total. En las universidades que ofrecen cursos teóricos la cifra de matrícula de los hombres fue de 138.905, o el 71,7%, correspondiendo a las mujeres el 17,5%. En las universidades que ofrecen disciplinas científicas el número de alumnos matriculados fue de 54.523, o el 28,3%, de lo cual el 8,5% correspondió a mujeres. A pesar del aumento del número de mujeres que ingresaron a las universidades, el porcentaje es bajo y se limita principalmente a las disciplinas humanitarias, siendo la presencia de mujeres en las disciplinas científicas, como la ingeniería civil o la electrónica, así como en algunos campos teóricos como el comercio,

⁴ Ministerio de Educación, información del Departamento General para la Educación Pública y Privada, (2001/2002) y (2005/2006).

bastante reducida ya que el porcentaje que les corresponde es del 14% en comparación con el 86% para los hombres. En las universidades técnicas, el porcentaje de mujeres es del 6% en comparación con el 94% de los hombres, salvo en la rama de la odontología, donde las mujeres constituyen el 68%, y en los estudios de lingüística, donde corresponde a las mujeres el 54% del alumnado total.

- Con el fin de superar la falta de cursos de estudio sobre cuestiones de género, las universidades públicas empezaron a adoptar medidas positivas. Por ejemplo, en 1994 se estableció el Centro de Estudios e Investigación Aplicada sobre Cuestiones Relacionadas con la Mujer; en 2003 cambió de nombre pasando a denominarse Centro de Estudios e Investigaciones para el Avance de la Mujer, se nombraron varios catedráticos universitarios para que trabajaran en esa institución, y se le asignó un presupuesto especial, aunque bastante reducido en comparación con los de otras universidades. En 1998 se estableció otro Centro de Estudios y Formación sobre Cuestiones Relacionadas con la Mujer. Ambos centros ofrecen educación superior y diplomas en la esfera del adelanto de la mujer y la integración de la perspectiva de género en los programas de estudios universitarios. Desde el año 2005/2006 los conceptos relativos a la perspectiva de género están integrados en todos los programas de estudios sobre población, agua y medio ambiente de la Universidad de Sana'a. Aunque tanto la Universidad de Sana'a como la de Adén han indicado su interés en la integración de la perspectiva de género en algunos de sus centros, no todas las estrategias de estudios universitarios incorporan esa perspectiva de género. Por otro lado, las políticas universitarias no utilizan ningún mecanismo para promover la matrícula de un mayor número de mujeres, especialmente en las disciplinas científicas, o para aumentar el número de catedráticas o asignarlas a puestos de carácter técnico, científico o de alta dirección, a excepción de la jefatura de un Centro de Estudios sobre la Mujer o como asistentes de los decanos de algunas universidades.

10.7 Educación técnica y formación profesional:

- En el año 2002/2003 el porcentaje de mujeres que ingresaron a las instituciones de formación técnica y profesional fue de sólo el 1,9%. La matrícula en esa esfera de estudios pasó de 5.715 a 8.049, es decir, un aumento de 2.334 alumnos. La matrícula de mujeres aumentó al 4,3% en los cursos de formación comercial e informática, y representó el 5,5% de la matrícula total en la educación técnica. El aumento correspondiente a los hombres fue del 6,9%, correspondiendo a las mujeres el 1,2%.
- La integración de la perspectiva de género en la matrícula de mujeres en determinadas universidades o disciplinas de formación y administración sigue siendo mínima. La matrícula de mujeres en numerosos cursos de estudio en los institutos técnicos con programas de dos años de duración también es mínima, si se considera que durante 2003-2004 hubo sólo 21 mujeres en esos institutos en comparación con 3.401 hombres. En 2005-2006 ese número aumentó a 80 mujeres en comparación con 3.059 hombres. Con respecto a los cursos de tres años, 159 mujeres fueron admitidas en comparación con 911 hombres en 2003-2004, cifras que aumentaron en 2005-2006 a 104 mujeres y 657 hombres. El número total de mujeres matriculadas en los institutos técnicos durante el año académico 2003-2004 fue de 337 frente a 1.646 hombres. Esas

cifras aumentaron en 2005-2006 a 6.538 candidatos, de los cuales sólo ingresaron 2.901 hombres; 635 mujeres solicitaron admisión, de las cuales 494 fueron admitidas. El número de graduados en cursos de estudios de corta duración (sistema de educación continua) con diferentes especializaciones durante 2004 fue de 48 alumnas y 313 alumnos.

- Durante el año académico 2005-2006 también se observó la diferencia entre los géneros en las universidades de la comunidad, siendo 534 el número de mujeres postulantes, de las cuales sólo 234 fueron admitidas, mientras que hubo 1.262 varones postulantes, de los cuales 413 fueron admitidos. Cabe mencionar aquí la importancia de la discriminación positiva en los centros de educación, ya que la mayoría de las mujeres postulantes que cumplían con los requisitos de admisión fueron aceptadas.
- Con el propósito de mejorar la situación de la mujer se llevan a cabo dos proyectos: el primero es un estudio sobre las oportunidades a disposición de la mujer a través de esta clase de educación, y el segundo es un proyecto de apoyo a las disciplinas prioritarias en la formación técnica, que se aplazó de 2000 a 2004.
- Las organizaciones de la sociedad civil, con y sin fines lucrativos, y el Fondo Social para el Desarrollo contribuyen eficazmente a este tipo de educación, especialmente en los ámbitos de la informática, los idiomas, la contabilidad, la administración general, la gestión de pequeños proyectos y la artesanía. Debido a la mayor oferta, los costos son razonables y están al alcance de los sectores más pobres de la sociedad, además de que algunas organizaciones de la sociedad civil ofrecen gratuitamente esos cursos, o con un pago mínimo. Entre esas organizaciones figuran la Fundación para el Desarrollo de Dirigentes Jóvenes y SOUL en Sana'a, la Sociedad Electrónica de Adén y el Centro para el Desarrollo de la Juventud en Taiz.

10.8 Erradicación del analfabetismo y promoción de la educación de adultos

- La tasa de analfabetismo entre los adultos en el Yemen sigue siendo elevada a pesar de los esfuerzos para erradicarla. La tasa correspondiente a las mujeres a partir de los diez años de edad es del 62,1% en comparación con el 29,8% para los hombres, mientras que la tasa general de analfabetismo entre los hombres y mujeres de las zonas rurales es del 53,3% y en las zonas urbanas es del 25,8%.⁵
- La explicación de la elevada tasa de analfabetismo entre las mujeres se encuentra en la alta tasa de abandono de los estudios secundarios, ya sea por matrimonio precoz o por la falta de escuelas para mujeres únicamente, o porque inclusive si existen las escuelas no hay suficientes maestras, y las jóvenes compensan esas carencias matriculándose en clases de alfabetización para adultos.
- La Organización para la Erradicación del Analfabetismo y la Promoción de la Educación para Adultos pasó a ser autónoma en términos financieros y administrativos en 1998, lo que contribuyó a una mejor aplicación de sus planes y programas, entre lo que cabe destacar la creación de un nuevo programa de estudios, folletos sobre sensibilización, programas de cualificación y

⁵ Organización Central para Censos y Estadísticas.

formación de maestros y supervisores y centros de formación y especialización para mujeres⁶. Entre los principales retos en el ámbito de la lucha contra el analfabetismo figuran el limitado número de centros, la baja remuneración del personal docente, los limitados recursos, la enorme cantidad de personas analfabetas que abandonaron los estudios y la insuficiencia de los programas de alfabetización y del sistema de educación, que no alcanzan a satisfacer las demandas del mercado, así como la falta de concienciación entre las mujeres y la sociedad en general.

- Las organizaciones de la sociedad civil contribuyen modestamente a resolver este problema. Entre las asociaciones que realizan actividades en este ámbito figuran la Unión de Mujeres del Yemen y todas sus filiales, la Organización Nacional de Lucha contra el Analfabetismo, de Hudeidah, la Hope Charity de Mukala y la Asociación Social de Jóvenes de Hajja.

Cuadro 16

Número de estudiantes en la educación primaria y la educación continua en toda la República durante el año académico 2004-2005

Descripción	Número de estudiantes en la escuela primaria y fases correspondientes											
	Primaria (1)			Primaria (2)			Educación continua			Total		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Total	6 084	60 901	66 985	2 899	36 001	38 900	1 191	17 799	18 990	10 174	114 701	

Fuente: Ministerio de Educación, Organización para la Erradicación del Analfabetismo y la Promoción de la Educación para Adultos.

10.9 Instituto Supremo de Justicia:

- Por primera vez desde la unificación del país en 1990, cuatro mujeres graduadas de la Facultad de Derecho ingresaron a un programa de formación para desempeñarse como juezas en 2005-2006. El número de juezas fue fijo durante mucho tiempo debido a que uno de los requisitos para poder desempeñarse como jueces era que los graduados de la Facultad de Derecho ingresaran al Instituto Supremo de Justicia, que durante mucho tiempo no permitió el ingreso de mujeres. La segregación no era una condición legislativa como tal, sino más bien de tipo cultural y una influencia tradicional de las autoridades administrativas que dirigían el Instituto. Como resultado de la eliminación de esa barrera cuatro mujeres han sido admitidas, y serán muchas más las que podrán ingresar al Instituto en el futuro.

10.10 Formación de maestros e institutos de cualificación:

- Hay 33 institutos de formación afiliados directamente al Ministerio de Educación, promovidos a la categoría de institutos superiores de conformidad con la Estrategia Nacional para la Educación Básica, para hacerse cargo de la formación del personal docente durante el servicio. Existe un canal especializado para métodos de aprendizaje a distancia a nivel de distritos. También se dispone de algunos cursos de repaso de corta duración, pero entre

⁶ Informe sobre la Erradicación del Analfabetismo y la Educación para Adultos, 2006.

los instructores que dictan esos cursos no hubo ninguna mujer hasta 2004. Las mujeres no eran deliberadamente excluidas de contribuir a la formación sino que simplemente no se les tenía suficientemente en cuenta. Una posible explicación sería que el 100% de los centros de formación están dirigidos por hombres, además de existir cuotas para la representación de la mujer.⁷

- Tras realizarse intensivas actividades para conseguir la participación de las mujeres que permitiera reducir la tasa de abandono de los estudios escolares de las niñas, el porcentaje de instructoras se situó entre el 15 y el 20%⁸ del total de instructores en 2005. Sin embargo, persiste la diferencia entre los sexos, especialmente en las zonas rurales donde es preciso adoptar medidas positivas para conseguir la participación de las mujeres en los programas de formación y asegurar la aplicación de procedimientos especiales para crear un entorno propicio para la mujer en el ámbito de la formación y eliminar las barreras culturales que limitan la participación de la mujer, especialmente en los suburbios.

10.11 Personal docente:

- El porcentaje de mujeres en el personal docente total fue del 20,4% en 2003-2004 en comparación con el 79,6% correspondiente a los hombres. Sólo el 4,9% de los directores de escuela son mujeres, y el 95,1% restante son hombres⁹.
- El número de maestros en el nivel de educación básica en las zonas rurales es de 83.233 profesores y 7.868 profesoras. Esto significa que hay una gran necesidad de contar con un mayor número de profesoras y que la diferencia de género es inmensa. El problema se resolvería fácilmente si un número suficiente de niñas de las escuelas rurales completara su educación para dedicarse luego a la enseñanza en sus propios poblados.
- Con respecto al personal docente en 2005, los indicadores demuestran que aún no hay equilibrio. Sin embargo, la adición del indicador de género en las estadísticas del Ministerio debe considerarse un logro pues pone de manifiesto la sensibilización con respecto a las cuestiones de género y un intento de reducir las diferencias.

⁷ La situación educacional de las niñas del Yemen: Apoyo a la igualdad de oportunidades en la educación de las niñas.

⁸ Ministerio de Educación, sector de Formación y Cualificación.

⁹ Censo de educación 2002-2004.

Cuadro 17
Personal docente según datos del órgano de supervisión, 2003-2005

<i>Descripción</i>	<i>2002/2004</i>	<i>2004/2005</i>
Personal docente total	205 682	215 490
1. Educación primaria	111 702	121 674
Hombres	89 232	95 534
Indicador de igualdad	0,25	0,25
2. Educación secundaria	8 126	8 335
Hombres	6 364	6 434
Indicador de igualdad	0,28	0,30
3. Educación primaria y secundaria	85 854	85 481
Hombres	67 463	65 445
Indicador de igualdad	0,37	0,31

Fuente: Ministerio de Educación – Departamento General de Censos y Planificación.

- La mujer sigue estando prácticamente ausente en el nivel de administración de los institutos de educación, como se deduce del hecho de que durante el año académico 2003/2004 había sólo 201 directoras de escuela en comparación con 601 directores en las zonas urbanas. En las zonas rurales había sólo 81 directoras de escuela en comparación con 6.053 directores, además de que la mayoría de las directoras lo eran en escuelas primarias únicamente.¹⁰
- No hay mujeres en los niveles de alta dirección y formulación de políticas. A pesar de que se cuenta con mujeres cualificadas, en el Ministerio de Educación sólo había tres mujeres como directoras generales y una Viceministra para el sector de la educación de las niñas en 2005, pero ese mismo año se nombró a una mujer como directora de una zona educacional de la capital. Dos años atrás se presentó una oportunidad semejante en Adén. La plantilla de personal del Ministerio y sus secciones en la capital está integrada por 1.450 hombres y 131 mujeres; estas últimas realizan principalmente labores de limpieza, de mantenimiento de los archivos o trabajan como secretarías.¹¹
- La diferencia entre los sexos también persiste entre el personal docente de las universidades, donde el desequilibrio reinante se manifiesta en el hecho de que en algunas especializaciones no hay ningún conferenciante de sexo femenino. El número de mujeres en la jerarquía universitaria va disminuyendo en las categorías superiores hasta no encontrar ninguna mujer en los cargos con atribuciones decisorias. Ninguna mujer ha sido nombrada nunca como presidenta de una universidad, o adjunta. Actualmente no hay mujeres en los decanatos de ninguna de las siete universidades públicas, lo que es una marcha atrás ya que hubo tres mujeres que en varias ocasiones ocuparon el decanato de la Facultad de Educación de las universidades de Sana'a y Adén. Con respecto a las ocho universidades privadas, hay una mujer en el decanato de la

¹⁰ Anuario Estadístico del Ministerio de Educación (2003/2004).

¹¹ Situación de la educación de las niñas en el Yemen: apoyo a la igualdad de oportunidades en la educación de las niñas.

sección de mujeres de la Universidad de ciencia y tecnología, recientemente nombrada asistente del Presidente de la Universidad. El número de catedráticas en las universidades públicas es de sólo 4 en comparación con 152 catedráticos, hay 20 mujeres como catedráticas asistentes en comparación con 363 hombres, 194 catedráticas auxiliares en comparación con 1.388 hombres y 126 mujeres conferenciantes en comparación con 579 de sexo masculino.

Cuadro 18

Personal académico en las universidades públicas en las disciplinas de humanidades y ciencias aplicadas, desglosado por sexo

Colegio universitario	Catedrático		Catedrático asistente		Catedrático auxiliar		Conferenciante		Lector	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Colegio Universitario de ciencias humanitarias										
Sana'a	55	3	97	5	316	37	59	22	129	44
Adén	19	1	66	8	331	67	112	17	125	50
Taiz	4	0	7	0	63	7	52	13	80	44
Al-Hudaidah	2	0	3	1	61	2	34	6	128	39
Ibb	0	0	2	0	32	1	8	0	37	9
Hadramout	1	0	12	0	94	7	52	5	81	33
Dhamar	1	0	4	0	27	1	30	1	81	9
Subtotal	82	4	191	14	924	122	347	84	661	22
Colegio Universitario de ciencias aplicadas										
Sana'a	52	0	92	1	272	29	41	17	97	60
Adén	11	0	67	5	153	39	42	19	64	49
Taiz	2	0	1	0	27	3	30	3	46	21
Al-Hudaidah	0	0	0	0	21	1	15	0	51	12
Ibb	0	0	0	0	12	0	10	0	26	11
Hadramout	5	0	10	0	47	0	33	1	75	13
Dhamar	0	0	2	0	45	0	61	1	105	11
Subtotal	70	0	172	6	577	72	232	42	464	17
Total	152	4	363	20	1 501	194	579	126	1 125	40

10.12 Becas y misiones

- No hay discriminación por razones de sexo en los mecanismos competitivos para la concesión de becas, aunque sigue siendo mínimo el número de mujeres que hacen uso de ellas para seguir cursos para obtener el primer título académico o seguir estudios de postgrado. Eso no se debe a que el rendimiento escolar sea deficiente sino a barreras de tipo social y cultural y a la asignación de prioridad a la familia, lo que dificulta la posibilidad de que la mujer emprenda estudios superiores en el extranjero. Esto explica la disminución de la participación de la mujer en la educación superior. Hay cuatro becarias que

siguen estudios en el extranjero para obtener la licenciatura y seis que cursan estudios para el doctorado en filosofía (Ph.D.), lo que representa entre el 17 y el 33%.

- Con respecto al número de mujeres que hacen uso de becas para estudios orientados a un primer título académico, fueron 51 en comparación con 168 hombres, lo que representa un porcentaje del 21,51. El número de mujeres que se benefició de las becas incluye las que estaban en listas de espera, que eran 73 en comparación con 285 hombres. Es preciso utilizar una gran variedad de mecanismos que alienten a las jóvenes a hacer uso de los programas de becas para ir a estudiar al extranjero. No hay muchos medios que ayuden al Ministerio de Educación Superior y a las organizaciones y países donantes a examinar y superar estos obstáculos, salvo por algunos programas de mujeres. La creación de un mejor equilibrio de género en este ámbito ayudará a disponer de un personal docente con mayores cualificaciones.

10.13 Actividades fuera del programa escolar

- El Estado no aplica una política de discriminación con respecto a las actividades fuera del programa escolar. Los deportes son una disciplina obligatoria de conformidad con el Decreto Ministerial No. 477 de 1999. Sin embargo, las demás actividades escolares no reciben gran atención, especialmente en relación con las niñas debido a la falta de los instrumentos y las secciones o salas para practicar esas actividades. El Ministerio de Educación ha establecido el Departamento de Actividades Escolares, y el Ministerio se encarga de asegurar que en la rutina escolar se incluya cuando menos una de las actividades semanales fuera del programa, de 45 minutos de duración como mínimo. Sin embargo, este período de actividad no es tomado con seriedad y en ocasiones se impide que las niñas asistan a esas clases como castigo por no haber cumplido con hacer sus tareas escolares o por cualquier otra razón. También hay algunas barreras culturales en contra de la práctica de deportes por las niñas en las escuelas mixtas, que suman 8.175 en todo el país y representan el 83% del total de las escuelas primarias en las zonas rurales.

Por otro lado, la Estrategia de Educación Básica no incluye esa cuestión a pesar de su importancia, pero es un componente fundamental de la Estrategia para la Niñez y la Juventud, y tanto el Ministerio de Educación como el Ministerio de la Juventud y los Deportes han asumido la responsabilidad de coordinar las actividades escolares y la práctica de los deportes. Además de la publicación del Estatuto de la Junta de Padres de Familia, el Decreto Ministerial No. 103 de 2002 pone de relieve la función que cumplen los padres en la tarea de estimular a sus hijos a participar en las actividades fuera del programa escolar.

- En el ámbito universitario, se estableció la Unión de los deportes universitarios, que organiza competencias y partidos que ofrecen a los estudiantes una mayor oportunidad de participar en los deportes, ya que la mayoría de las universidades públicas no tienen salas de deportes para uso de mujeres únicamente.
- El Gobierno empezó a interesarse por la mujer y el deporte cuando estableció el Departamento General para la Mujer en el Ministerio de la Juventud y los Deportes en 2003. Uno de los logros principales de este Ministerio es la

creación del Club de Deportes Bilquis para niñas, que les da la oportunidad de practicar la mayoría de las actividades deportivas. En 2005 se estableció la Unión General para los Deportes Femeninos y se enmendaron los estatutos de los clubes y uniones deportivas para incluir la representación femenina en todas las asociaciones deportivas en las que se desarrollaran actividades femeninas tales como juegos de baloncesto, voleibol, gimnasia, karate, Judo, ajedrez y tenis de mesa. En el contexto de la sociedad civil se estableció el Comité Olímpico Yemenita, que creó un Departamento para la Mujer en el año 2000. El objetivo principal del Departamento es promover una mayor concienciación con respecto a la participación de la mujer en los deportes. También organizó con éxito la tercera Conferencia Asiática de Mujeres en mayo de 2005, garantizando la representación de la mujer en las asociaciones regionales.

10.14 Edificios y aulas escolares:

- El número de mujeres en las escuelas de enseñanza básica y secundaria sigue siendo reducido, especialmente en las zonas rurales donde la mayoría de las escuelas son mixtas, a pesar de los grandes esfuerzos que despliega el Ministerio para establecer escuelas que atiendan a las enormes necesidades de esas regiones. Las escuelas mixtas por lo general no son aceptadas por las sociedades conservadoras de las zonas rurales, que las consideran lugares a los que sus hijas no deben acudir, lo que hace que numerosas jóvenes abandonen los estudios a partir del quinto grado.

Cuadro 19

Número de escuelas en funcionamiento durante el año académico 2003/2004 por tipo de escuela y nivel de educación ofrecido – Base de datos del Ministerio

<i>Tipo de escuela</i>	<i>Escuela primaria</i>	<i>Escuela secundaria</i>	<i>Primaria/secundaria</i>	<i>Total</i>
Mixta	9 224	140	2 384	11 748
Urbana	586	39	281	906
Rural	8 638	101	2 103	10 842
Para niñas	554	40	292	886
Urbana	163	36	149	348
Rural	391	4	143	538
Para niños	906	120	293	1 319
Urbana	216	84	108	408
Rural	690	36	185	911
Todos los tipos	10 684	300	2 969	13 953
Urbana	965	159	538	1 662
Rural	12 291	2 431	141	9 719

Fuente: Censo anual de la educación, 2003/2004.

- La mayoría de las estructuras educacionales, trátase de escuelas, institutos o universidades, son más compatibles con las necesidades de los varones que con las necesidades culturales y sociales de las niñas. Esas estructuras no se

construyeron para promover la presencia de las niñas, lo que a su vez no constituye un estímulo para ellas ni sus familias. Las normas que se aplican en la construcción de los centros de enseñanza no tienen en cuenta la necesidad de que existan salas de baño separadas para hombres y mujeres, vallas para la protección de la privacidad de las niñas o aulas separadas para ellas, ni tampoco suele haber espacios destinados a las actividades de las niñas, a pesar de que la sociedad del país no está a favor de la educación mixta.

Artículo 11 Trabajo

La igualdad entre el hombre y la mujer en el trabajo es un derecho garantizado por la Constitución y las leyes

Medidas y procedimientos jurídicos adoptados desde 2001

Medidas legislativas nacionales:

El Gobierno ha adoptado las siguientes medidas:

11.1 Enmienda del Código de Trabajo No. 25 de 2003 con la adición de nuevas disposiciones a la Ley No. 5 de 1995 sobre el Código de Trabajo. Se ha incluido un nuevo artículo 45 que hace obligatoria la existencia de una guardería de niños en todas las empresas con más de 50 trabajadoras. Las condiciones del establecimiento de esas guarderías son determinadas por decisión del Ministro competente.

El artículo 5 de esa misma ley estipula que el trabajo es un derecho natural que puede ser ejercido por todo ciudadano apto para trabajar, en igualdad de condiciones, oportunidades y derechos y sin ninguna discriminación por motivo de sexo, color, edad, religión o idioma. El Estado se esfuerza por reglamentar en la medida de lo posible el derecho al trabajo, planificando el desarrollo de la economía nacional.

El artículo 42 de esa misma ley estipula el principio de la igualdad de hombres y mujeres en lo concerniente a las condiciones, derechos, obligaciones y relaciones de trabajo, sin discriminación, así como la igualdad en materia de empleo, ascensos, sueldos y salarios, formación y seguridad social; las medidas que sea necesario aplicar debido a la índole del trabajo no se consideran discriminatorias.

El capítulo cuarto de la primera parte de dicha ley incluye una sección especial sobre la reglamentación del trabajo de la mujer. Contiene siete textos jurídicos en los artículos 42 a 47. Esos textos confirman el principio de la igualdad en el acceso a las oportunidades, el ascenso, la formación y las cualificaciones en el trabajo. También definen las horas de trabajo para las mujeres embarazadas y madres lactantes, las licencias de maternidad y los derechos relativos al cuidado de los niños de edad preescolar.

El Código Civil No. 19 de 1991, en el párrafo c) del artículo 12, señala que la ocupación de un cargo público se basa en la igualdad de oportunidad y derechos de todos los ciudadanos sin discriminación. El Estado garantiza mecanismos de supervisión para asegurar la aplicación de ese principio.

Dichos textos están en conformidad con el artículo 11 de la Convención.

11.2 Estrategia para la Mujer Trabajadora (2001-2011)

El Departamento General para el Adelanto de la Mujer Trabajadora, que es parte del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, elaboró una estrategia para la mujer trabajadora basada en cuatro objetivos principales:

- Aumento de las oportunidades de trabajo para la mujer en el mercado laboral.
- Mejora de las aptitudes competitivas de la mujer en el mercado laboral a través de la formación y cualificación.
- Mejora de las condiciones de trabajo a través del sistema jurídico y legislativo.
- Promoción de una mayor sensibilización con respecto a la importancia del trabajo de la mujer.

La Estrategia para la Mujer Trabajadora concuerda plenamente con la estrategia para el adelanto de la mujer. Para alcanzar el objetivo ulterior de estas políticas, señalado en la estrategia para el adelanto de la mujer, es decir, el avance de la mujer y la erradicación de la pobreza de la mujer a través de un mejor acceso a las oportunidades de trabajo, se aplican las siguientes medidas:

- Aumento del acceso de la mujer a las oportunidades de trabajo, para pasar del 22,8 al 30%.
- Realización de estudios sobre el terreno de la demanda del mercado y evaluación y categorización de la fuerza laboral femenina para crear programas destinados a mejorar las aptitudes y cualificaciones de la mujer.
- Identificación y evaluación de las especializaciones científicas y prácticas de la mujer en las ocupaciones laborales y control posterior de su disfrute de los derechos laborales.
- Actividades destinadas a mejorar el límite financiero sobre los créditos para la mujer que dirige proyectos de pequeña o mediana escala, y ofrecer a la mujer ayuda técnica y servicios de asesoramiento para la administración de sus negocios y la dirección de proyectos que generen ingresos.
- Realización de estudios sobre el terreno sobre la infraestructura disponible y las repercusiones de los servicios de infraestructura en la reducción de la carga que soportan las familias de las zonas rurales.
- Revisión de las leyes que rigen el trabajo de la mujer tanto en el sector público como en el privado.
- Medidas de seguimiento del sector privado con respecto a la formación y cualificación de las mujeres para lograr su integración en el mercado laboral y mejorar sus aptitudes competitivas.
- Activación de las disposiciones jurídicas que obligan a los directores de empresas a adoptar disposiciones relativas al cuidado de los niños de edad preescolar.

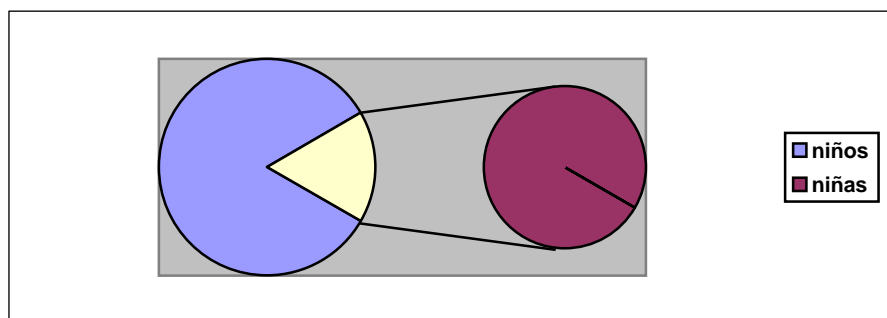
11.3 La mujer en los órganos administrativos del Estado

El número de mujeres de edad económicamente productiva (15 años en adelante), es de alrededor de 4.441 millones, que representan el 50% de la población económicamente activa. Sin embargo, la participación de la mujer en la actual

fuerza de trabajo no supera el 23%, correspondiendo el 17% a las zonas urbanas, específicamente en el sector de servicios y en las ocupaciones aceptadas por la sociedad, tales como la educación y la salud.

El trabajo de la mujer en el sector público en las zonas urbanas se concentra principalmente en el sector civil, donde representa el 17% en comparación con el 83% que corresponde al hombre. Esto indica una enorme diferencia de género en el empleo en el sector a pesar de las leyes que hacen hincapié en la igualdad de oportunidades. Sin embargo, las normas en materia de cualificaciones estipuladas en estas leyes podrían traducirse en educación y formación, elementos que son más fácilmente accesibles para los hombres que para las mujeres. O inclusive en una etapa más temprana, en las capacidades de matrícula en las escuelas de educación básica, aspecto en que la tasa de matrícula de la mujer no supera, en el mejor de los casos, el 50% del total de mujeres, mientras que la tasa de matrícula del hombre en la educación básica es del 70% o más.

Distribución de hombres y mujeres en los cargos públicos



Fuente: Ministerio del Servicio Civil.

La distribución del trabajo de la mujer varía según la educación y la aceptación por la sociedad del trabajo de la mujer. La tasa más alta se registra en la provincia de Adén con un 47%, en Abyan es del 36,7%, en la capital es del 22,9% y por último se sitúa Lahj con el 22,8%. Los porcentajes continúan disminuyendo hasta llegar al punto más bajo en Shabwa con el 7,8%, que se atribuye principalmente al nivel de educación en la zona.

En los suburbios, el trabajo de la mujer se concentra principalmente en el sector de la agricultura tradicional, especialmente en las tierras de propiedad familiar donde la mujer no percibe remuneración por su trabajo. El porcentaje de mujeres campesinas que reciben remuneración por su trabajo no supera el 11% en el mejor de los casos.

Cuadro 20
Fuerza de trabajo femenina en las zonas rurales y urbanas

<i>Tipo de trabajo/ocupación</i> <i>Zonas urbanas</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Tipo de trabajo</i> <i>Zonas rurales</i>	<i>Porcentaje</i>
Sector de la educación	28,64	Agricultura	91
General	16,96	Oficios simples	3,3
Industrias de transformación	16,7	Artesanías	3,2
Servicios sociales y de salud	9,5	Otros	4,4
Agricultura	7,7		
Comercio	6,5		
Administración superior, justicia y legislación	1		
Ventas y servicios	4,4		

Fuente: Ministerio del Servicio Civil.

11.4 El trabajo de la mujer en el sector no estructurado:

Una gran parte del trabajo de la mujer se lleva a cabo en lo que se conoce como el sector marginal o no estructurado. En ese contexto la mujer trabaja en su propio negocio o para terceros sin remuneración o a cambio de un salario muy reducido. El tipo de trabajo varía muchísimo en ese sector, empezando por la producción de la mujer dentro de su propio hogar, para lo cual utiliza la ayuda de los miembros de la familia, principalmente mujeres, para producir artículos básicos como alimentos, incienso (bakhoor), telas bordadas o manteles y artículos de decoración, etc. También va de casa en casa ofreciendo sus servicios para ayudar en celebraciones, o hacer la limpieza o inclusive cantar en las bodas. Algunas mujeres con un mejor nivel de instrucción dan clases privadas a los estudiantes, y hay trabajadoras del ámbito de la salud que prestan servicios de atención durante partos, imparten primeros auxilios o colocan inyecciones. Por último, otras mujeres trabajan en pequeños establecimientos comerciales vendiendo algunos productos en sus hogares, con lo que evitan el pago de los impuestos que corresponden a sus pequeños negocios.

La mujer de las zonas rurales también trabaja en el sector agrícola, que se podría incluir en el sector no estructurado o marginado, debido a que la mujer utiliza la ayuda de los miembros de la familia sin ofrecerles remuneración. Por lo general es un medio de obtener alimentos tales como vegetales, frutas y otros cultivos, parte de los cuales se utilizan para el consumo familiar, vendiéndose el resto para adquirir otros productos como aceite, azúcar, prendas de vestir y combustible, que no pueden producirse en el ámbito familiar.

El peligro del trabajo en el sector no estructurado, especialmente en la agricultura, es que no es apreciado en términos financieros ni sociales. No se le tiene en cuenta en el PIB por dos razones: en primer lugar, no es remunerado, y en segundo lugar, el trabajo de la mujer en el cultivo para comercialización está ausente porque la mujer no es la propietaria de esos productos, no los comercializa ni hace uso de los rendimientos que de ellos se derivan.

En consecuencia, se hace necesario identificar mecanismos para calcular el trabajo de la mujer en ese sector, incluso el de las amas de casa que consideran su trabajo como parte de sus obligaciones naturales consistentes en ocuparse de la crianza de los hijos y de las demás tareas del hogar. La participación de la mujer podría calcularse aplicando las estimaciones que se mencionan en el Informe sobre la condición jurídica y social de la mujer correspondiente a 2004, que indica que la contribución de la mujer a la economía nacional podría ascender a 405.000 millones de rials yemenitas. Al calcular los ingresos invisibles, especialmente los de la mujer, se registraría un aumento del PIB que daría como resultado de 700.000 millones de rials yemenitas a 1.105 millones de rials, con lo cual el ingreso medio per cápita pasaría de 280 a 438 dólares EE.UU. anuales.

La contribución económica invisible tiene un gran impacto en el presupuesto familiar. Esa contribución se podría estimar en 12.000 rials por mes, suma que permite sufragar gran parte de las necesidades de una familia. Todo esto puede medirse en comparación con los salarios medios que perciben las empleadas domésticas contratadas por las mujeres que trabajan fuera del hogar. Cabe señalar que la mujer no considera su trabajo en actividades agrícolas, dentro o fuera del hogar, como un trabajo propiamente dicho, lo que también es un elemento de confusión para los investigadores y el personal que realiza encuestas, que eventualmente pasan por alto esos esfuerzos y su rendimiento, a pesar de la gran cantidad de tiempo y energía que dedica la mujer a ese tipo de trabajo.

11.5 Dificultades para la integración de la mujer en el mercado laboral Problemas de tipo cultural y social:

Estas dificultades se manifiestan en el rechazo del trabajo de la mujer en general o en la limitación de las disciplinas de trabajo a la educación y la atención de la salud. Las actividades agrícolas, que durante años se han considerado del tipo tradicional e inclusive se han impuesto a la mujer, están empezando a considerarse no apropiadas para las mujeres de la familia. Eso viene ocurriendo porque algunos grupos conservadores que migraron de los poblados a los países vecinos y lograron juntar algunos ahorros, empezaron a limitar el trabajo de la mujer en el campo y a contratar la ayuda necesaria.

De hecho, la tendencia conservadora se manifiesta claramente a través de algunos predicadores religiosos que condenan el trabajo de la mujer en el sector público y aducen que la mujer debe permanecer en el hogar con sus hijos y que la responsabilidad por el sustento de la familia corresponde al hombre, olvidando que hay un gran porcentaje de mujeres, como las viudas o las divorciadas, que deben trabajar fuera del hogar para mantener a sus familias sin contar con el apoyo de ningún hombre. Según datos del Informe sobre la condición jurídica y social de la mujer correspondiente a 1998, representan el 13% de la población.

Este grupo conservador también manifiesta que la participación de la mujer en el sector público, al ser una nueva forma de competencia, redundará en un mayor desempleo entre los hombres, cuya necesidad de trabajo es apremiante. Sin embargo, la Constitución del Yemen estipula claramente la igualdad entre el hombre y la mujer en ese sentido y considera que el trabajo es un honor y un derecho de todos los ciudadanos. Lo cierto es que el estancamiento económico es la razón de las elevadas tasas de desempleo de hombres y mujeres, y como prueba de ello cabe señalar que los países económicamente desarrollados tienen cada vez mayor necesidad de trabajadores especializados, que muchas veces son contratados en el extranjero. El

bienestar general y el proceso de desarrollo requieren una mayor participación de la mujer en el mercado laboral, especialmente teniendo en cuenta que los informes sobre formación de recursos humanos confirman que uno de los factores principales que perjudican el proceso de desarrollo es la paralización de las capacidades y contribuciones de una mitad de la sociedad —la constituida por las mujeres.

Dificultades relacionadas con las capacidades

Estas dificultades están vinculadas al limitado acceso de la mujer a los servicios de educación y formación, y a las elevadas tasas de analfabetismo que obligan a la mujer a trabajar desempeñando arduas tareas físicas o a incursionar en el sector no estructurado. Los trabajadores no especializados o carentes de instrucción disponen de muy pocas opciones. El sector no estructurado no ofrece a la mujer trabajadora la protección jurídica y social disponible en el sector público o en el sector organizado, además de ser sumamente inestable. Esto podría mejorar ofreciendo a la mujer mayores oportunidades de formación y creación de capacidad.

Dificultades para acceder a los recursos, principalmente a la tierra, los préstamos y la información

En algunos lugares del Yemen, las jóvenes son despojadas de su patrimonio, especialmente tierras y bienes inmuebles, acto que va en contra de la jurisprudencia islámica y las leyes nacionales. Asimismo, debido a las dificultades relacionadas con el seguro para la concesión de créditos, la mujer no tiene un fácil acceso a préstamos para llevar a cabo proyectos que generen pequeños ingresos que la ayuden a superar su situación de pobreza.

Cuando la mujer recibe un préstamo, éste es controlado por los hombres de su familia (generalmente el esposo). La dificultad para acceder a la información es otro de los problemas que limitan la capacidad de la mujer para identificar las oportunidades y utilizar los servicios de apoyo a modo de asesoramiento y gestión en relación con sus proyectos de pequeña y mediana escala.

Programas de concienciación ayudan a difundir información sobre los peligros de este fenómeno y a promover el acceso de la mujer a los servicios, las oportunidades y los recursos. Indudablemente, el logro de un mayor nivel de educación dará lugar a un cambio revolucionario en las actitudes de las personas y contribuirá a fortalecer las capacidades de la mujer y el conocimiento de sus derechos.

Dificultades en el plano institucional

Se manifiestan en las horas de trabajo en el sector público en comparación con las del sector privado, y en los escasos servicios que se prestan, incluidos los dirigidos a niños de edad preescolar. Asimismo, las horas de trabajo oficiales no se corresponden con los horarios de las escuelas, lo que hace que la mujer que trabaja tenga una sensación de inseguridad e inestabilidad en el trabajo, además de sentirse presionada por la necesidad de atender a sus hijos. Muchas mujeres en edad de procrear deciden abandonar el trabajo para poder ocuparse de la crianza de sus hijos.

Podría decirse que el entorno laboral en muchos lugares no es propicio para la mujer; por ejemplo, no hay salas de baño separadas para mujeres, situación que es aún más difícil si la mujer está embarazada o sufre alguna enfermedad de las vías urinarias.

Otro problema conexo es el incumplimiento de las condiciones de trabajo en los cargos públicos y en los ascensos y las oportunidades de formación interna y externa, de las cuales la mujer por lo general está excluida.

Se considera que la reforma legislativa es uno de los medios más eficaces para superar los problemas de tipo institucional y mejorar las condiciones de trabajo de la mujer.

Problemas en relación con los datos y la información

Son muy pocos los estudios e investigaciones realizados sobre la situación de la mujer que trabaja en el sector público. Con respecto a información sobre la mujer en el sector privado o en el sector no estructurado, no se dispone de ningún tipo de información, y hasta el momento no se ha efectuado ningún análisis o estudio. Por esa razón, es urgente elaborar una base de datos sobre las mujeres que trabajan en los distintos sectores económicos y su contribución al desarrollo. Los anuncios de vacantes deben darse a conocer a través de las oficinas de empleo y los medios de comunicación. La superación de estos obstáculos será un importante paso para la integración de la mujer en el mercado laboral y su contribución al desarrollo.

11.6 Al respecto, la Comisión Nacional de la Mujer ha establecido una base de datos primarios sobre la mujer, incluidos datos sobre las mujeres que trabajan. Esa base se conectará a la red nacional general del Ministerio de Planificación y se utilizará para la supervisión de los indicadores del plan nacional general que se aplica actualmente.

Las principales medidas adoptadas para superar los problemas de las mujeres que trabajan podrían resumirse como sigue:

- Fomento del nivel de concienciación sobre el trabajo de la mujer a través de un enfoque encaminado al desarrollo y a la utilización en mayor escala de los medios de comunicación, así como de las estructuras religiosas, especialmente de la tendencia religiosa equilibrada (esclarecida) a apoyar y promover las cuestiones relacionadas con la mujer y el respeto de su contribución y trabajo, tanto dentro como fuera del hogar. La Comisión Nacional de la Mujer estableció una eficaz cooperación con el Ministerio de Dotación y el Consejo Nacional de Población para la transmisión de los mensajes religiosos y los mensajes a la población destinados a apoyar el trabajo de la mujer. La Unión de Mujeres del Yemen se ha ganado el apoyo de algunos Imams y predicadores religiosos en sus esfuerzos por lograr una modificación relativa de la baja estima en que se tiene a la mujer y diferenciar entre el patrimonio cultural y el mensaje religioso.
- Programas de educación y formación para la mujer, y erradicación del analfabetismo entre las mujeres de modo que puedan integrarse en el mercado laboral, donde la competencia se está intensificando y las condiciones y requisitos son cada vez más complicados. Esto ocurre especialmente debido a la globalización y a la apertura de mercados locales donde los recursos humanos carecen de una buena base de conocimientos y de especialización. Es preciso multiplicar la tasa de matrícula de las jóvenes en las escuelas de educación básica y adoptar medidas eficaces para reducir la deserción escolar. Habría que mejorar también los programas de educación de modo que se impartan los conocimientos básicos necesarios para la vida cotidiana y la

participación eficaz en el proceso de desarrollo. Concentración en la formación profesional y técnica como elemento central del desarrollo social y económico y de la apertura de nuevas oportunidades para la mujer en esta esfera.

- Creación de cambios institucionales en la legislación y los sistemas para mejorar las condiciones de trabajo de la mujer, teniendo en cuenta su función de procreación y sus obligaciones como esposa y madre. Asimismo, adopción de medidas para asegurar la igualdad de oportunidades con respecto al trabajo, los ascensos y la formación en el sector público.
- Establecimiento de medios para alentar al sector privado a dar cabida a la fuerza laboral femenina mediante la creación de trabajos de jornada parcial o completa.
- Conversión de los objetivos de la Estrategia Nacional para la Mujer Trabajadora y de la Estrategia Nacional para el Adelanto de la Mujer en planes y programas sectoriales para mejorar las condiciones de trabajo de la mujer. Estas medidas darán apoyo al compromiso del Yemen con el cumplimiento de los acuerdos laborales árabes e internacionales encaminados a proteger a la mujer trabajadora y mejorar su entorno y condiciones de trabajo.
- Estudio y análisis de la condición jurídica y social de la mujer en el sector no estructurado para determinar la dimensión de este fenómeno y sus efectos negativos y positivos en la mujer como persona, en la familia y en el proceso de desarrollo en general. Asimismo, creación de las circunstancias adecuadas que permitan a la mujer pasar del sector no estructurado al sector estructurado, en el que existen los medios para su protección social y jurídica.
- Debe señalarse claramente que estas medidas no son sólo responsabilidad del Gobierno, sino también de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones donantes, que deben aportar apoyo financiero, técnico e institucional para mejorar las condiciones de trabajo de la mujer.

Artículo 12

Salud

12.1 En sus artículos 30, 32 y 55, la Constitución del Yemen garantiza el derecho de todos los ciudadanos, hombres y mujeres, a recibir servicios de atención médica. Además de asegurar ese derecho, garantizan la responsabilidad del Estado de prestar los servicios a través del establecimiento de hospitales e instituciones de salud y la ampliación de la atención gratuita y los programas de información sobre cuestiones de salud en todo el país.

- Las leyes y decretos orientados hacia el sector de la salud se aplican a todos los ciudadanos en general y a la mujer en particular, con respecto al embarazo, el nacimiento de los hijos, la atención postnatal, la atención de la madre trabajadora y la nutrición de la madre y el niño.
- El Estado ha adoptado una serie de políticas, estrategias y programas relacionados con la salud. Intenta integrar las cuestiones relacionadas con la mujer en esas estrategias y políticas. Las principales estrategias son las siguientes:

a) Estrategia Nacional para la Salud Reproductiva (2003-2005) y la estrategia actualizada (2006-2010), que incluyen la maternidad sin riesgos, los servicios de atención de partos de emergencia, los medios para la planificación de la familia, la detección precoz del cáncer de mama y el tratamiento del cáncer del útero.

b) Estrategia para el Adelanto de la Mujer (2003-2005) y la estrategia actualizada (2006-2010), que incluyen un componente sobre salud reproductiva, medidas para prevenir el contagio del VIH, tratamiento de casos de cáncer y prestación de servicios de atención básica de la salud.

c) Estrategia para el Adelanto de la Mujer (2006-2010), elaborada por el Departamento General para el Adelanto de la Mujer del Ministerio de Salud. La estrategia se centra en la salud de la mujer, las cuestiones de salud reproductiva referidas a las jóvenes y adolescentes y los problemas de salud de las mujeres trabajadoras, para lo cual se ha establecido una base de datos y se han identificados los problemas que existen en ese sector y el modo de resolverlos.

d) Estrategia para la Reducción de la Pobreza (2003-2005), que dedica una sección especial a la salud y se centra en la importancia de proporcionar una infraestructura de servicios básicos de salud y atención médica.

e) Estrategia Nacional de Protección y Lucha contra el SIDA (2002), que hace hincapié en esferas prioritarias como el compromiso político de protección contra el SIDA y la vigilancia y control de la propagación de la infección, la adopción de medidas de prevención, incluido el control de las transfusiones de sangre, y el apoyo a una colaboración entre el Gobierno y las sociedades civiles en la lucha contra el SIDA.

f) Estrategia para la Erradicación del Paludismo, encaminada a la eliminación de esta enfermedad en las zonas infectadas, ya que es una de las razones de la mortalidad de las mujeres embarazadas.

g) Estrategia Nacional para la Niñez y la Juventud (2006-2010), que se centra en las cuestiones relacionadas con la juventud, como la salud reproductiva y la protección contra las enfermedades de transmisión sexual y el SIDA.

h) Tercer Plan Quinquenal de Desarrollo Socioeconómico (2006-2010), cuyo objetivo es reducir la mortalidad materna de 366 por cada 100.000 nacidos vivos a 238 en 2010. También intenta aumentar la tasa de los nacimientos que se producen bajo supervisión médica del 26,8% al 45%, y aumentar la utilización de métodos anticonceptivos del 27% al 35%. (Estrategia para el Sector de Población, 2006-2010).

i) Programa de trabajo en materia de población (2001-2005) y el programa actualizado (2006-2010), que centra su atención en la matriz de salud para reducir la mortalidad maternoinfantil, promover el uso de métodos anticonceptivos y limitar la propagación de las enfermedades de transmisión sexual y del SIDA.

j) Estrategia Nacional para la Comunicación con la Población y a través de los Medios de Difusión (2006-2010). Esta estrategia examina el mecanismo para activar un cambio en las actitudes y las percepciones en relación con las cuestiones de la reproducción, la juventud y la población en todos los medios de comunicación.

12.2 Desarrollo institucional del sector de la salud:

Se han creado algunas estructuras relacionadas con la salud de la mujer, tales como:

- El sector sobre población 2004, en virtud del Decreto de la República No. 76 correspondiente a 2004, sobre el organigrama del Ministerio de Salud General y Población, que incluye los siguientes departamentos:
 - Departamento general de salud reproductiva
 - Departamento general para el adelanto de la mujer
 - Departamento general para la educación en materia de salud y población
 - Departamento de la salud de la familia, 2004, uno de los departamentos afiliados al sector de atención básica de la salud
 - Fundación nacional para el apoyo a los centros de atención de pacientes de cáncer, encargada de:
 - o establecer centros de tratamiento oncológico a nivel de provincias
 - o suministrar medicamentos a título gratuito
 - o llevar a cabo campañas de educación y concienciación dirigidas a todos los estratos sociales de los que forma parte la mujer
 - o llevar a cabo campañas nacionales de donación para obtener fondos destinados al tratamiento de enfermos de cáncer.

12.3 Infraestructura:

Los últimos años han sido testigos de un rápido desarrollo de la infraestructura de salud, en especial el establecimiento de hospitales y unidades de atención básica de la salud en varios de los centros maternoinfantiles y centros de salud. Ello se aprecia en los siguientes indicadores:

Cuadro 21

Número de hospitales y centros de salud en todo el país, 2002-2004

<i>Indicadores</i>	<i>2002</i>	<i>2004</i>
Hospitales	151	168
Centros de salud	614	600
Maternidades y centros de salud para niños	265	333
Unidades de atención básica de la salud	2 028	2 075

Fuente: Anuario Estadístico 2004 – Organización Central de Censos.

12.4 La mujer en cargos con atribuciones decisorias en el Ministerio de Salud:

- En los últimos años se ha alcanzado una notable mejora, habiéndose nombrado una Viceministra en el sector de población del Ministerio de Salud en 2004. Seis mujeres se desempeñan como directoras generales y dos mujeres ocuparon cargos de asesoras en el Ministerio de Salud en 2002.

12.5 Indicadores de la salud de la mujer

- Expectativa de vida de las niñas al nacer y edad media al contraer el primer matrimonio:

La expectativa de vida de las jóvenes al nacer aumentó de 59,10 años en 1994 a 63,8 años en 2004 (según datos del censo de 2004). La edad media al contraer matrimonio por primera vez aumentó de 20,7 años en 1997 a 22,3 años en 2003 (según datos de la encuesta yemenita sobre la salud de la familia llevada a cabo en 2003).

- Tasa de crecimiento demográfico y tasa de fertilidad anuales:

La tasa de crecimiento demográfico anual disminuyó del 3,7 en 1994 al 3,02 en 2004 (según datos del censo anual de población, vivienda y establecimientos llevado a cabo en 2004), y la tasa de fertilidad bajó de 6,5 hijos por mujer en 1997 a 6,2 en 2003 (según datos de la encuesta yemenita sobre la salud de la familia llevada a cabo en 2003).

12.6 Mortalidad de lactantes y niños de corta edad:

Los siguientes indicadores no registran ningún aumento en la tasa de mortalidad infantil entre los años 2000 y 2001, que se situó en 75 muertes por cada 1.000 nacimientos. Ello se debe a la prestación de servicios de salud antes, durante y después del parto. La tasa de mortalidad correspondiente a los niños menores de 5 años disminuyó ligeramente, de 105 muertes por 1.000 nacimientos en 2000 a 102 en 2003.

12.7 Mortalidad materna

La mortalidad materna en el Yemen sigue siendo una de las más elevadas del mundo a pesar de los esfuerzos que despliega el Estado para lograr su reducción. Ascende a 366 por cada 100.000 nacidos vivos (encuesta yemenita sobre la salud de la familia llevada a cabo en 2003). Hay variaciones entre las zonas rurales y urbanas y según el nivel de educación de la madre. El Estado ha adoptado medidas para hacer frente a este problema, tales como el incremento de la prestación de servicios de atención de la salud a través de clínicas y grupos de salud móviles.

- De conformidad con las estadísticas sobre la salud reproductiva de 2005, las principales razones de la mortalidad materna en el Yemen son:

Hemorragias (39%), partos difíciles (23%), reversión (19%), fiebre del recién nacido (19%), el matrimonio y el parto precoces, los embarazos muy frecuentes, con poco espaciamiento, la malnutrición como causa de anemia, la falta de acceso a los servicios de emergencia para la atención de partos en zonas alejadas, la inexistencia de centros de transfusión de sangre en los distritos y provincias, los partos en el domicilio sin atención a cargo de profesionales médicos, las malas condiciones de los caminos, y la falta de control médico durante el embarazo.

12.8 Complicaciones de salud relacionadas con el parto:

La encuesta de 2003 reveló que las complicaciones que puede sufrir la mujer durante el parto son:

Desplazamiento de la matriz (22,1%); incontinencia urinaria (11,3%); infección de las vías urinarias (28,2%) e infección del cuello del útero (16,0%).

12.9 Utilización de métodos anticonceptivos:

Se ha registrado un aumento de la utilización de métodos anticonceptivos recientemente, que se atribuye a una mayor concienciación y a la distribución gratuita de píldoras anticonceptivas en los centros de salud, y los precios económicos en los establecimientos de propiedad del Gobierno o en los establecimientos privados, especialmente en las zonas rurales. Cabe señalar los siguientes indicadores:

Mayor utilización de métodos anticonceptivos modernos, que pasó del 9,8% en 1997 al 13% en 2004.

Menor utilización de los métodos anticonceptivos tradicionales, que bajó del 10,8% en 1997 al 9,7% en 2003.

12.10 Atención durante el embarazo:

El proyecto sobre la maternidad sin riesgos, propuesto por el Ministerio de Salud y que se está examinando en el Parlamento, incluye una serie de elementos relacionados con la salud de la mujer, como el acceso obligatorio a los servicios de atención de la salud, la prevención de la exposición de la mujer a los peligros del matrimonio precoz, la prevención de la mutilación genital de la mujer, y la distribución de píldoras anticonceptivas en todos los establecimientos de salud. El Consejo Supremo para la Madre y el Niño anunciará la creación de una red especial sobre la maternidad sin riesgos que estará integrada por varias asociaciones que se ocupan no sólo de la salud de la situación de las madres que trabajan, sino de todas las demás esferas de interés.

- El porcentaje de mujeres embarazadas que recibieron atención médica fue del 65,7% en las zonas urbanas y del 34,5% en las zonas rurales (fuente: informe anual de estadísticas del Ministerio de Salud, 2003-2004).
- El porcentaje de mujeres que recibió vacunación contra el tétanos fue del 38% (encuesta sobre la salud de la familia, 2003).
- El porcentaje de mujeres que recibió atención postnatal fue del 12,8%.
- El porcentaje de mujeres que dieron a luz en sus casas disminuyó del 84,2% en 1997 al 77,4% en 2003, y el porcentaje de mujeres que dieron a luz bajo supervisión médica aumentó al 26% en 2004.

12.11 Nutrición:

- El Estado vela con gran interés por la nutrición de la población, en especial la de las madres y los niños. El Programa Mundial de Alimentos, en cooperación con el Departamento de Nutrición del Ministerio de Salud, estableció un proyecto de mediano plazo (2002-2007) a través del cual se atiende a la nutrición de las mujeres embarazadas y lactantes, y a niños menores de cinco años que sufren malnutrición. Alrededor de 41.000 mujeres embarazadas, 35.000 madres lactantes y 50.000 niños menores de cinco años se han beneficiado de este proyecto. La Ley No. 32 de 1996 versa sobre la adición de yodo a la sal. El Decreto Ministerial No. 165 de 2001 se refiere a la adición de vitaminas A y D al aceite vegetal y a la mantequilla clarificada (ghee), y a la adición de hierro y ácido fólico al trigo.

- El Estado también se ocupa de la lactancia materna, habiendo promulgado un decreto ministerial sobre una política nacional para alentar y promover la lactancia, con el apoyo de los centros de salud, que promueven la lactancia materna hasta los seis meses de edad y su continuación hasta los dos años de edad del niño con la ayuda de alimentos complementarios, además de llevar a cabo programas de concienciación dirigidos a la mujer embarazada (que destacan los beneficios de la lactancia y el modo de practicarla).

12.12 **Cáncer:**

El cáncer es considerado como la segunda causa de muerte entre las mujeres después de las enfermedades cardíacas y de los vasos sanguíneos, y la tasa de mortalidad asciende al 53%, según datos de la encuesta sobre la salud de la familia, de 2003. Sin embargo, los pronósticos de los expertos en salud apuntan a que el cáncer se convertirá en la principal causa de muerte entre las mujeres. Los tipos de cáncer más comunes son los de mama y cuello del útero. El cáncer de mama es la enfermedad más temida por la mujer por ser muy común y de difícil diagnóstico en sus primeras etapas, lo que da lugar a elevadas tasas de mortalidad. El cáncer de la matriz representa el 51% de los casos de cáncer maligno que afectan a la mujer, el cáncer de ovarios representa el 6% y el cáncer vaginal el 1%. Los informes de las organizaciones caritativas que se ocupan de pacientes con cáncer indican 275 casos de mujeres tratadas con radioterapia y 44 mujeres que recibieron tratamiento con cobalto. En cuanto a las beneficiarias de los servicios de fármacos gratuitos, en 2005 fueron 694 y 612 en el primer trimestre de 2006.

12.13 **Virus de la inmunodeficiencia humana (VIH)**

- Se han llevado a cabo numerosos programas y proyectos para impartir tratamiento contra el SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual, y para su prevención. En el marco del programa nacional de lucha contra el SIDA se realizan estudios y trabajos de investigación en todo el país, y se ha establecido una base de datos primarios para la vigilancia y el control epidemiológicos.
- Las unidades especializadas en programas de concienciación impartieron seminarios y cursos, llevaron a cabo campañas de publicidad y publicaron folletos y boletines. También proporcionaron servicios de exámenes voluntarios, líneas telefónicas de emergencia, apoyo psicológico y financiero, así como apoyo moral a los familiares de las personas infectadas por el virus del VIH.
- Las mujeres participaron en numerosas actividades, tales como estudios centrados en las cuestiones de la mujer, en coordinación con el programa de salud reproductiva 2005, especialmente sobre las enfermedades de transmisión sexual. En 2006 se llevó a cabo un estudio biológico sobre el VIH entre las mujeres embarazadas.
- Se ofrecieron numerosos seminarios, programas de concienciación y cursos de formación dirigidos a la mujer.

Cuadro 22
Distribución de casos de VIH y SIDA, por sexo, en el período 2000-2006

<i>Año</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>No conocido</i>
2000	110	64	46	0
2001	107	65	42	0
2002	151	69	33	49
2003	247	165	57	25
2004	214	149	65	0
2005	228	160	68	0
Hasta junio de 2006	168	94	64	10
Total	1 989	1 187	684	118

Fuente: Programa Nacional de Lucha contra el SIDA.

12.14 Mutilación genital de la mujer:

- Se trata de una práctica común en las zonas costeras, según la encuesta realizada en 1999 y publicada en 2001. Tras la encuesta el Ministro de Salud aprobó el Decreto No. 1/3 de 2001, que prohíbe la mutilación genital de la mujer en todos los centros de salud públicos y privados; se llevaron a cabo numerosos talleres y sesiones de concienciación dirigidos a los trabajadores de la esfera de la salud, predicadores religiosos, medios de comunicación, mujeres y todos los demás estratos sociales entre 2002 y 2004. Esas actividades se realizaron en el marco del proyecto sobre la salud de las jóvenes emprendido por la Comisión Nacional de la Mujer en coordinación con 47 asociaciones en las provincias de Adén y Hudeidah, y con el Ministerio de Salud y Población.
- La encuesta sobre la salud de la familia, de 2003, indicó que el 56% de las mujeres yemenitas reconocen la práctica de la mutilación genital y que el 38% de ellas se la habían practicado ellas mismas. Alrededor del 22% de las mujeres sometidas a mutilación genital imponían esa tradición a sus hijas. La encuesta revela que el 94% de las mutilaciones se practican durante el primer mes de vida de la niña.
- Una tercera parte de esas mujeres consideraban la mutilación genital como algo necesario por las siguientes razones:
 - a. Prácticas tradicionales (41%)
 - b. Higiene (54%)
 - c. Creencias religiosas (28%)
- Actualmente está en estudio una ley propuesta por el Consejo Supremo para la Madre y el Niño, en virtud de la cual se añadirá un artículo 70 a la Ley No.45 sobre los derechos del niño, de 2002, para prohibir la mutilación genital de la mujer.

- La Ley sobre la maternidad sin riesgos, presentada por el Ministerio de Salud, está siendo examinada en el Parlamento, e incluye varios artículos relacionados con la salud de la mujer y la necesidad de proporcionar atención de salud e impedir toda práctica que pueda suponer un peligro de salud para la mujer, como el matrimonio precoz y la mutilación genital, además de suministrar medios anticonceptivos en todos los establecimientos de salud.

12.15 Logros en materia de salud en la sociedad civil:

La sociedad civil y el sector privado contribuyen a los programas de salud. De las algo más de tres mil organizaciones existentes, son muy pocas las que guardan relación con la salud, siendo la más importante la Asociación para la protección de la familia yemenita, que lleva a cabo las siguientes actividades y servicios:

- Conferencias de sensibilización, actividades y seminarios sobre salud reproductiva.
- Formación en disciplinas de atención de salud maternoinfantil y cualificación del personal de salud.
- Formación del personal de salud en servicios de comunicaciones y sensibilización con respecto al tema de la salud.
- Participación en campañas de concienciación sobre salud, protección del medio ambiente y consumo de recursos hídricos.
- Participación en campañas de vacunación contra enfermedades infantiles graves.
- Establecimiento de una línea telefónica de emergencia para prestar asesoramiento sobre la nutrición de niños menores de cinco años.
- Apoyo y capacitación para las parteras tradicionales.
- Proyectos de salud ambiental en las escuelas.
- Capacitación del personal de salud en materia de lactancia.
- Actividades de sensibilización sobre los riesgos del matrimonio precoz y la mutilación genital de la mujer.
- Publicación de folletos y manuales educativos sobre cuestiones de salud.
- Prestación de servicios de salud para las madres y niños a través de los centros de salud y clínicas móviles en las zonas rurales.
- Realización de estudios y trabajos de investigación específicos sobre temas de salud.

A pesar de todos los esfuerzos que despliegan el Gobierno y la sociedad civil, siguen existiendo muchos obstáculos que limitan el progreso en los indicadores de salud. Por ejemplo:

- El Estado establece planes y estrategias que no se corresponden con sus recursos humanos y financieros, dado que el presupuesto del sector de salud sólo representa el 4% del gasto público total.
- Dependencia de la ayuda externa para la ejecución de los proyectos gubernamentales.
- Bajo nivel de cumplimiento de las leyes y decretos relativos a la salud.

- Escasa cobertura de los servicios de atención de la salud, que sólo alcanza el 58%.
- Geografía y terrenos de difícil acceso en el Yemen, lo que junto con la dispersión de la población limita el acceso a los servicios de atención de la salud.
- Distribución poco equitativa de los servicios de salud en las distintas provincias y entre las zonas rurales y urbanas.
- Desequilibrio en la distribución de los trabajadores del ámbito de la salud, apreciándose una concentración de los trabajadores de salud con mayores cualificaciones en las zonas urbanas.
- Escaso número de mujeres entre los trabajadores de la salud, e inexistencia de datos desglosados por sexo.
- Bajos salarios e incentivos mínimos en el sector de salud pública, que conducen a la búsqueda de empleo en el sector privado.
- Limitado acceso de la mujer a los servicios de salud debido a situaciones de pobreza, lejanía de los servicios de salud, baja calidad de la atención médica y prácticas sociales que favorecen la medicina tradicional.
- Más del 25% de las mujeres en edad de procrear sufren malnutrición.
- Escasos conocimientos en la esfera de la salud reproductiva, especialmente entre los jóvenes.

12.16 Soluciones y remedios recomendados:

- Activar las leyes y decretos sobre la salud, especialmente los relacionados con la prestación de servicios gratuitos.
- Incrementar los servicios de partos de emergencia en todo el país, especialmente en las zonas alejadas.
- Mejorar la calidad de los servicios de salud y modernizar los centros de salud.
- Mejorar la calidad de los servicios médicos.
- Promover la participación del sector privado y de la sociedad civil.
- Mejorar la política básica sobre los medicamentos para facilitar el acceso de la población de escasos recursos a esos productos.
- Ampliar la cobertura de los servicios de planificación de la familia y ofrecerlos sin costo alguno a las familias pobres.
- Adaptar las horas de trabajo de los centros de salud teniendo en cuenta las actividades cotidianas de la mujer de las zonas rurales.
- Aumentar el nivel de sensibilización de la sociedad.
- Apoyar la prestación de servicios de salud reproductiva para los jóvenes.
- Impartir formación y actualizar los conocimientos de los trabajadores de salud, especialmente entre las mujeres.

Artículo 13

Vida económica y social

13.1 La Estrategia para la Reducción de la Pobreza (2003-2005) del Gobierno del Yemen se centra en las condiciones de la mujer y la familia y en su integración en el proceso de desarrollo, así como en una mayor participación en la vida pública. La estrategia apunta al desarrollo y a la ampliación de los sistemas de prestaciones sociales, de seguridad social, y de las actividades de las redes de seguridad social para incluir a las familias de escasos recursos que fueron afectadas por las políticas de reforma financiera y administrativa, de modo que la mujer y las familias en general puedan disfrutar de múltiples beneficios, ya sea de modo directo o indirecto. En ese contexto, las leyes sobre seguros y pensiones se aplican indistintamente al hombre y la mujer, aunque el artículo 19 de la ley sobre seguros y pensiones, por ejemplo, confiere una protección especial a la mujer, como el derecho a la jubilación a la edad de 55 años si tiene en su haber un mínimo de 15 años de servicios. La ley también ofrece a la mujer trabajadora el derecho a plena compensación en caso de que opte por dejar de trabajar para poder dedicarse al cuidado de la familia o para acompañar al esposo al extranjero.

La Estrategia Nacional para el Adelanto de la Mujer (2003-2005) se centra en cuatro cuestiones principales encaminadas a mejorar las condiciones de la mujer. Una de ellas es la reducción de la pobreza de la mujer y la mejora de sus posibilidades financieras y de su participación en el control de los recursos económicos y del medio ambiente. Cabe mencionar el hecho de que la Comisión Nacional de la Mujer ha realizado actividades para actualizar esta estrategia de conformidad con los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las nuevas variantes del tercer Plan de Desarrollo y el documento de estrategia de lucha contra la pobreza (2006-2010), para lo cual ha establecido una serie de medidas que permitan alcanzar el objetivo mencionado, entre ellas:

- Apoyo a negocios de pequeña y mediana escala dirigidos por mujeres a través de programas de financiamiento y concesión de pequeños créditos, en todo el país.
- Mayor apoyo a modo de seguridad social para las familias encabezadas por mujeres y establecimiento de proyectos para la concesión de préstamos de pequeña cuantía.
- Mejora y ampliación de los programas de formación y asesoría para la mujer interesada en iniciar pequeños negocios, para lo cual se conceden préstamos de pequeña cuantía.
- Aumento del límite de la cuantía de los créditos para la mujer, a modo de estímulo financiero.
- Establecimiento de programas de educación y sensibilización encaminados a modificar los conceptos negativos y los estereotipos tradicionales de las funciones del hombre y la mujer en la sociedad, especialmente en relación con el trabajo, la propiedad, la herencia y la participación en la adopción de decisiones.

El tercer Plan de Desarrollo Socioeconómico quinquenal (2006-2010) incluye políticas y prescripciones que tienen en cuenta la perspectiva de género, como por ejemplo:

- La exigencia de un aumento de la representación de la mujer en el mercado laboral, del 23,8% al 30% para 2010, a través de su integración en el mercado laboral, que represente un incremento anual no inferior al 5%.
- La concesión de préstamos para la mujer, especialmente para la mujer que es cabeza de familia, de modo que tenga capacidad económica mediante el establecimiento de pequeños proyectos de tipo tradicional que generen ingresos, como los relacionados con los alimentos y la artesanía.

13.2 Se han establecido una serie de procedimientos financieros y prácticos para ayudar a la mujer a utilizar los servicios bancarios. El sistema monetario del Yemen acepta documentos o bienes convertibles en efectivo para fines de seguro en la concesión de créditos y otras facilidades financieras, sin distinción de género.

Cuadro 23

Facilidades de crédito y financieras prestadas durante el período 2002-2004 para inversiones agrícolas y de otra índole a ciudadanos yemenitas de ambos sexos por el Banco de Crédito Agrícola

	<i>Hombres</i>		<i>Mujeres</i>		<i>Total</i>	
	<i>Número</i>	<i>Valor</i>	<i>Número</i>	<i>Valor</i>	<i>Número</i>	<i>Valor</i>
2002	4 070	1 354 760	277	17 051	4 347	137 181
2003	2 749	1 264 561	218	13 243	2 967	1 277 803
2004	1 767	1 334 235	151	11 398	1 918	1 345 633
2005	11 698	8 331 256	1 227	145 229	12 925	8 476 485
Total	20 248	12 284 812	1 873	186 920	22 1475	12 471 732

Fuente: Banco de Crédito Agrícola, 2005.

El Banco de Crédito Inmobiliario concede facilidades crediticias a título familiar y personal y a las empresas del sector de la vivienda para la construcción de viviendas o proyectos de alojamiento.

Red de seguridad social

Los mecanismos y programas de la red están encaminados a reducir la pobreza y el desempleo a través de nuevas oportunidades de trabajo temporal y permanente. Además, ofrece préstamos, apoyo financiero y varios otros servicios destinados a las personas de escasos recursos. Cabe mencionar entre esos programas los siguientes:

- Fondo Social para el Desarrollo (establecido en 1997 en virtud de la Ley No. 10): las actividades del Fondo relacionadas con el desarrollo se han multiplicado y contribuyen eficazmente a la ejecución de los planes estatales en los ámbitos social y económico a través del empoderamiento de las personas, las familias, los pequeños establecimientos y los grupos de personas pobres y de escasos recursos. El Fondo proporciona servicios financieros y préstamos para proyectos que generen ingresos y servicios productivos que eventualmente contribuyan a reducir la pobreza y el desempleo. Esto atenúa el impacto de las reformas económicas, especialmente sobre las mujeres y familias pobres o de escasos recursos, a la vez que proporciona oportunidades de trabajo a hombres y mujeres. El número de beneficiarios de los servicios del Fondo excede los 9 millones de habitantes, de los cuales el 50% son mujeres.

Cuadro 24

Número acumulativo de beneficiarios de los servicios socioeconómicos prestados por el Fondo Social para el Desarrollo hasta 2005

	<i>Beneficiarios</i>	
	<i>Directos</i>	<i>Indirectos</i>
Hombres	4 809 100	1 447 877
Mujeres	4 856 417	1 656 528
Total	9 665 517	3 104 405

Fuente: Fondo Social para el Desarrollo, informe anual 2005.

- El Fondo también ha alcanzado numerosos objetivos al ofrecer servicios económicos y sociales básicos, tales como: educación, salud, agua, créditos, ahorros y facilitación del acceso a dichos servicios. El programa de desarrollo de pequeñas empresas y micro empresas es uno de los tres programas principales del Fondo. El apoyo que presta a los programas de pequeños créditos y microcréditos es sumamente importante ya que abarca 12 fundaciones y programas distintos. También ofrece facilidades de seguro para los pequeños proyectos que por lo general están en manos de mujeres.

13.2 Entre los principales programas que se benefician de los servicios financieros del Fondo cabe mencionar los siguientes:

a) **Fundación Nacional de Microfinanciación:**

Establecida de conformidad con la Ley de Asociaciones Públicas No. 1 de 2001, la Fundación empezó sus actividades en 2003 como la primera entidad especializada en microcrédito en el Yemen. Ofrece servicios tales como ahorros, préstamos y seguros exclusivamente para la mujer, alentándola a establecer proyectos que generen ingresos para su habilitación económica. La Fundación también ofrece oportunidades de trabajo en las zonas urbanas y rurales de nueve provincias.

Cuadro 25

Aumento del número de beneficiarios de la Fundación Nacional de Microfinanciación desde 2002 hasta fines de 2005

	<i>2002</i>	<i>2003</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>
Número de beneficiarios	501	2 555	6 558	7 959
Total		175 773		

Fuente: Fundación Nacional de Microfinanciación – informe anual 2005.

b) **Fundación Al-Tadhamun de Microfinanciación:**

Esta Fundación se estableció mediante la cooperación entre tres asociaciones de mujeres encargadas de tres programas creados por el Fondo Social para el Desarrollo. La Fundación presta financiamiento a los grupos menesterosos de la sociedad, en especial a las mujeres, con el fin de habilitarlas para la dirección de proyectos que generen ingresos. La Fundación realiza actividades en todas las provincias, beneficiando a un total de 5.140 hombres y 60.000 mujeres.

c) **Fondo de Financiamiento de Pequeñas Industrias y Empresas:**

Este Fondo se estableció en virtud del Decreto de la República No. 39 de 2002, que estipula la independencia financiera y administrativa del Fondo. Sus servicios se orientan hacia los pequeños acreedores que dirigen proyectos de pequeña escala relacionados con la producción, los servicios y el comercio.

Cuadro 26

Préstamos concedidos por el Fondo de Financiamiento de Pequeñas Industrias y Empresas hasta 2005

	<i>Beneficiarios</i>	<i>Porcentaje</i>
Hombres	2 912	74
Mujeres	1 035	26,2
Total	3 947	100

Fuente: Fondo de Financiamiento de Pequeñas Industrias y Empresas, 2005.

d) **Proyecto de obras generales:**

El número de proyectos ejecutados en el marco del proyecto de obras generales fue de 1.270 entre 2002 y 2005, a un costo total de 86.8 millones de dólares. El número de beneficiarios es de aproximadamente 7.4 millones de habitantes, con un 67,1% de mujeres.

e) **Programa Nacional para las Familias Productivas:**

Durante el período comprendido entre 2002 y 2005, alrededor de 21.291 mujeres recibieron los beneficios de este programa. El número de centros de formación afiliados al programa aumentó a 67, además de los 41 centros de la sociedad civil.

Cuadro 27

Resultados obtenidos por los Centros para las Familias Productivas y los Centros Sociales entre 2002 y 2005

<i>Año</i>	<i>Número</i>
2002	4 152
2003	6 039
2004	5 900
2005	5 200
Total	21 291 mujeres

Fuente: Programa Nacional para las Familias Productivas, informes anuales 2002-2005.

13.4 Los deportes y la recreación cultural:

- Hay una sola mujer nombrada por Decreto de la República No. 53 de 2002 con rango de Viceministra del Sector del Teatro y las Artes Populares del Ministerio de Cultura. La mujer participa en todas las actividades creativas, artísticas y literarias, trátase de literatura, música, artes contemporáneas, actuación escénica, canto, artes populares y tradicionales, artesanía, conferencias y seminarios, sesiones de lectura de poesía y cuentos y viajes turísticos, además de participar en numerosos seminarios, cursos prácticos, conferencias y eventos, tanto en el país como en el extranjero. El evento más importante ha sido la primera Conferencia de poetas árabes jóvenes, que se celebró en Sana'a en el marco de las actividades culturales de 2004, y en la que 15 mujeres poetas tuvieron una participación destacada.
- Entre 2003 y 2004 se publicaron 450 obras de escritores yemenitas, 20 de ellas pertenecientes a mujeres. La novena conferencia general de la Unión de Escritores Yemenitas, celebrada en mayo de 2005, eligió por primera vez a una mujer como Secretaria General de la Unión. En el nuevo organigrama de la secretaría general de la Unión figuran 11 miembros, de los cuales 3 son mujeres, hecho que demuestra una mayor participación de la mujer en la vida cultural.
- Los deportes son otra forma de actividad física, mental y espiritual que practica la mujer. Por Decreto Ministerial No. 1 de 2005, se aprobó el apoyo a la práctica de los deportes de la mujer y se incluyó esa disciplina en las actividades a cargo del Ministerio para la Juventud y los Deportes. En 2003 se estableció en el Ministerio para la Juventud y los Deportes un Departamento para la Mujer, con los siguientes objetivos:
 - Identificar figuras deportivas femeninas calificadas para encargarse de los aspectos de planificación y organización, además de las tareas de gestión, capacitación y arbitraje deportivos.
 - Promover los deportes de la mujer en la sociedad.
 - Reformar la actitud social hacia la práctica de los deportes de la mujer.

El Departamento General de la Mujer del Ministerio para la Juventud y los Deportes asigna cinco millones de rials anuales a prestar apoyo a las actividades deportivas de la mujer y a las de sus comités en las provincias. El Departamento pidió la aceptación de las jóvenes en el Instituto Superior de Educación Física y Deportes y en 2005 se admitió al primer grupo de mujeres en ese Instituto, estableciéndose también el primer club deportivo de mujeres (Club Cultural, Social y Deportivo Bilquis).

Por otro lado, se modificó el estatuto de las uniones de deportes para incluir por lo menos una representante de los deportes femeninos. La Secretaría General aprobó el aumento de la representación de la mujer al 20% y el nombramiento de una mujer como vicepresidenta. Las escuelas públicas reciben equipo deportivo básico y se alienta a las escuelas de niñas a incluir actividades deportivas en sus clases semanales.

El Comité de las Olimpiadas Yemenitas asumió la responsabilidad de impulsar las actividades deportivas de la mujer y estableció una estrategia para tales actividades (2000-2004), que incluye un plan de trabajo para alcanzar los objetivos

relacionados con la mejora de la situación de la mujer en los deportes, para lo cual trabaja en tres esferas: los deportes de la mujer y el Ministerio para la Juventud y los Deportes, los deportes de la mujer y el Ministerio de Educación, y los deportes de la mujer y el Ministerio de Educación Superior. Desde la creación del comité para la mujer y los deportes en 2003 se han establecido 8 comités de deportes femeninos en ocho provincias

13.5 Retos y dificultades:

- Las pequeñas empresas y micro empresas enfrentan numerosos obstáculos, como por ejemplo, el hecho de que los bancos rechacen sus solicitudes de financiamiento, la falta de creatividad y rejuvenecimiento, la inexistencia de servicios de asesoramiento relacionados con la producción, la comercialización y las técnicas de formación. Todo eso afecta la calidad de los productos y perjudica su comercialización.
- Modesto nivel de financiamiento para la seguridad social (montos de las prestaciones sociales), que no basta para cubrir las necesidades básicas de la familia. Actualmente el Gobierno estudia la posibilidad de incrementar esas cuantías.
- Débil infraestructura en el ámbito de los deportes y la cultura de la mujer.
- Limitado número de mujeres que desempeñen funciones de entrenadoras y árbitros, y falta de capacidad en el plano nacional. Por otro lado, la mayoría de los cargos de arbitraje y evaluación en los centros de deportes femeninos están ocupados principalmente por hombres. Tampoco hay programas de deportes que examinen la importancia de los deportes de la mujer o reconozcan sus particularidades y las diversas aptitudes de la mujer en los deportes.
- El limitado número de mujeres jóvenes matriculadas en institutos y universidades yemenitas de educación física y deportes no encuentran trabajos adecuados como entrenadoras, árbitros o administradoras en esta esfera, lo que también ocurre con las alumnas graduadas de esas especializaciones.
- Resultados poco convincentes de la participación de los establecimientos de educación, culturales y de difusión pública en campañas de sensibilización encaminadas a promover los deportes de la mujer y su derecho a desempeñarse como profesionales en esa esfera.

Medidas adoptadas para superar los problemas

- El Estado elabora políticas objetivas encaminadas a promover las condiciones económicas y sociales de la mujer y a convertir esas políticas en programas y proyectos. Cabe señalar, como ejemplo de lo antedicho, la acción emprendida por el Fondo Social para el Desarrollo cuando los bancos no respondieron positivamente a la petición de financiamiento para las pequeñas empresas y micro empresas. En 2003 el Fondo decidió financiar la creación de una entidad para el financiamiento de pequeñas empresas y micro empresas, que es la única del Yemen especializada en ese tipo de financiamiento. Por intermedio de dicha entidad, el Fondo presta apoyo técnico para mejorar las aptitudes de gestión de los diversos proyectos, así como apoyo financiero mediante la concesión de préstamos. El Fondo impartió capacitación a la Asociación de Artesanos de Taiz, así como formación especial para proyectos de clientes con

créditos de poca cuantía, para otro proyecto de comercialización y para un proyecto de pequeña escala de fabricación de muebles para escuelas.

- Intención de establecer el Banco Al-Amal para la concesión de préstamos a personas de escasos recursos, en virtud de la Ley No. 22 de 2002. El Banco intentará contribuir eficazmente a la reducción de la pobreza mediante préstamos y facilidades financieras para personas de escasos recursos, especialmente mujeres, de modo que puedan superar sus dificultades económicas.

Un grupo de asesores llevó a cabo un estudio de viabilidad, y continúan la labor relativa al establecimiento del Banco, de conformidad con las normas internacionales óptimas en la esfera de los créditos de pequeña cuantía. El financiamiento del proyecto por parte del sector privado ya se ha completado y se están adoptando las medidas necesarias para la obtención de la licencia y el inicio de las actividades.

- La subvención otorgada por el Gobierno japonés en 2005 se dedicó a los deportes de la mujer, para lo cual se proporcionó al Club Bilquis de mujeres los equipos y medios necesarios.
- Ampliación del programa nacional para las actividades de las familias productivas y apertura de nuevas sucursales para mujeres, cuyo número ascendió a 67.
- Inclusión de numerosas familias pobres de muchos distritos y provincias en el programa de prestaciones sociales, que atendió 307.698 casos, la mitad de ellos correspondientes a mujeres, y ampliación de las actividades del Fondo de prestaciones sociales para incluir la formación y la concesión de préstamos.

13.6 Recomendaciones:

- Incrementar las oportunidades de educación de la mujer.
- Mejorar la sensibilización entre las mujeres, independientemente de que posean educación o no, con respecto a las leyes y la legislación de modo que conozcan mejor sus derechos económicos, civiles y culturales.
- Supervisar y evaluar la aplicación del Plan Nacional de Programas de Desarrollo Socioeconómico (2006-2010) desde una perspectiva de género.
- Prestar atención a la necesidad de crear presupuestos sectoriales y generales con una perspectiva de género, en los que se dediquen partidas específicas a programas y proyectos relativos al adelanto de la mujer.
- Adoptar procedimientos administrativos y legislación que permitan desarrollar y organizar proyectos sobre pequeños créditos y microcréditos y asegurar que un elevado porcentaje de mujeres se beneficien de esos proyectos. Crear las circunstancias adecuadas para transformar esos proyectos de modo que pasen a generar ingresos de forma autónoma.
- Establecer relaciones de cooperación entre el Ministerio para la Juventud y los Deportes, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Educación Superior para ofrecer un entorno favorable a las actividades deportivas de la mujer.
- Construir por lo menos un centro de deportes para mujeres en las principales ciudades de las provincias (Adén, Taiz, Hadramout, Hudaidah, Ibb, Abyan,

Lahj, Dhamar y Mahweit), y promulgar un decreto en virtud del cual los clubes generales dediquen determinados días a los deportes de la mujer.

- Destacar la importancia de la cualificación y capacitación de la mujer en todas las actividades culturales y deportivas (gestión, formación, arbitraje y comunicaciones).

Artículo 14

La mujer de las zonas rurales

14.1 La mujer de las zonas rurales desempeña una importante función en relación con los cultivos de alimentos y plantas y la crianza de animales. El sector agrícola depende en gran medida de la mujer, pues un 87% de la contribución a ese sector proviene de la mujer como parte de la fuerza laboral, en comparación con el 44% que corresponde al hombre. La producción agropecuaria contribuye con el 18,4% del PIB total y el 7,5% del total de las exportaciones. La mujer soporta la mayor carga de las actividades agrícolas, y la mayoría de las familias rurales dependen de la mujer para su sustento porque los hombres generalmente abandonan sus poblados. A pesar de esa importante función, el reconocimiento de los esfuerzos de la mujer en este sector es mínimo.

El Gobierno, representado por el Ministerio de Agricultura y Riego, ha adoptado una serie de proyectos que prestan apoyo directo e indirecto a la mujer rural. Figuran entre ellos el Programa de Adén de 2000, y las políticas agropecuarias de la República del Yemen que favorecen en general a la mujer de las zonas rurales, mediante actividades tales como:

- La activación de la función de la mujer en el establecimiento de las políticas y estrategias de desarrollo rural.
- La participación de la mujer rural en la planificación y ejecución de los programas y proyectos agrícolas.
- El estímulo a la mujer para que aumente su producción agrícola y la prestación de apoyo financiero y de comercialización.
- La posibilidad de que la mujer rural desempeñe una función más importante que le permita atender a una parte de sus necesidades.
- Dotación de entorno adecuado para las funciones de extensión agrícola de la mujer en las zonas rurales, centrandose a la vez el interés en proyectos que generen ingresos, tales como los relativos al comercio en el plano local.
- Motivación de la mujer rural que le permita restablecer prácticas tradicionales y de cooperación en la cría de ganado y la agricultura de secano, y desarrollarlas.

Para aplicar esas recomendaciones, en el año 2000 se estableció el Departamento General para el Adelanto de la Mujer Rural. En 2001 se emitió un decreto ministerial para que elevar de categoría a las Secciones de la Mujer del Ministerio de modo que pasaran a ser Departamentos en el marco de las dependencias del Ministerio en las provincias. Estos Departamentos han desempeñado una importante función en el establecimiento de proyectos y programas destinados directa e indirectamente a la mujer rural, y sobre la base del Decreto anteriormente mencionado unas 11 mujeres fueron nombradas jefas de

departamento en varias provincias. Asimismo, numerosas mujeres que trabajan en la esfera de los servicios de extensión agrícola ocupan cargos públicos en las provincias. El número de esas mujeres fluctúa entre 1 y 50 en los servicios de extensión agrícola en las provincias. En el plano administrativo, se han llevado a cabo numerosos cursos prácticos y de otra índole para mujeres e ingenieros que prestan servicios para la mujer rural en los poblados.

14.2 Proyectos de desarrollo:

Los proyectos son ejecutados por el Departamento General para el Adelanto de la Mujer Rural del Ministerio de Agricultura. El Departamento llevó a cabo numerosas actividades para la mujer rural durante el período 2002-2006.

Cuadro 28

Proyectos y actividades para la mujer rural sobre 2000 y 2005

<i>Proyecto</i>	<i>Establecimiento y duración</i>	<i>Tipo</i>	<i>Grupo destinatario</i>	<i>Organismo de financiación</i>	<i>Organismo de ejecución</i>	<i>Costo del proyecto</i>	<i>Observaciones</i>
Apoyo al Departamento para la mujer rural	2000-2003 (3 años)	Apoyo	Mujer rural	Embajada de los Países Bajos	Dept. Gen. para el Adelanto de la Mujer Rural	1 millón de dólares	Ejecutado en dos etapas
Servicios de extensión agrícola para la mujer en la isla de Soqatra	2002-2003 (1 año)	Apoyo	Mujer rural	Embajada de Francia (ayuda alimentaria)	Secciones para la mujer + Dept. Gen. para la Mujer Rural	10 millones de dólares	
Cría de ovejas y tejeduría en la provincia de Amran	2001-2003 (2 años)	Apoyo	Mujer rural	Programa TELEFOO + FAO	Dept. Gen. para el Adelanto de la Mujer Rural	\$4.000 de la FAO + \$4.000 del proyecto holandés + \$2.000 del Ministerio	Ejecutado en dos etapas
Inversión para descentralización: establecimiento de Departamentos para la mujer en las provincias	2003 un año	Apoyo	Mujer rural	Embajada de los Países Bajos	Dept. Gen. para el Adelanto de la Mujer Rural	\$750.000	
Cría local de ovejas y cabras utilizando técnicas modernas – Lahj	Dos años	Apoyo	Mujer rural	Embajada de Francia (ayuda alimentaria)	Dept. Gen. para el Adelanto de la Mujer Rural + Dept. de Lahj + Asociación Al-Khadad	14.050.350/00 rials	
Técnicas posteriores a la cosecha	2005-2007 (3 años)	Apoyo	Mujer rural	Embajada de Francia (ayuda alimentaria)	Dept. Gen. para el Adelanto de la Mujer Rural + Dept. de Taiz + Asociación Talouq	YR 29.503.350/00	

Fuente: Departamento General para el Adelanto de la Mujer Rural, Informe de 2006.

Proyectos generales llevados a cabo por el Ministerio de Agricultura en el ámbito del desarrollo rural

Actualmente se ejecutan dos importantes proyectos dirigidos por mujeres:

1. Proyecto sobre la agricultura de secano y la ganadería de conformidad con el Decreto ministerial No. 71 de 2006.

Cuadro 29

Objetivos del proyecto sobre la agricultura de secano y la ganadería

<i>Proyecto sobre la agricultura de secano y la ganadería</i>				
<i>Duración del proyecto</i>	<i>Ubicación</i>	<i>Costo del proyecto</i>	<i>Organismos de financiación</i>	<i>Objetivo del proyecto</i>
2006-2011	Hudeidah Haija Lahj Mahweit Sana'a	33.778.915 dólares EE-UU	– Organismo de desarrollo internacional (préstamo) \$200.000.000/00 – Gobierno (contribución) \$3 778 915/00 Gobierno \$10 000 000/00	Reducir la pobreza y mejorar la gestión de los recursos naturales en las zonas rurales Capacitación de los agricultores en técnicas de comercialización y sistemas de agricultura de secano Conservación de la tierra y acopio de agua

Fuente: Informe del Departamento General de Planificación del Ministerio de Agricultura.

2. Proyecto amplio de cooperación en materia de desarrollo rural - Dhamar.

Cuadro 30

Objetivos del proyecto de desarrollo rural y organismos de financiación

<i>Proyecto de desarrollo rural y organismo de financiación</i>	<i>Organismo de financiación</i>	<i>Objetivo del proyecto</i>
2005-2011	Dhamar	\$22.656.662/00
	– Entidades internacionales de desarrollo agrícola \$14.014.602/00 – Contribución del Gobierno \$1.489.143/00	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo para la seguridad alimentaria y mejora de los ingresos familiares por encima del umbral de la pobreza • Mejora del nivel de vida de los pequeños agricultores y las comunidades y participación en el desarrollo

Fuente: Informe del Departamento General de Planificación del Ministerio de Agricultura.

Además, existen una serie de proyectos de desarrollo agrícola a través de los cuales se presta apoyo directo o indirecto a la mujer rural en todos los aspectos relacionados con la agricultura, tales como el proyecto Al-Dhale, que se inició en 2005 con el objeto de crear y fomentar las capacidades de la mujer rural y lograr su integración en los componentes del proyecto. El proyecto Raima se ocupa de establecer asociaciones y centros de mujeres que prestan apoyo directo a la mujer rural, tales como la Asociación de Amigos de la Mujer y la Asociación de Tejedoras.

Se han llevado a cabo estudios sobre el terreno que examinan las condiciones de la mujer rural con el fin de adoptar medidas y encontrar soluciones que permitan mejorar su situación. Entre los principales estudios figura el encaminado a reducir el esfuerzo y el tiempo que se dedican a la producción agropecuaria, a las actividades posteriores a la cosecha y al almacenamiento.

14.3 Ferias agropecuarias:

Anualmente se celebran ferias agropecuarias, en cuyo marco se organiza una sección para los productos de la mujer, como la feria para la industria, la pesquería y la agricultura de 2003, la feria de Al-Mukala de 2005, y la feria de Al-Hudeidah de 2006. Además, las mujeres participan en las ferias locales que se celebran periódicamente en las provincias.

Programas de formación, creación de capacidad y cooperación con la Organización Árabe para el Desarrollo Agrícola y el Consejo Nacional de Población

En el marco del programa nacional de protección contra el SIDA, el Ministerio de Agricultura representado por el Departamento General para el Adelanto de la Mujer Rural preparó una propuesta relativa a un programa de formación para las mujeres rurales sobre las enfermedades de transmisión sexual. El comité de seguimiento y coordinación elaboró un plan de capacitación para los próximos años destinado a aumentar la sensibilización de la mujer rural con respecto a esas enfermedades, en coordinación con el Programa Nacional de Lucha contra el SIDA y el Consejo Nacional de Población. Además, se celebraron cursos prácticos para los funcionarios del Ministerio de Agricultura y cursos de capacitación para las oficinas de extensión agrícola en las diversas provincias, con el propósito de impartir educación acerca de los peligros de esas enfermedades.

La Organización Árabe para el Desarrollo Agrícola financió y apoyó una serie de cursos nacionales y regionales para funcionarios del Ministerio de Agricultura, y en particular para las mujeres rurales y el personal a cargo de las actividades para el adelanto de la mujer. También proporcionó financiamiento para la ejecución de numerosos pequeños proyectos generadores de ingresos establecidos en años anteriores.

14.4 Asociaciones cooperativas:

Las recomendaciones de la tercera conferencia general de las sociedades cooperativas se han incluido en las orientaciones principales de los objetivos generales del tercer Plan de Desarrollo quinquenal (2001-2005) con el fin de promover la participación de la mujer rural en el desarrollo agrícola para incrementar la producción.

Por Decreto No. 39 de 1998 sobre asociaciones y uniones cooperativas se aprobó el establecimiento de asociaciones de mujeres y asociaciones mixtas. Esas asociaciones incluyen la Unión de Cooperativas Agrarias. Hay 22 asociaciones de cooperativas agrarias integradas por miembros de ambos sexos y 4 asociaciones agrícolas de mujeres. El número total de mujeres en las asociaciones mixtas es de 991, de un total de miembros de 3.981. El Departamento de la Mujer de la Unión de Cooperativas se creó en 1999, siendo sus objetivos los siguientes:

- Activar la integración de mujeres como miembros de las asociaciones de cooperativas agrarias.
- Crear oportunidades de trabajo para las mujeres de modo que puedan mejorar sus condiciones de vida.
- Integrar a la mujer en el trabajo de las cooperativas agrarias.

Cuadro 31

Asociaciones de cooperativas agrarias mixtas y de mujeres en toda la República (2002-2006)

<i>Provincia</i>	<i>No. de Asociaciones</i>	<i>No. de Hombres</i>	<i>No. de Mujeres</i>	<i>Total de asociaciones de mujeres</i>	<i>Total de asociaciones mixtas</i>
Sana'a	7	1 454	764	1	7
Taiz	1	87	15	–	1
Ibb	4	109	222	2	2
Amran	3	102	227	1	2
Dhamar	2	164	24	–	2
Lahj	1	79	1	–	1
Hudeidah	2	82	15	–	2
Dhale	2	522	55	–	2
Marib	3	94	27	–	3
Al-Jouf	1	153	2	–	1

Fuente: Unión de Cooperativas Agrarias, 2005.

Entre 2002 y 2006 no existía ninguna asociación en las provincias de Abyan, Sa'ada, Al-Mahweit, Sayoun, Al-Mahara, Adén, Al-Baidha y Shabwa.

El tercer Plan de Desarrollo Socioeconómico quinquenal (2006-2010) incluye algunas políticas relativas a la mujer rural, con los siguientes objetivos:

- Lograr la participación de la mujer rural en la planificación y ejecución de proyectos y programas agrícolas y proporcionar facilidades de crédito y comercialización para la mujer. Desarrollar servicios de extensión agrícola para la mujer de las zonas rurales, haciendo hincapié en los proyectos de generación de ingresos y en la economía doméstica.
- Desarrollar las razas de ganado autóctonas para alcanzar un alto nivel productivo y alentar a la mujer rural a revitalizar las prácticas cooperativas tradicionales con respecto a la propiedad y la cría del ganado.

- Mejorar los programas de extensión agrícola destinados a la mujer rural en la esfera de los forrajes y la cría de animales domésticos.

14.5 Servicios de atención de la salud:

La tasa de fertilidad en el Yemen alcanza el 6,2%, siendo del 6,7% en las zonas rurales y del 4,5% en las zonas urbanas. Las condiciones de salud en las zonas rurales son deficientes en comparación con las zonas urbanas del país. Muchas enfermedades se propagan en las zonas periféricas, lo que afecta la salud de las madres y los niños principalmente. La tasa de mortalidad de la mujer del Yemen es de 366 por cada 100.000 nacidos vivos (encuesta sobre la salud de la familia, 2003). A consecuencia de los numerosos embarazos, la mujer rural sufre muchas complicaciones de salud que hacen que su tasa de mortalidad sea mayor que la que corresponde a la mujer de las zonas urbanas. La tasa de mortalidad de lactantes y niños menores de cinco años, es de 99,8 por cada 1.000 nacidos vivos, situándose en 105,2 en las zonas rurales en comparación con 79,3 en las ciudades.

El Gobierno ha adoptado la Estrategia Nacional para la Salud Reproductiva (2002-2006), cuyo propósito es mejorar la salud de la mujer y establecer programas y planes de apoyo en ese sector. Los planes incluyen programas de planificación de la familia, que además de promover la sensibilización de la mujer apuntan a la participación del hombre en la educación sobre la planificación de la familia, por ser quien adopta las principales decisiones en ese ámbito.

En la mayoría de las zonas rurales se ejecutan programas de orientación en materia de salud, y se proporcionan servicios sanitarios a través de las clínicas y equipos móviles, que son dirigidos por numerosas asociaciones, como la Asociación de Protección de la Familia y la organización caritativa al-Islah. Esos servicios llegan a zonas rurales de difícil acceso y distribuyen anticonceptivos en regiones donde no se dispone de tales servicios.

Los departamentos y secciones afiliados al Ministerio de Agricultura contribuyen a mejorar la situación de salud de las familias rurales a través de la ejecución de una serie de actividades tales como reuniones de concienciación sobre cuestiones de salud y educación y participación en campañas de vacunación en coordinación con las oficinas de salud pública y población de todo el país.

Los servicios de salud enfrentan numerosas dificultades que limitan el acceso de la mujer a los anticonceptivos y los servicios de planificación de la familia en las zonas rurales debido a tradiciones de tipo conservador. La ignorancia de las mujeres rurales con respecto a la importancia y la accesibilidad de esos servicios es otro factor que contribuye a su falta de acceso a los servicios de salud. Los obstáculos de tipo geográfico y la lejanía y la inexistencia de caminos asfaltados agudizan el problema, algo a lo que también contribuye la segregación de la población que dificulta la cobertura de los servicios de salud.

Pese a todo ello, se realizan actividades a través de la comercialización social de anticonceptivos que se venden a precio mínimo, y que también se distribuyen en hospitales y centros de salud. El porcentaje de utilización de anticonceptivos en el Yemen es del 23,1%. La utilización de métodos anticonceptivos modernos se sitúa en el 13,4% (encuesta de salud, 2002).

14.6 Estado nutricional de las mujeres:

El Gobierno, representado por el Ministerio de Salud, firmó un acuerdo con el Programa Mundial de Alimentos para la ejecución de un proyecto de apoyo a las mujeres y niños afectados por la malnutrición, la tuberculosis y la lepra, para el período 2002-2007. A través de ese acuerdo se distribuyen raciones alimentarias completas a las mujeres embarazadas que viven en zonas alejadas, durante toda la gestación y hasta 6 meses después del parto, y también a los niños desde el nacimiento hasta los cinco años de edad. Participan 10 provincias, incluidos 34 centros de salud. El número de mujeres embarazadas beneficiadas es de 41.000, y el de las madres lactantes es de 35.000. Para crear sensibilización con respecto a la nutrición y la importancia de los hábitos de nutrición saludables se recurre a instrumentos educativos y sesiones que se llevan a cabo en el marco de los Departamento para el Adelanto de la Mujer Rural y sus secciones en las diversas oficinas y proyectos.

14.7 Comercialización agrícola:

Entre los medios y recursos que utiliza la mujer rural para comercializar sus productos figuran los siguientes:

Medios de comercialización directa:

La mujer de las zonas rurales comercializa sus productos por cuenta propia o utilizando a los miembros de su familia: Vendedores minoristas, venta a mayoristas, en mercados semanales y venta ocasional en algunas zonas rurales.

Medios de comercialización indirecta:

La mujer de las zonas rurales comercializa sus productos a través de intermediarios a cambio de un pago mínimo:

Para ello utiliza a vendedores minoristas y mayoristas, ferias periódicas, vendedores ambulantes, ferias anuales, asociaciones de cooperativas, asociaciones y organizaciones públicas.

Problemas que enfrenta la mujer rural en la comercialización:

Cuestiones sociales:

Tradiciones y prácticas, aumento de la tasa de fertilidad, propiedad de la tierra, el hecho de que sea el cabeza de familia el que realiza las gestiones con los intermediarios.

Cuestiones económicas:

Capital de inversión, cálculo de los costos del producto, sentido de la inversión, fomento de los productos de la mujer.

Cuestiones de carácter técnico:

Tipo y componentes del producto, mecanismos de fabricación, envasado, embalaje y almacenamiento de los productos.

14.8 Modelo de entidades crediticias de que dispone la mujer rural:

Banco de Crédito Agrícola:

Este banco es una importante organización crediticia que atiende a la comunidad rural en general. Otorga préstamos y facilidades financieras para inversiones y otros proyectos de agricultura y pesquería, y en otras esferas. Durante 2002-2005, el porcentaje de préstamos concedidos a la mujer rural fue como sigue:

Cuadro 32

Número de mujeres que obtuvieron préstamos del Banco de Crédito Agrícola entre 2002 y 2005

<i>Año</i>	<i>No. de mujeres</i>	<i>Monto del préstamo (rials)</i>
2002	277	17 051
2003	218	13 243
2004	151	11 308
2005	1 227	145 229
Total	1 873	186 920

Fuente: Datos del Banco de Crédito Agrícola.

Además del Banco de Crédito Agrícola, el Fondo de la Promoción de la Producción Agrícola y Pesquera y la Red de Seguridad Social otorgan préstamos en términos favorables a las mujeres de las zonas rurales.

14.9 Problemas y dificultades:

- Alto porcentaje de analfabetismo entre las mujeres de las zonas rurales y predominio de tradiciones que limitan la participación de la mujer en la educación.
- Servicios deficientes (agua, electricidad, transporte) en numerosas aldeas, especialmente en las zonas alejadas.
- Muchos de los departamentos y secciones para la mujer que funcionan en el contexto de las dependencias agrícolas adolecen de falta de recursos, lo que perjudica el buen resultado de sus actividades.
- Escaso número de elementos y programas de concienciación a través de los medios audiovisuales.
- Canales de comercialización deficientes para los productos de la mujer rural.
- Escasez de entidades de crédito que concedan préstamos o facilidades financieras para la mujer rural.
- Bajos salarios para las mujeres que trabajan en el sector de la agricultura.

14.10 Orientaciones futuras:

- Apoyo a la estructura institucional del Departamento General para el Adelanto de la Mujer Rural en los planos nacional y local.
- Aumento del número de escuelas en las zonas periféricas y fomento de la matrícula de las jóvenes.

- Aumento de los programas de educación y comunicación en los medios audiovisuales para crear mayor conciencia entre las mujeres de las zonas rurales.
- Eliminación de los problemas de comercialización a que hace frente la mujer rural mediante la creación de canales de comercialización.
- Coordinación con los centros de estudios para facilitar el acceso a la información, y actualización de las esferas de estudios.
- Establecimiento de medios para alentar a la mujer rural a solicitar préstamos a través de las autoridades crediticias y facilitación de los servicios financieros disponibles.
- Realización de ferias anuales de comercialización para los productos de la mujer rural.
- Realización de estudios sobre el terreno para determinar las necesidades básicas de la mujer rural.
- Mayor apoyo financiero para los programas de préstamos destinados a la mujer de las zonas rurales.

Artículo 15

Igualdad del hombre y la mujer ante la ley

15.1 De conformidad con el artículo 6 de la Constitución del Yemen, el país cumple las obligaciones que le incumben en virtud de la Declaración Universal de Derechos Humanos, los dos pactos internacionales en el ámbito de los derechos y todos los tratados y acuerdos ratificados. El respeto de los derechos humanos y su defensa es la norma básica de la sociedad yemenita. Hombres y mujeres gozan de derechos que se ejercen en virtud de la Constitución y de las leyes, a las que se hace referencia en el cuarto informe presentado sobre la situación de aplicación de la Convención. En ese documento se examinan los artículos de la Constitución y las leyes en relación con el artículo 6. Por ejemplo, del mismo modo que el hombre goza de una responsabilidad financiera independiente, la mujer también disfruta de ella y puede ejercer derechos civiles como los de firmar contratos de venta, compra y alquiler, subvenciones y sucesión, y todos los demás tipos de contratos con terceros. También tiene derecho a la propiedad y supervisión de sus bienes.

15.2 Actualmente algunas mujeres del Yemen trabajan en actividades comerciales y se les considera mujeres de negocios. El número de mujeres de negocios inscritas en la cámara de comercio es de 60 en Sana'a, 200 en Adén y 20 en Taiz.

En 2005 se estableció una oficina para mujeres de negocios, dirigida por una mujer, en coordinación con el Ministerio de Industria y Comercio y la Cámara de Comercio. En colaboración con el Ministerio, la oficina llevó a cabo una serie de seminarios, cursos y talleres sobre sistemas de contabilidad, gestión y administración de negocios, y la forma de desarrollar métodos modernos de financiamiento, gestión y enfoque de las actividades comerciales de la mujer. También se ocupó de los obstáculos a que hace frente la mujer de negocios en el Yemen, la función de las cámaras de comercio en el apoyo de la igualdad entre los géneros y la celebración de conversaciones sobre el ingreso del Yemen a la OMC.

15.3 Con respecto al sistema judicial, la Constitución confiere igualdad de trato al hombre y la mujer. Las mujeres tienen derecho a reparación judicial en los tribunales y a exigir el restablecimiento de sus derechos constitucionales en caso de violación de los mismos. Tienen derecho a defenderse en todas las etapas de las investigaciones, bien sea directamente o a través de un representante o abogado. Las mujeres pueden comparecer ante los tribunales, sea en calidad de demandantes o de demandadas. El Estado asegura asistencia letrada para las personas que no pueden sufragar esos gastos, de modo que la mujer tiene derecho a esos beneficios. También tiene derecho a presentar declaraciones ante el sistema de justicia y la fiscalía. De hecho, en algunos casos el testimonio de la mujer recibe prioridad frente al del hombre cuando se trata de cuestiones personales relativas a la mujer. La mujer recibe indemnización por los daños sufridos a título personal o en sus posesiones a causa de actos de terceros, dado que las leyes estipulan el pago de indemnización a quienes sufran daños o perjuicios, sin distinción de sexo.

Las leyes que se aplican en relación con la admisión de la mujer a la judicatura no impiden su ingreso en ese ámbito. Son numerosas las mujeres que forman parte del sistema judicial y que se desempeñan como abogadas desde comienzos de la década de los setenta sin tropezar con obstáculos de tipo cultural o jurídico. Tras la unificación del país han ingresado otras cuatro mujeres. De conformidad con las estadísticas judiciales más recientes, hay 32 mujeres que ocupan cargos como fiscales generales y juezas, en comparación con 1.500 jueces. Por primera vez se ha nombrado también a una jueza para desempeñar funciones en el Tribunal Supremo de la República.

15.4 En el ámbito de la defensa judicial, hay numerosas abogadas que dirigen sus propios despachos o trabajan en despachos mixtos. También hay mujeres que reciben formación como abogadas. Las abogadas defienden a sus clientes ante la ley en igualdad de condiciones con sus colegas varones.

15.5 La Constitución del Yemen otorga el derecho a la vivienda a todos los ciudadanos, así como el derecho a la libre circulación de hombres y mujeres. Esos derechos están reglamentados por ley, y en la sociedad yemenita la mujer soltera vive con su familia, siendo el padre su tutor, y pasa luego a vivir con el esposo al contraer matrimonio. Hay casos de mujeres que viven solas o que comparten una vivienda cuando abandonan el hogar familiar por motivos de estudios o de trabajo. Asimismo, muchas mujeres viajan al extranjero por razones de estudios, trabajo, tratamiento médico o asistencia a conferencias y eventos internacionales en representación del Yemen.

15.6 Es un hecho conocido que el sistema judicial del Yemen es de carácter individualista, por lo que el Poder Judicial en sus tres niveles: de primera instancia, de apelación y supremo, se ocupa de vigilar la aplicación de este artículo.

Los órganos administrativos son:

La Autoridad de Inspección Judicial del Ministerio de Justicia y la Fiscalía General, la oficina de presentación de reclamaciones que funciona en el Despacho Presidencial, la Comisión Nacional de la Mujer, los comités de trabajo del Ministerio de Trabajo y el Departamento de quejas e informes generales del Ministerio de Derechos Humanos.

15.7 Para concluir, cabría señalar que el Yemen tiene un firme compromiso con el cumplimiento de las disposiciones del artículo 15 de la Convención y los textos

constitucionales relacionados con dicho artículo. Ya se aprecian progresos en la función de la mujer en la sociedad, tanto en el ejercicio de sus derechos civiles y sus gestiones para alcanzar justicia, como en el ingreso al sistema judicial o su derecho a la vivienda y la libre circulación.

Sin embargo, la realidad también apunta a deficiencias en el disfrute de los derechos jurídicos de la mujer debido a numerosos problemas, tales como:

2. Escaso nivel de concienciación debido a la falta de conocimientos sobre las leyes y la legislación. Las autoridades competentes no alcanzan a dar mayor difusión a los instrumentos jurídicos debido al elevado porcentaje de analfabetismo.

3. La existencia de tradiciones y prácticas culturales negativas que impiden que la mujer obtenga justicia en los tribunales, especialmente en las zonas rurales.

4. La dependencia económica de la mujer en el hombre, sobre todo en las zonas rurales, lo que afecta la gestión de su propia vida y negocios, sobre todo en el caso de las mujeres casadas.

15.8 Con el fin de superar esos problemas el Gobierno, representado por las autoridades competentes, como el Ministerio de Derechos Humanos, el Consejo Supremo de la Mujer y su órgano ejecutivo, la Comisión Nacional de la Mujer, y numerosas organizaciones de la sociedad civil como la Red yemenita para oponerse a la violencia contra la mujer (SHIMA), el Foro de las Hermanas Árabes para los Derechos Humanos, la Unión de Mujeres del Yemen, el Centro de Información y Formación sobre Derechos Humanos (Human Rights Information and Training Center), y los colegios de abogados, ejecuta una variedad de proyectos y actividades en esta esfera, tales como:

1. Campañas amplias para la enmienda de las leyes que discriminan contra la mujer, a propuesta de la Comisión Nacional de la Mujer.

2. Un amplio programa para el fomento de las capacidades de la mujer en el contexto del sistema judicial, dirigido por el Foro de las Hermanas Árabes para los Derechos Humanos.

3. Protección jurídica de las mujeres en prisión, a cargo de la Unión de Mujeres del Yemen en 21 provincias, defensa de los derechos de los prisioneros y actividades de concienciación dirigidas a prisioneros, jueces y abogados. Se han prestado servicios de atención psicológica y social a un total de 268 mujeres víctimas de violación. Se ha establecido también un albergue para las mujeres víctimas de violación que salen de prisión, con el fin de impartirles formación y darles los medios para adquirir autonomía y lograr su integración en la sociedad.

4. Cursos prácticos sobre cuestiones de género y de concienciación en materia de derechos jurídicos de la mujer, así como eventos sobre la condición jurídica y social de la mujer y la reforma del sistema judicial y los mecanismos para la protección de los derechos humanos.

5. Celebración de una Conferencia Nacional para Combatir la Violencia contra la Mujer en marzo de 2004.

6. Celebración de una Conferencia Internacional sobre los Derechos de la Mujer en el Mundo Árabe, en diciembre de 2005, cuyo tema fue “pasar de las palabras a los hechos”.

7. Participación en numerosas conferencias y eventos en el extranjero sobre el sistema judicial y la violencia.

8. Promulgación de un Decreto de la República para la liberación de 71 mujeres detenidas que habían cumplido sus sentencias pero no contaban con los recursos económicos para el pago de la fianza. El Estado asumió el pago por ese concepto por un total de cinco millones de rials con ocasión del Día Internacional de la Mujer en 2006.

9. Admisión al Instituto Supremo de Justicia de las jóvenes que cumplen los requisitos de ingreso.

Artículo 16

Matrimonio y derecho de familia

16.1 Una familia sólidamente constituida es la base de una sociedad coherente. La sociedad yemenita, al igual que otras sociedades islámicas y árabes, mantiene la armonía de la comunidad. La familia se compone del esposo y la esposa como pilares de la familia, junto con los hijos. Tanto la legislación como las leyes de la República del Yemen conceden gran atención a este aspecto.

Estos conceptos se reflejan claramente en la ratificación por el Yemen de los tratados y convenciones internacionales. Las disposiciones del artículo 16 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, del artículo 10 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de los artículos 23 y 24 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como de los artículos 1, 2 y 3 de la ley sobre el matrimonio y la edad mínima para la celebración del matrimonio concuerdan plenamente con este artículo de la Convención.

- La Constitución del Yemen y las leyes pertinentes contienen textos constitucionales y jurídicos que reglamentan las relaciones familiares y maritales y obligan a los cónyuges a cumplir ciertos derechos y obligaciones. La legislación se deriva de la jurisprudencia islámica que consagra la libertad para la elección de esposo y las obligaciones de éste para con su esposa. También prevé la posesión de los bienes, el pago de la pensión alimenticia, la custodia de los hijos, la edad adulta y la edad mínima para la celebración del matrimonio, la inscripción del matrimonio en el registro civil, la dote y otras cuestiones relacionadas con el matrimonio. En el cuarto informe nacional sobre la aplicación de la Convención presentado en 1999 se informó detalladamente sobre estas cuestiones y las leyes constitucionales y conexas.

La forma y el estilo de la familia del Yemen se basan en el matrimonio. En el artículo 6 de la Ley No. 20 de 1992 sobre la condición jurídica de la persona se define el matrimonio como “un compromiso entre los cónyuges a través de un contrato legal que permite al hombre disfrutar de su mujer de conformidad con la ley. Es también un mecanismo para asegurar la fidelidad y crear una familia basada en el trato humanitario”.

- La Ley sobre la condición jurídica de la persona es una de las leyes más importantes, en la que se recogen las disposiciones del artículo 16 de la Convención. La Ley sobre la condición jurídica de la persona se promulgó en virtud del Decreto de la República No. 20 de 1992. Posteriormente fue enmendada por leyes Nos. 24, 27 y 34 correspondientes a los años 1998, 1999

y 2003, respectivamente. A pesar de esas enmiendas, la Ley sobre la condición jurídica de la persona aún contiene numerosos artículos que deben ser objeto de modificación.

16.2 En 2001 la Comisión Nacional de la Mujer constituyó un grupo de expertos jurídicos para el estudio de esta ley. El grupo llegó a la conclusión de que era necesario modificar algunos artículos. La cuestión se remitió al Parlamento en 2003, donde se examinó la ley y se acordó enmendar el artículo 47 de la ley sobre el matrimonio y la familia. El artículo enmendado se lee ahora como sigue:

(Cualquiera de los cónyuges tiene el derecho a anular el matrimonio si descubre en el otro cónyuge un defecto repulsivo, independientemente de si este defecto existía en el momento en que se concluyó el contrato o apareció más tarde. Defectos comunes en los cónyuges son la demencia, la lepra, los defectos que se circunscriben al marido son la ..., y la tuberculosis. Se pierde el derecho de anulación del matrimonio cuando se formula una aceptación explícita o implícita, salvo en los casos de enfermedades crónicas o infecciosas incurables, en los cuales es posible presentar reiteradamente la petición de continuar con el matrimonio o anularlo, siempre que la situación de enfermedad pueda demostrarse a través de informes médicos).

- En 2004 la Comisión Nacional de la Mujer estableció otro grupo de expertos jurídicos encargados de examinar las leyes relativas a los asuntos de la mujer, entre ellas la Ley sobre la condición jurídica de la persona. El grupo recomendó la necesidad de modificar los artículos 7, 8, 11, 12,13,14,15 y 139, además de incluir otros tres textos. Todas las recomendaciones figuran en el siguiente cuadro:

Cuadro 33

<i>Texto actual</i>	<i>Texto recomendado</i>
Artículo 7: Añadir una declaración en el párrafo sexto así como un nuevo párrafo. A efectuarse en una sola sesión.	– Deberá efectuarse en una sola sesión.
La aceptación del tutor adulto que indique que el matrimonio es tradicionalmente legal de conformidad con su voluntad o la de su representante legal.	– Aceptación del tutor adulto o de su representante como indicación tradicional de matrimonio.
La aceptación del matrimonio por un adulto, sin historial delictivo, o de su representante legal.	– Identificación de los cónyuges en el contrato por nombre y apellido, o de algún tipo de constancia que los identifique.
Identificación de los cónyuges en el contrato por nombre y apellido o de alguna constancia que los identifique.	– La aceptación y el consentimiento deben coincidir plenamente sin dar indicación de tiempo de duración. Cualquier condición que dé lugar a un acto ilegal o contradicción del contrato se considerará nula.
La aceptación y el consentimiento deben coincidir plenamente sin dar indicación de tiempo de duración. Cualquier condición que dé lugar a un acto ilegal o contradicción del contrato se considerará nula.	– Ambos cónyuges deben estar libres de las barreras que impiden el matrimonio, señaladas en la tercera sección del presente capítulo, y de toda enfermedad infecciosa.

<i>Texto actual</i>	<i>Texto recomendado</i>
Ambos cónyuges deben estar libres de las barreras que impiden el matrimonio, señaladas en la tercera sección del presente capítulo y de toda enfermedad infecciosa.	– Párrafo añadido (la persona que elabora el contrato debe tener la certeza de que cuenta con el consentimiento de la futura esposa)
<p>Artículo 8. Los pilares fundamentales de un contrato matrimonial sin los cuales el matrimonio es ilegal son:</p> <p>El esposo y la esposa son partes de un contrato, un acuerdo y una aceptación. El contrato puede hacerse en forma verbal, por escrito o mediante carta dirigida por el cónyuge ausente a la autoridad encargada de suscribir el contrato. El matrimonio de personas con retraso mental puede aprobarse mediante una clara señal de aceptación.</p>	<p>Los pilares fundamentales de un contrato matrimonial sin los cuales el matrimonio es ilegal son:</p> <p>El esposo y la esposa son partes de un contrato, un acuerdo y una aceptación. El contrato puede hacerse en forma verbal, por escrito o mediante carta dirigida por el cónyuge ausente a la autoridad encargada de suscribir el contrato. El matrimonio de personas con retraso mental puede aprobarse mediante una clara señal de aceptación.</p>
Artículo 11. El matrimonio de personas que padecen enfermedades mentales no está autorizado, a menos que el tutor obtenga la aprobación del juez, etc.	El matrimonio de personas que padecen enfermedades mentales es ilegal.
<p>Artículo 12. El hombre tiene derecho a tener hasta cuatro esposas siempre que se reúnan las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Que trate a todas con perfecta equidad. – Que esté en condiciones de mantenerlas. – Que haya informado a cada una de ellas sobre su matrimonio con las demás. 	<p>El esposo debe informar a su esposa, o esposas, de su intención de contraer un nuevo matrimonio. Si ocultara esa información, cualquiera de sus esposas tiene el derecho a solicitar la anulación del matrimonio.</p> <p><i>Nota:</i> Se ha formulado una sugerencia en relación con la aplicación de una multa.</p>
Artículo 14. La persona que suscribe el contrato de matrimonio legalmente y el tutor de la esposa deben registrar el acta de matrimonio ante la autoridad competente en el plazo de un mes. El matrimonio puede ser registrado por cualquiera de esas personas. En el acta de matrimonio deberá figurar toda la información necesaria como la edad, el número de los documentos de identidad y el importe de la dote.	Adición del siguiente texto: será sancionada con el pago de una multa de 100.000 rials yemenitas toda persona que no cumpla con la inscripción del matrimonio dentro del plazo mencionado en el presente artículo.

*Texto actual**Texto recomendado*

Artículo 15.

El matrimonio de una niña de corta edad es legalmente válido, pero no ha de contraer matrimonio hasta no estar fisiológicamente preparada para mantener relaciones sexuales, aún si es mayor de 15 años. El matrimonio de un niño de corta edad no es legalmente válido a menos que se demuestre lo contrario.

1. El matrimonio de los jóvenes varones o mujeres, es ilegal mientras no hayan cumplido 18 o más años de edad.
2. El juez podrá reducir el límite de edad si lo estima conveniente.
3. Se aplicará una sanción no mayor de 6 meses y una multa no mayor de 50.000 rials yemenitas a cualquier persona que preste declaración falsa sobre la edad de los cónyuges, teniendo conocimiento de que uno de ellos, o ambos, son menores de 18 años.
4. Se aplicará una sanción no mayor de un año y una multa no mayor de 100.000 rials yemenitas a la persona que legalice un matrimonio teniendo conocimiento que uno de los cónyuges, o ambos, son menores de 18 años.

Artículo 139 relativo a la guarda de los hijos. La legislación vigente estipula que la duración de la guarda es de nueve años para los niños y de 12 años para las niñas, a menos que el juez decida otra cosa en interés del menor.

La duración de la guarda de los hijos es de 15 años, tanto para los niños como las niñas, a menos que el juez decida otra cosa en interés del menor.

Artículo adicional

La mujer divorciada que goza de la patria potestad de los hijos tiene derecho a vivir en la casa familiar o en algún otro lugar que reúna las condiciones adecuadas. El padre tiene derecho a recuperar la casa familiar una vez terminado el período de la patria potestad.

Artículo adicional

Si el juez comprueba que la sentencia de divorcio se dictó sin razón justificada y puede resultar en perjuicio financiero o moral de la esposa, tiene derecho a ordenar el pago de una indemnización por los daños inflingidos a la mujer divorciada, en tanto el monto no exceda la cuantía del pago de la pensión alimenticia anual en casos similares. El pago de la indemnización puede hacerse por el valor total o en cuotas, a criterio del juez..

16.3 Las enmiendas propuestas se remitieron al Consejo de Ministros en 2005, siendo posteriormente aprobadas por Decreto No. 91 de 2005. El Consejo de Ministros publicó luego la Reglamentación No. 94 de 2005 con el objeto de revisar las enmiendas jurídicas propuestas para determinadas leyes relativas a la mujer. Ordenó la creación de un comité integrado por el Ministro de Asuntos Jurídicos, el

Ministro de Derechos Humanos y la Presidenta de la Comisión Nacional de la Mujer. El Ministro de Asuntos Jurídicos debe remitir las leyes revisadas al Parlamento para que las examine y adopte las decisiones que correspondan.

- La religión islámica rechaza rotundamente la práctica de obligar a la mujer a contraer matrimonio. Esto se refleja en las leyes que reafirman la necesidad de la aceptación o conformidad de ambos cónyuges, sin que se obligue a la mujer a contraer matrimonio. Sin embargo, aún existen ciertas formas de coerción, especialmente en las zonas rurales, donde las jóvenes son obligadas a casarse en contra de su voluntad. Puede decirse, no obstante, que en los últimos años esos casos se han reducido gracias al mayor nivel de información y educación de la sociedad. Con respecto a los derechos y obligaciones al contraer matrimonio, durante el matrimonio y en caso de anulación, son reglamentados en virtud de la Ley sobre la condición jurídica de la persona. El marido tiene la obligación de cubrir las necesidades económicas, dar afecto a la mujer y satisfacer sus necesidades de protección y atención. En caso de que se ponga fin al matrimonio, las leyes otorgan a la mujer el derecho a percibir el pago de pensión alimenticia por determinada cuantía y durante un período especificado.
- Los derechos y obligaciones de la madre están definidos en la legislación relativa a los menores. Por ley obtiene los derechos de custodia de los hijos en caso de separación, hasta que los niños alcanzan una determinada edad, a la que tienen derecho a decidir con cuál de sus progenitores desean vivir. El padre tiene la obligación de atender a las necesidades económicas de sus hijos, aún cuando haya dejado de vivir con la madre. En ciertos casos algunos padres eluden esa responsabilidad o intentan ilegalmente retener a los hijos, pero la madre tiene derecho a llevar la cuestión ante los tribunales para recuperar a sus hijos.
- Las leyes mantienen como prioridad el bienestar superior del niño. La decisión en cuanto al número de hijos y el espaciamiento de los nacimientos queda a discreción de los cónyuges, que deben tener en cuenta la capacidad financiera del marido para atender a las necesidades de los hijos y proporcionar una vida digna a su familia.

16.4 Los preceptos islámicos señalan claramente que ha de mantenerse como mínimo un intervalo de dos años entre cada embarazo y que se deberá amamantar al niño durante dos años, en beneficio de la madre y del hijo. No obstante, algunas mujeres deciden quedar embarazadas a intervalos cortos, lo que tiene repercusiones negativas en la sociedad en general y la mujer en particular, ya que la tasa de natalidad ha alcanzado el 3,2%, que se considera una de las elevadas del mundo.

16.5 La custodia de los hijos y los derechos y obligaciones tutelares están estipulados por ley, confiriéndose a la madre esos derechos en caso de que tanto el padre como el abuelo paterno hayan fallecido. Por ley, incumbe al padre la responsabilidad por el pago de la pensión alimenticia, a menos que esté incapacitado, en cuyo caso le corresponde a la madre hacerse cargo de esos gastos, si tiene los medios para ello.

La mujer ejerce la patria potestad de los hijos en relación con todos los aspectos de la vida, tales como la inscripción del nacimiento, la matrícula en la escuela e instituciones de enseñanza y el matrimonio. En 2003 la Comisión Nacional

de la Mujer modificó la Ley sobre la condición jurídica de la persona para otorgar igualdad de derechos a la madre con respecto a la notificación del nacimiento de los hijos y la obtención de la partida de nacimiento.

La ley no hace diferencias entre los derechos personales del marido y los de la mujer, y de conformidad con la jurisprudencia islámica la mujer puede conservar su apellido de soltera y puede elegir la ocupación que desee, dado que el marido no tiene derecho a obligar a la mujer a desempeñar un determinado trabajo.

Ambos cónyuges tienen derecho a la propiedad, supervisión y gestión de sus bienes. Legalmente, la mujer puede administrar sus propios bienes. Sin embargo, en la práctica numerosas mujeres no pueden, por ejemplo, intervenir en las cuestiones relacionadas con el mobiliario del hogar, ya que en principio corresponde al esposo, según las tradiciones, ocuparse de ese aspecto. Con todo, en la actualidad numerosas mujeres que trabajan participan en los gastos de mobiliario, pero en caso de divorcio no pueden recuperar los muebles a menos que hayan conservado las facturas de pago y presenten el caso ante los tribunales. Dado que en muchos casos los tribunales tampoco les conceden ese derecho en particular, son pocas las que deciden interponer una demanda judicial.

De lo anteriormente expuesto, y sobre la base de las referencias al artículo 15 se desprende que la responsabilidad jurídica de la mujer no se modifica a consecuencia del cambio en su vida familiar antes o después del matrimonio.

16.6 No hay un texto jurídico claro que defina la edad mínima para contraer matrimonio o para el noviazgo, salvo por lo que se menciona en el artículo 15 de la Ley sobre la condición jurídica de la persona:

(El matrimonio de una niña de corta edad es legalmente válido, pero no ha de contraer matrimonio hasta no estar fisiológicamente preparada para mantener relaciones sexuales, aún si es mayor de 15 años. El matrimonio de un niño de corta edad no es legalmente válido a menos que se demuestre lo contrario).

Hablando en términos jurídicos, el contrato matrimonial no es válido si no está refrendado por los tribunales y no se han completado todos los procedimientos legales.

Sin embargo, en la práctica muchas familias casan a sus hijas a temprana edad, especialmente en las zonas rurales, por considerar que es un asunto privado que no concierne a terceros. Esto podría atribuirse a su desconocimiento de los daños mentales, sociales y de salud que ocasiona el matrimonio precoz, y al hecho de que no se imponen sanciones a quienes violan las disposiciones de la ley del matrimonio.

16.7 El trabajo de la mujer en el hogar o el campo no se tiene en cuenta y forma parte de las actividades no retribuidas, ya que la sociedad lo incluye en la rutina diaria de la mujer. Su participación en los gastos del hogar y en la adquisición de muebles tampoco se tiene en cuenta durante el matrimonio o en caso de divorcio.

Para obtener el divorcio el hombre sólo debe manifestar su deseo de divorciarse, y no existen leyes que exijan el registro del divorcio, aunque por lo general se notifica a las autoridades competentes.

– Podría afirmarse, por lo tanto, que en gran medida este texto de la Convención se ha integrado en las leyes y la Constitución del Yemen y se aplica en el funcionamiento de la sociedad yemenita. No obstante, subsisten algunas dificultades para la mejor aplicación de las disposiciones del artículo 16, tales como:

- Ausencia de un texto jurídico que defina claramente la edad mínima para contraer matrimonio e impida que se lleve a cabo si la persona no ha alcanzado dicha edad.
- Existencia de tradiciones y prácticas negativas que fomentan el matrimonio precoz.
- Desconocimiento por parte de la mujer de sus derechos a causa del elevado nivel de analfabetismo, especialmente en las zonas rurales.
- En la mayoría de los casos la mujer se inclina a obedecer al hombre y no es capaz de adoptar sus propias decisiones con respecto a su vida personal, especialmente en lo que se refiere al número de hijos y al espaciamiento entre los nacimientos, así como a su derecho a elegir marido.

Esas dificultades están más presentes en las zonas rurales que en las urbanas debido a los bajos niveles de educación y concienciación.

– La Comisión Nacional de la Mujer y muchas de las organizaciones de la sociedad civil llevan a cabo una serie de actividades para superar las dificultades anteriormente mencionadas, entre las cuales cabe citar:

1. El establecimiento de un grupo de expertos jurídicos para el estudio de las leyes, entre ellas la Ley sobre la condición jurídica de la persona, y la presentación de proyectos de enmienda de conformidad con la matriz anteriormente mencionada.

2. La organización de cursillos prácticos, seminarios, sesiones de debate, y campañas de sensibilización en los medios de comunicación sobre los riesgos que entrañan el matrimonio precoz y la poligamia. El apoyo a las actividades para fijar en 18 años la edad mínima para contraer matrimonio, de conformidad con los tratados internacionales, en particular con la Convención sobre los Derechos del Niño.

3. La publicación de diversos folletos, carteles y etiquetas engomadas sobre los riesgos del matrimonio precoz.

Medidas adoptadas para superar los obstáculos

1.1 Las cuestiones examinadas por la Comisión Nacional de la Mujer en su informe anterior fueron:

- a. El matrimonio precoz, la definición de la edad mínima para la celebración del matrimonio y la Ley sobre la condición jurídica de la persona.

La Comisión Nacional de la Mujer presentó un proyecto de ley que fija en 18 años la edad mínima para contraer matrimonio. La propuesta aún sigue siendo objeto de examen por parte de las autoridades competentes. Las

numerosas actividades de concienciación llevadas a cabo para poner de relieve los peligros que conlleva el matrimonio precoz se mencionan en los párrafos 2.2 y 2.3.

- b. La Ley sobre la condición jurídica de la persona contiene artículos discriminativos referidos a la poligamia y al derecho de la mujer al matrimonio y al divorcio. La mujer tiene derecho a negarse a contraer matrimonio por las razones que estime pertinentes. La mujer casada tiene derecho a poner fin al matrimonio si considera que ya no le es posible seguir conviviendo con el marido. También tiene derecho a acudir a los tribunales para casarse si su tutor se niega a desempeñar el papel que le corresponde para que pueda casarse.
- c. Existe un artículo en virtud del cual una joven no debe contraer matrimonio si no está fisiológicamente preparada para mantener relaciones sexuales, lo cual no es posible determinar. La Comisión Nacional de la Mujer ha presentado una propuesta para que se suprima esta frase.
- d. La cuestión acerca de los programas de educación para las jóvenes que contraen matrimonio a temprana edad se responde en los párrafos 2.2 y 2.3.

Mecanismos de difusión de la Convención

Para la difusión de la Convención se utilizan mecanismos directos e indirectos, en los medios de comunicación oficiales y oficiosos.

- Entre los mecanismos directos figuran sesiones de formación y cursos prácticos organizados por la Red yemenita para oponerse a la violencia contra la mujer (SHIMA), en los planos central y local, especialmente dirigidos a las partes interesadas, tales como abogados, jueces, oficiales de la policía, organizaciones no gubernamentales y medios de comunicación.
- Con ocasión de la celebración del día internacional para combatir la violencia contra la mujer, el 25 de noviembre de 2005, la SHIMA organizó un importante seminario sobre la Convención.
- Los mecanismos indirectos comprenden la amplia difusión de la Estrategia para el Adelanto de la Mujer, que incluye la Convención como objetivo estratégico para alcanzar el adelanto de la mujer, así como una persistente labor de apoyo de la aplicación de la Convención en todo el país.
- La Comisión Nacional de la Mujer, en cooperación con el Ministerio de Dotación, publicó un folleto de concienciación sobre la coherencia entre la Convención y la jurisprudencia islámica. El manual incluye artículos de la Convención y observaciones de carácter religioso sobre los textos. Se ha distribuido una gran cantidad de ejemplares del folleto en conferencias nacionales, regionales e internacionales, celebradas en el país y en el extranjero, y se ha hecho llegar también a funcionarios de organizaciones de investigación y a los medios de comunicación.

- La Convención es tema que se trata en los medios de comunicación, aunque de manera indirecta, especialmente en la prensa escrita, como el diario Al-Yamania, vocero de la Comisión Nacional de la Mujer.
- El texto de la Convención se imprimió descargándolo del sitio Web de las Naciones Unidas, y fue objeto de amplia difusión.
- Se han organizado cursillos prácticos sobre la Convención para funcionarios del sistema judicial y los medios de comunicación.
- Durante la etapa de elaboración de los informes nacionales cuarto y quinto se celebraron amplios debates sobre el contenido de la Convención, que ayudaron a esclarecer algunos puntos.
- Durante el taller regional sobre la Convención, celebrado en Beirut en septiembre de 2002, se hizo hincapié en la posibilidad de que se levantaran las reservas de los Estados árabes con respecto a la Convención.
- El contenido de los informes nacionales cuarto y quinto sobre la situación de aplicación de la Convención fue objeto de debate antes de su presentación.
- A través de una publicación que se había distribuido durante la etapa de recolección de información en los planos central y local, se señaló a la atención de los funcionarios encargados de la adopción de decisiones y de la formulación de políticas la importancia que reviste la Convención. Se recogió información de las partes interesadas con el objeto de enriquecer el contenido del informe.
- Durante la elaboración del presente informe, la formación impartida al grupo de trabajo concitó el interés de los medios de comunicación y el informe se presentará en una sesión pública en la capital y en las provincias antes de ser remitido al Comité de la Convención.
- Las actividades y eventos relacionados con la Convención son dados a conocer siempre por los medios de comunicación y reciben una publicidad adecuada.
- El Foro de las Hermanas Árabes elaboró su informe paralelo y lo sometió a amplio debate en presencia de las organizaciones no gubernamentales y varias organizaciones gubernamentales.
- El informe nacional sobre la situación de aplicación de la Convención se presentó a las organizaciones de la sociedad civil en el Centro de Información y Capacitación en Derechos Humanos de Taiz a comienzos de 2005.

Todas las actividades y eventos anteriormente mencionados indican un interés cada vez mayor en la Convención.

Referencias e índices

1. Constitución del Yemen
2. Declaración Universal de Derechos Humanos
3. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
4. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
5. Convención sobre el contrato matrimonial y edad mínima para la celebración del matrimonio
6. Plataforma de Acción de Beijing
7. Informe del Ministerio de Justicia, 2004
8. Informe de la Comisión Nacional de la Mujer, 2005
9. Informes de las provincias sobre la labor de apoyo de protección jurídica de la mujer que desempeña la Unión de Mujeres del Yemen, 2006
10. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)
11. Decreto Ministerial No. 94 de 2005
12. Proyecto de matriz de enmiendas jurídicas presentado al comité integrado por representantes de los Ministerios de Asuntos Jurídicos, Justicia, Interior, Derechos Humanos y la Comisión Nacional de la Mujer, para su examen con anterioridad a su transmisión al Consejo de Ministros
13. Boletín oficial de 2002 (ley sobre los derechos del niño)
14. Boletín oficial de 2003 (Ley sobre la nacionalidad, enmendada, Ley sobre la condición jurídica de la persona)
15. Boletín oficial de 2003 (Ley sobre establecimientos penales, enmendada, código de trabajo, Ley sobre el estado civil)
16. Boletín oficial de 2004 (Protocolo adjunto a la ley sobre los derechos del niño)
17. Estrategia Nacional sobre la Mujer/Avance de la Mujer (2003-2005) y (2006-2015)
18. Estrategia Nacional para la Reducción de la Pobreza (2003-2005)
19. Plan Nacional de Desarrollo Socioeconómico (2006-2010)
20. Política Nacional sobre Población (2001-2025)
21. Boletín oficial de 2003-2004 (Estatuto por el que se establece el Fondo para la protección y la rehabilitación de las personas con discapacidades)
22. Boletín oficial (Ley de 1994 sobre delincuencia y penalización)
23. Encuesta Nacional sobre la Salud de la Familia, 2003
24. Anuario Estadístico, 2004
25. Informe Anual sobre la Salud, 2003-2004

26. Ministerio de Asuntos Jurídicos, Decretos de la República Nos. 25 y 26 de 1991 sobre seguros y salarios
27. Comisión Nacional de la Mujer, documentos de trabajo de la celebración anual del Día Internacional de la Mujer, 2005
28. Comisión Nacional de la Mujer, documentos de trabajo de la tercera Conferencia Nacional sobre la Mujer, marzo de 2006
29. Fondo Social para el Desarrollo, informes anuales correspondientes a 2004 y 2005
30. Informe anual de 2005 sobre las entidades nacionales de microcrédito
31. Dr. Abdulqadir Al-Banna, Encuesta sobre proyectos de empoderamiento económico de la mujer en la República del Yemen, 2005
32. Programa Nacional para las Familias Productivas, informes anuales, 2002-2005
33. Fondo para las Pequeñas Empresas e Industrias, informes anuales, 2002-2005
34. Unión Yemenita de Escritores, ediciones 235 y 236 de la revista Al-Hikma, agosto y septiembre de 2005
35. Manual sobre Administración del Desarrollo Rural, Ministerio de Agricultura, 2006
36. Datos del Departamento de Planificación del Ministerio de Agricultura
37. Documento de trabajo sobre la importancia económica de la comercialización de los productos de la mujer rural y su impacto en el aumento de la renta nacional, por Hamid, M/Nadia, 2001
38. Documento de trabajo sobre los problemas técnicos que entra la mujer rural en la comercialización, por Al-Badh, M/Nooria, 2001
39. Datos del Banco de Crédito Agrícola
40. Datos del Fondo para la Promoción de la Producción Agrícola y Pesquera
41. Documento de trabajo sobre la función de la mujer rural en la esfera de la cría de animales, por Nashir, M/Wafa, 2006
42. Estudio sobre la mujer trabajadora, por Mashhour, Hooria: la realidad y los desafíos. Presentado en la Conferencia sobre la Mujer y la Tecnología, celebrada en Adén en febrero de 2006.

Grupo de trabajo

Jefa de grupo

Hooria Mashoor – Vicepresidenta de la Comisión Nacional de la Mujer

Artículos 1-4

Hala Sultan – Directora General del Departamento de la Mujer del Ministerio de Justicia

Salwa Mukrid – Directora General del Departamento de la Mujer del Ministerio de Asuntos Sociales

Artículos 5-7

Siham Sulaiman – Director General del Departamento de la Mujer del Despacho Presidencial

Artículos 8-9

Imad Sinan – Jefe del departamento de organizaciones no gubernamentales del Ministerio de Derechos Humanos

Artículo 10

Dr. Intilak Al-Mutwakil - Jefe de la Sección de Investigaciones del Centro de Investigaciones sobre Cuestiones de Género y Desarrollo

Rania Tarmoom - Departamento de Desarrollo de la Comisión Nacional de la Mujer

Artículo 11

Fatima Mashoor – Jefa del Centro de Estudios Sociales e Investigación

Artículo 12

Nooria Shuja Aldin- Directora de Salud de la Comisión Nacional de la Mujer

Dra. Jamila Al-Raibi – Directora General del Departamento de la Mujer del Ministerio de Salud

Artículo 13

Dhikra Alnaqib – Jefa del sector de economía de la Comisión Nacional de la Mujer

Artículo 14

Hafidha Shaban - Representante del Ministerio de Agricultura y Riego

Artículos 15-16

Munir Al-Shihab – Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de la Mujer

 Ishraq Al-Judairi - Representante del Consejo de Ministros

 Arwa Al-Iryani – Representante de la Unión de Mujeres del Yemen

 Akram Al-Houri – Representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Edición y revisión: Ali Taiseer